



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/113/Add.1
3 de diciembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DEL PACTO

Informe inicial que los Estados debían presentar en 1996

KIRGUISTÁN*

[Original: ruso]
[5 de mayo de 1998]

* Los anexos mencionados en el informe pueden consultarse en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 4	4
I. SECCIÓN PRELIMINAR	5 - 78	4
A. Territorio y población (datos básicos y estadísticos demográficos	5 - 26	4
B. Estructura política general	27 - 45	7
C. Marco normativo general de protección de los derechos humanos.....	46 - 78	10
II. INFORMACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 A 27 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	79 - 530	16
Artículo 1	79 - 83	16
Artículo 2	84 - 124	17
Artículo 3	125 - 150	23
Artículo 4	151 - 164	28
Artículo 5	165 - 166	30
Artículo 6	167 - 188	30
Artículo 7	189 - 229	35
Artículo 8	230 - 248	44
Artículo 9	249 - 281	47
Artículo 10	282 - 329	53
Artículo 11	330	62
Artículo 12	331 - 353	63
Artículo 13	354 - 359	69
Artículo 14	360 - 384	70
Artículo 15	385 - 386	74
Artículo 16	387 - 388	74
Artículo 17	389 - 395	74
Artículo 18	396 - 413	76

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. (<u>continuación</u>)		
Artículo 19	414 - 424	80
Artículo 20	425 - 426	81
Artículo 21	427 - 432	82
Artículo 22	433 - 448	83
Artículo 23	449 - 478	86
Artículo 24	479 - 506	91
Artículo 25	507 - 510	95
Artículo 26	511 - 512	96
Artículo 27	513 - 530	97
Conclusión	531 - 533	101

INTRODUCCIÓN

1. La República Kirguisa se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 7 de octubre de 1994.

2. El presente informe se ha preparado sobre la base de las directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes iniciales, de conformidad con el apartado a) del párrafo 1 del artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Se ha utilizado la información recibida de los ministerios, comités estatales y departamentos administrativos de la República Kirguisa encargados de asuntos relacionados con la condición de los ciudadanos y el ejercicio de sus derechos, así como de las organizaciones sociales que trabajan en el campo de los derechos humanos. En el informe se hace una reseña general de la situación de los ciudadanos en la República Kirguisa, lo que refleja las interrelaciones con los procesos sociales y económicos en curso. Asimismo, se ofrece información, artículo por artículo, sobre los siguientes puntos: las medidas que el país ha tomado para cumplir sus compromisos a tenor del Pacto; los progresos realizados; los problemas con que se ha tropezado; y las medidas previstas para seguir aplicando el Pacto.

3. En el informe se analizan los instrumentos legislativos básicos de la República Kirguisa, incluidas las leyes de la República Socialista Soviética Kirguisa y de la URSS aún en vigor y la legislación adoptada en el proceso de aplicación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En los anexos figuran los textos de los instrumentos estatutarios y de otros instrumentos normativos, además de información adicional pertinente.

4. La tarea de dar a conocer ampliamente al público el material del presente informe comenzó mientras éste se redactaba. De conformidad con la Ordenanza de 27 de junio de 1997 del Gobierno de Kirguistán, para la redacción del informe se creó una comisión especial integrada por representantes del Gobierno y del poder judicial, que celebró varias reuniones y consultas. El proyecto de informe se envió a todos los ministerios, comités gubernamentales, departamentos administrativos y organizaciones no gubernamentales, y sus observaciones y deseos se tuvieron en cuenta en la versión definitiva.

I. SECCIÓN PRELIMINAR

A. Territorio y población (datos básicos y estadísticos demográficos)

5. En sus siete años de vida soberana la República Kirguisa ha demostrado eficazmente al mundo que es un componente étnico y cultural único de la civilización que sigue su propia trayectoria de desarrollo y se ha hecho un lugar como Estado democrático y amante de la paz. La consecución de la independencia no consistió simplemente en una transferencia mecánica del poder, sino que fue un proceso muy complejo y ambiguo de transición de un régimen a otro. En ese contexto los cambios fundamentales que tuvieron lugar en la conciencia y la psicología de la población también fueron fenómenos complejos y en su mayor parte la población respondió con entusiasmo a las reformas sociales, económicas y políticas. Esa respuesta es lo más importante, porque el pueblo es el principal motor de los procesos históricos y del progreso.

6. La República Kirguisa abarca una superficie de 199.900 km² y comprende 6 provincias (oblats), 41 distritos, 20 ciudades, 29 zonas incorporadas como pueblos y 422 circunscripciones rurales. La capital es Bishkek, que tiene 600.000 habitantes.
7. La República Kirguisa está ubicada en la región nororiental de Asia central. Kirguistán se extiende entre los montes Pamir-Altai, en la región sudoccidental, y los montes Tien Shan, en la zona nororiental, y comparte fronteras con Kazajstán, Tayikistán, Uzbekistán y China.
8. Al 1° de enero de 1998 la población era de 4,7 millones de habitantes. La población urbana era de 1,6 millones de habitantes (34% del total) y la rural de 3,1 millones (66%). Había 2,3 millones de varones y 2,4 millones de mujeres, es decir, el 49% y el 51%, respectivamente, de la población.
9. Estructura de edad de la población. Al 1° de enero de 1998 los niños y los adolescentes menores de 16 años eran 1,8 millones, es decir, el 39% de la población. Las personas en edad de trabajar (varones de 16 a 59 años y mujeres de 16 a 54 años) constituían el 51% de la población. Había 500.000 pensionados (10%). La esperanza media de vida era de 62 años para los varones y 71 para las mujeres.
10. La situación demográfica se caracteriza por la disminución de la tasa de natalidad y de la tasa bruta de mortalidad, así como por la reducción de la emigración, lo que es particularmente evidente en Bishkek y la provincia de Chu, donde la tasa de natalidad ha disminuido al 14,5% y al 16,2%, respectivamente.
11. La reducción de la tasa de natalidad puede atribuirse al fuerte deterioro de la situación socioeconómica. Al reducir el nivel de protección de la familia, ese deterioro influye negativamente en el comportamiento reproductivo. La política oficial de protección de la salud reproductiva de la población tiene por objeto mantener un intervalo óptimo entre los embarazos y está reduciendo la frecuencia de los nacimientos, en particular en las familias pertenecientes a grupos de riesgo.
12. En 1997 murieron unas 35.000 personas (7,5‰), lo que representó una disminución con respecto a 1996 (7,6‰). A la vez aumentó la mortalidad provocada por enfermedades como la tuberculosis o la cardiopatía isquémica, lo que guarda relación con el deterioro de las condiciones de vida.
13. A pesar de que se estabilizaron un poco, los altos niveles de mortalidad materna durante el embarazo, el parto y el amamantamiento, así como entre los lactantes en el primer año de vida (mortalidad maternoinfantil) provocaron particular alarma. En 1997 murieron más de 80 mujeres pertenecientes a esas categorías (81 por 100.000 nacimientos) y unos 3.000 lactantes (28 por 1.000 nacimientos). Las principales causas de mortalidad materna son las enfermedades renales, hepáticas y cardiovasculares, así como los trastornos endocrinos y las enfermedades infecciosas que causan toxemia grave acompañada de insuficiencias orgánicas múltiples y hemorragia postparto. Los trastornos respiratorios y las complicaciones perinatales son las principales causas de mortalidad infantil.
14. En 1997 la emigración disminuyó en un factor 1,6 respecto al año anterior hasta totalizar 17.000, frente a 12.000 emigrantes.

15. A raíz de esos procesos, en 1997 la población de Kirguistán aumentó en 59.000 habitantes (1,3%). Al 1° de enero de 1998 había 4.666.000 habitantes.

16. Composición étnica de la población. Al 11 de enero de 1997 los kirguises representaban el 60,8% de la población, los rusos el 15,3%, los uzbekos el 14,3% y los ucranios el 1,5%. Kirguistán también alberga a grupos de alemanes, tártaros, kazakos, coreanos, uigures, tayicos y dungan, en total más de 80 nacionalidades.

17. Nivel de educación de la población. En 1997 el número de kirguises que habían recibido enseñanza secundaria o superior, completa o incompleta, era de 872 por 1.000 habitantes mayores de 15 años. De ese total, 101 habían recibido educación superior completa, 15 educación superior incompleta, 150 educación secundaria especializada, 409 educación secundaria general y 197 educación secundaria incompleta.

18. El principal indicador del nivel y de la tasa de desarrollo económico del país es el PIB. En 1995 hubo indicios de que la economía se había estabilizado, como se puso de manifiesto con la disminución de la reducción del PIB (en 1995 el PIB representó el 94,6% del de 1994); en 1996 el PIB creció en términos reales (107,1%). El PIB correspondiente a 1996 (a precios corrientes) fue de 23.399.300 soms, es decir, en términos nominales, 44,9% superior al nivel de 1995 y 13,2% superior a la previsión del PIB hecha en el plan indicativo en materia de desarrollo económico y social de la República Kirguisa para el período 1996-2000. Se estima que el PIB nominal de 1997 fue de 30.438.000 soms, es decir, en términos de volumen, 10,4% superior al del año anterior.

19. Las tendencias de los precios al consumidor de los productos no alimenticios recibieron la influencia de la restricción de la demanda efectiva de la población. Desde comienzos del año el aumento de los precios de los productos no alimenticios (120%) fue muy inferior al de los precios de los productos alimenticios y los servicios. En 1997 el incremento de los precios y las tarifas de los servicios remunerados (145,8%) superó con creces al de los precios de los bienes de consumo (133,4%). En el conjunto del año los precios de los artículos de primera necesidad, principal partida de los gastos de consumo, aumentaron considerablemente. En 1996 los mayores aumentos de precios fueron los de la fruta y las bayas (240%), los huevos, la leche y las aves de corral (160%), y los productos lácteos, la harina, las pastas, el pan y los demás productos panaderos (120 a 140%).

20. En 1997 se produjo una desaceleración constante del índice de aumento de los precios al consumidor. Los precios aumentaron en una media del 14,8% (17,4% los alimentos, 15,4% los servicios y 7,3% los productos no alimenticios). Los mayores aumentos fueron los de la carne y las aves de corral (160%), el azúcar (120%) y los aceites vegetales (130%).

21. En 1997, entre los servicios remunerados examinados el mayor aumento se produjo en los derechos de matrícula de las guarderías (140%). Los gastos de vivienda aumentaron en 25,8%, los servicios de transporte 22,4% y las comunicaciones 8,3%.

22. En virtud del artículo 34 de la Constitución kirguisa, los establecimientos públicos de atención de la salud prestan asistencia médica gratuita garantizada. El Gobierno ha seleccionado y aprobado las categorías y los grupos de población que tienen derecho a recibir asistencia

médica gratuita. Con el consentimiento del paciente o sus familiares más próximos pueden prestarse servicios remunerados en situaciones de emergencia.

23. En los períodos de transformación social el nivel de vida de la población disminuye. Los ingresos bajan y, para la población en general y los miembros más vulnerables de la sociedad en particular, muchas prestaciones sociales se vuelven inasequibles.

24. Para regular la prestación de servicios médicos remunerados se ha preparado un proyecto de ley sobre las actividades extrapresupuestarias de los establecimientos de atención de la salud. El proyecto contiene una lista de los servicios médicos remunerados que pueden prestarse a los que pueden pagarlos. El Gobierno está adoptando disposiciones sobre las provisiones de fondos para organizar una campaña estival de fomento de la salud entre los niños menores de 14 años. Los sindicatos subvencionan las licencias para someterse a tratamientos en sanatorios o recuperar la salud. Sin embargo, debe admitirse que para la mayoría de las personas asistir a un sanatorio, un lugar de vacaciones, un complejo deportivo o un centro de turismo sigue siendo una rareza.

25. La salud pública también se ve afectada por los trastornos en el equilibrio ecológico de la República, atribuible, entre otras causas, a los cambios que se han producido en la cuenca del mar de Aral, las pruebas nucleares en los Estados vecinos y las condiciones peligrosas de los depósitos subterráneos de residuos radiactivos.

26. Al 1° de enero de 1998 había 54.600 desempleados oficialmente inscritos. Las mujeres representaban el 58% de ese total. Las mujeres representan más de la mitad (55%) de los desempleados menores de edad y el 60% de los jóvenes desempleados de 16 a 29 años. Casi el 67% de las desempleadas están criando niños y el 19% de ellas tienen cinco hijos como mínimo.

B. Estructura política general

1. Breve reseña histórica

27. En el siglo III antes de Cristo las tribus kirguisas eran el grupo étnico cultural y económicamente más avanzado de Siberia meridional. En el siglo IV se constituyó, bajo la supremacía de los kirguises, una amplia asociación de tribus que reunió a los reinos bárbaros de Europa occidental. En la cumbre de su poderío esa asociación se extendía por la cuenca superior de Enisei y toda la Siberia meridional, incluidas Altai y Mongolia.

28. El gran poderío kirguis no duró mucho. En el siglo X de la era cristiana Kirguistán era el territorio principal del Estado de Qarakhanid. En el siglo XIII la invasión mongola introdujo importantes cambios políticos y económicos. Las características etnográficas se modificaron y los grupos étnicos se mezclaron y asimilaron. El siglo XV se caracterizó por nuevas luchas feudales en el Imperio Mongol; las tribus kirguisas empezaron a consolidarse en federaciones parecidas a estados.

29. De 1850 a 1870 Kirguistán estuvo sometido al Imperio Ruso. El poder soviético se estableció entre noviembre de 1917 y junio de 1918. En 1924 Kirguistán se convirtió en provincia (oblast) autónoma, en 1926 en república autónoma y en 1936 en unión.

Los principales acontecimientos acaecidos de 1936 a 1991 fueron la victoria en la segunda guerra mundial, el "deshielo" con Krushchev, el "estancamiento" con Brezhnev, las vacilaciones de la perestroika con Gorbachov y el derrumbe del sistema totalitario.

30. Kirguistán declaró su independencia el 31 de agosto de 1991. En la Declaración sobre la Independencia del Estado de la República de Kirguistán el Soviet Supremo de la República de Kirguistán proclamó solemnemente que el país era un Estado soberano e independiente.

2. Estructura del Estado, sistema político y régimen de gobierno

31. La Constitución dispone que la República Kirguisa es una república soberana, unitaria y democrática cuyos fundamentos son el Estado de derecho y el Estado laico. La soberanía de la República de Kirguisa no tiene límites y se extiende a todo su territorio. El pueblo kirguis es el depositario de la soberanía y la única fuente del poder del Estado en la República Kirguisa.

32. Sólo el Zhogorku Kenesh (Parlamento) elegido y el Presidente de la República Kirguisa están facultados para hablar en nombre del pueblo de Kirguistán. Las enmiendas y revisiones de la Constitución y las leyes, así como otras importantes cuestiones de la vida del Estado, pueden someterse a referendo.

33. En su régimen de gobierno Kirguistán combina elementos de una república presidencial y parlamentaria.

Presidente de la República Kirguisa

34. El Presidente de la República Kirguisa es el Jefe del Estado, el más alto funcionario del país, símbolo de la unidad nacional y del poder del Estado, y garante de la Constitución y de los derechos humanos y los derechos y las libertades civiles. El jefe del Estado determina las principales líneas de la política interior y exterior del Estado, representa a la República Kirguisa en el país y en las relaciones internacionales, adopta medidas para proteger la soberanía y la integridad territorial de la República Kirguisa, y salvaguarda la unidad y continuidad del poder del Estado, la coordinación e interacción de los órganos del Estado y su responsabilidad ante el pueblo.

35. El Presidente de la República Kirguisa es elegido para un mandato de 5 años. No se puede elegir Presidente a la misma persona para más de dos mandatos consecutivos. El Presidente debe ser de nacionalidad kirguisa, mayor de 35 años y menor de 65, hablar el idioma nacional y haber residido en el país por lo menos 15 años antes de presentar su candidatura a la Presidencia.

Poder legislativo

36. La Ley de enmienda y complementación de la Constitución de la República Kirguisa, de 17 de febrero de 1996, que se aprobó por referendo el 10 de febrero de 1996, dispone que el poder legislativo de la República Kirguisa será el Zhogorku Kenesh (Parlamento), órgano representativo bicameral que comprende la Asamblea Legislativa, órgano permanente compuesto por 35 diputados elegidos que representan los intereses del conjunto de la población y la Asamblea de Representantes del Pueblo, que cuenta con 70 diputados elegidos que representan

los intereses territoriales y se reúne en períodos de sesiones. Los diputados de la Asamblea Legislativa y de la Asamblea de Representantes del Pueblo son elegidos para un mandato de cinco años.

37. La Asamblea Legislativa del Zhogorku Kenesh se encarga de enmendar y complementar la Constitución de conformidad con el procedimiento constitucional prescrito; aprobar leyes; interpretar oficialmente la Constitución y las leyes que ha aprobado; modificar las fronteras de la República Kirguisa; y promulgar las leyes aprobadas por la Asamblea de Representantes del Pueblo.

38. La Asamblea de Representantes del Pueblo del Zhogorku Kenesh se encarga de enmendar y complementar la Constitución de la República Kirguisa; aprobar leyes en algunos casos previstos en la Constitución; promulgar las leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa en los casos especificados en la Constitución; interpretar oficialmente la Constitución y las leyes que ha aprobado; aprobar el presupuesto y certificar las cuentas nacionales; y modificar la jurisdicción de los tribunales municipales y militares de la República Kirguisa.

Poder ejecutivo

39. El artículo 69 de la Constitución estipula que el poder ejecutivo de la República Kirguisa será ejercido por el Gobierno de la República, los ministerios que de él dependen, las comisiones estatales, los organismos administrativos y las administraciones locales.

40. El Gobierno de la República Kirguisa es el más alto órgano ejecutivo del país. Está encabezado por el Primer Ministro y compuesto por éste, los viceprimeros ministros, los ministros y los presidentes de las comisiones estatales de la República. El Primer Ministro es nombrado por el Presidente con el consentimiento de la Asamblea de Representantes del Pueblo. El Primer Ministro establece la orientación general de la política oficial de conformidad con la Constitución, las leyes y los decretos presidenciales. Organiza asimismo la labor del Gobierno y es personalmente responsable de sus resultados.

Poder judicial

41. El artículo 79 de la Constitución estipula que en la República Kirguisa la justicia será administrada únicamente por los tribunales. En la República Kirguisa existen los siguientes tribunales: el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, el Tribunal Superior de Arbitraje y los tribunales locales (tribunales provinciales (de los oblast), tribunal municipal de Bishkek, tribunales de distrito, tribunales municipales, tribunales provinciales de arbitraje, tribunal de arbitraje de Bishkek y tribunales militares).

42. El Tribunal Constitucional es el más alto órgano judicial de protección de la Constitución. El Tribunal declara la inconstitucionalidad de las leyes u otros instrumentos normativos cuando son incompatibles con la Constitución y resuelve los litigios relacionados con el funcionamiento, la aplicación y la interpretación de la Constitución. Las decisiones del Tribunal Constitucional son definitivas e inapelables.

43. El Tribunal Supremo es el más alto órgano judicial en los fueros civil, penal y administrativo. El Tribunal Supremo supervisa la actividad judicial de las provincias (oblast), la ciudad de Bishkek y los tribunales de distrito.

44. El Tribunal Superior de Arbitraje y los tribunales de arbitraje de las provincias y de Bishkek constituyen el sistema unificado de tribunales de arbitraje de la República Kirguisa. Los tribunales de arbitraje resuelven los litigios que se plantean en los ámbitos económico y empresarial entre entidades que tienen regímenes de propiedad distintos. El Tribunal Superior de Arbitraje supervisa la actividad judicial de los tribunales de arbitraje de las provincias y de Bishkek.

45. Las decisiones pronunciadas por los tribunales kirguises que hayan adquirido fuerza de ley son obligatorias para todos los órganos del Estado, las empresas, las asociaciones públicas, los funcionarios y el conjunto de la población, y deben ejecutarse en todo el territorio de Kirguistán. El incumplimiento de las decisiones judiciales que tienen fuerza de ley, así como la injerencia en la labor de los tribunales, acarrearán la responsabilidad prevista por la ley.

C. Marco normativo general de protección de los derechos humanos

46. Órganos encargados de la aplicación de la ley. La labor de los órganos encargados de la aplicación de la ley se basa en el cumplimiento incondicional de las leyes de la República Kirguisa y de los tratados internacionales en lo que respecta a los derechos, las libertades y los legítimos intereses de los habitantes. En la República Kirguisa la aplicación de la ley incumbe a determinados órganos, como la Fiscalía, el Ministerio del Interior y los órganos que dependen de él, el Ministerio de Seguridad Nacional y el Ministerio de Justicia, así como a los abogados.

47. La Fiscalía de la República Kirguisa es el órgano del poder ejecutivo que se encarga de verificar el cumplimiento estricto y uniforme de los instrumentos legislativos por los órganos autónomos locales, los ministerios, las comisiones estatales, los organismos administrativos y otros órganos oficiales, las administraciones locales, las asociaciones públicas, los funcionarios, las empresas -cualquiera sea su régimen de propiedad- y los habitantes.

48. El Ministerio del Interior es un organismo público armado que se encarga de la aplicación de la ley y cumple funciones ejecutivas y administrativas relacionadas con el mantenimiento del orden público, la protección de la seguridad personal y pública y la lucha contra la delincuencia.

49. El Ministerio de Justicia es el principal organismo administrativo encargado de aplicar la política judicial del Estado en materia de protección de los derechos y legítimos intereses de los habitantes y de las personas jurídicas, cualquiera sea su régimen de propiedad.

50. El Ministerio de Seguridad Nacional y los demás organismos de seguridad nacional dependen del poder ejecutivo y se encargan de impedir el menoscabo de la seguridad de la República Kirguisa; dentro de los límites de las facultades que se les han confiado, también garantizan la seguridad personal, la seguridad pública y la seguridad del Estado, y ponen al descubierto, impiden o reprimen los actos de espionaje o subversión cometidos por servicios u organizaciones de inteligencia extranjeros.

51. Los abogados ayudan a proteger los derechos y legítimos intereses de los habitantes y las distintas organizaciones. También facilitan la administración de justicia y la aplicación y el fortalecimiento de la ley. Sus principales actividades consisten en prestar asesoramiento sobre problemas jurídicos o elucidarlos; representar a sus clientes ante los tribunales o los organismos públicos en las causas civiles y administrativas, y preparar solicitudes, recursos de apelación y otros documentos de carácter jurídico.
52. Nadie puede ser detenido o encarcelado sino en los casos previstos por la ley. Los actos que tengan por finalidad declarar la culpabilidad de alguien por un delito antes de que un tribunal haya pronunciado la correspondiente sentencia son inadmisibles y constituyen un motivo de reparación del daño moral y material causado a la parte lesionada por conducto de un tribunal.
53. Las normas constitucionales se ajustan a las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y a los pactos y demás instrumentos internacionales de derechos humanos. En virtud de la legislación nacional, todos los ciudadanos kirguises tienen el mismo derecho a la protección de sus derechos y libertades, sin que importen su origen nacional o social, sexo, idioma, opiniones políticas o de otra índole, religión, lugar de residencia, bienes u otra condición. Se garantiza la protección judicial de los derechos y las libertades, por lo que los habitantes tienen derecho a pedir reparación ante los tribunales si creen que sus derechos se han violado.
54. Órganos especiales de protección de los derechos humanos. Para establecer un mecanismo eficaz de protección de los derechos humanos y prestar asistencia al Presidente en el ejercicio de sus facultades constitucionales como garante de los derechos humanos y los derechos y libertades civiles, el 5 de julio de 1997 se publicó un decreto presidencial por el que se creó la Comisión de Derechos Humanos, dependiente del Presidente de la República.
55. La Comisión Estatal de la Familia y la Mujer, dependiente del Gobierno kirguis, se estableció en 1996. La Comisión se encarga de la aplicación de las medidas prioritarias para resolver los problemas más importantes de las mujeres y se ocupa de temas relacionados con sus derechos y libertades.
56. También se ha establecido la Comisión del Menor, dependiente del Gobierno. En las regiones se han constituido estructuras similares.
57. En la República Kirguisa funcionan en todos los niveles órganos que se ocupan de los problemas de la familia, la mujer y el niño. La Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Educación, la Mujer, la Familia y la Juventud funcionan en la Asamblea Legislativa del Zhogorku Kenesh.
58. Actualmente funcionan en Kirguistán muchas organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la protección de los derechos humanos. Muchas de ellas suministran a la población información acerca de los derechos y las libertades garantizados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.
59. Con el objeto de preparar, para su presentación a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, los informes iniciales del país sobre las medidas legislativas, administrativas y de otra índole adoptadas por el Gobierno kirguis de conformidad con los tratados de derechos humanos,

el 27 de junio de 1997 el Gobierno kirguis publicó una ordenanza por la que se crea una comisión interinstitucional encargada de preparar los informes nacionales sobre la aplicación de los tratados de derechos humanos por Kirguistán.

Protección constitucional de los derechos civiles y políticos

60. La ley fundamental de Kirguistán es la Constitución aprobada por el Zhogorku Kenesh en 1993, y enmendada y revisada el 17 de febrero de 1996. La Constitución contiene una sección especial en que se enuncian los derechos y las libertades de la persona y los deberes del ciudadano.

61. El artículo 16 de la Constitución reconoce y garantiza los derechos humanos y las libertades fundamentales de conformidad con los principios y normas de derecho internacional universalmente aceptados y los tratados y acuerdos interestatales de derechos humanos que han sido ratificados por la República Kirguisa. En la República Kirguisa todos tienen derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad y la seguridad personales, el libre desarrollo personal, la libertad de religión, la vida espiritual y el culto, la libre expresión y divulgación de sus pensamientos, ideas y opiniones, la libertad literaria, artística, científica y de creatividad técnica, la libertad de prensa, la libertad de transmitir y divulgar información, la libertad de circulación, la libertad de elegir el lugar del domicilio o la residencia en cualquier sitio de Kirguistán, la libertad de viajar al extranjero y de volver al país sin impedimentos, la libertad de asociación y de reunión pacífica, la libertad de realizar reuniones y manifestaciones, la inviolabilidad del domicilio, la libertad y la inviolabilidad de la correspondencia, la dignidad, el derecho a la vida privada, el derecho a la intimidad personal y familiar, el derecho a la confidencialidad de las comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas, el derecho a ser propietario de bienes y a poseerlos, utilizarlos y administrarlos discrecionalmente, la libertad económica, la libre utilización de sus capacidades y bienes para cualquier tipo de actividad económica, la libertad de trabajo y el derecho a elegir libremente su ocupación o profesión.

62. No debe interpretarse que la enumeración de los derechos y las libertades en la Constitución niegue o menoscabe otros derechos humanos y libertades universalmente reconocidos.

63. El 12 de enero de 1994 el Zhogorku Kenesh aprobó una decisión sobre la adhesión de Kirguistán al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por la que se exige la adopción de una serie de medidas para establecer un mecanismo legal destinado a aplicar las disposiciones de esos pactos. Las medidas incluyen la aprobación de nuevas leyes, la enmienda de las vigentes y la preparación de instrumentos regulatorios y normativos que rijan las actividades de los órganos estatales en la esfera de los derechos civiles y políticos.

64. La Constitución de la República Kirguisa estipula que los tratados entre Estados y otras normas de derecho internacional que haya ratificado la República constituyen parte integrante de la legislación kirguisa y son directamente aplicables. La República Kirguisa reconoce los principios y las normas del derecho internacional y ha firmado tratados y acuerdos internacionales de derechos humanos; esos principios y normas figuran en la legislación nacional. Se están adoptando las medidas necesarias para que la ley no sólo proclame los derechos humanos sino que también los proteja.

65. Las medidas destinadas a aplicar los tratados internacionales de derechos humanos se presentan en las secciones correspondientes del presente informe. Se han elaborado proyectos de ley y conceptos teniendo en cuenta la política del Estado en materia de derechos civiles y políticos.

66. Uno de los retos que plantea el establecimiento del Estado de derecho en Kirguistán es adoptar normas y medidas legales para su aplicación que tengan en cuenta las normas de derechos humanos universalmente reconocidas. En Kirguistán los instrumentos internacionales de derechos humanos se tienen en cuenta al elaborar nuevas leyes. Al elaborar nuevas leyes se contrata, en calidad de expertos, a representantes de las organizaciones internacionales y de las organizaciones no gubernamentales.

67. La reforma legal en curso en Kirguistán prevé la incorporación de los derechos humanos inalienables y la seguridad y la protección legal de las personas en la legislación del país. Se han aprobado las nuevas leyes siguientes sobre la base de las normas internacionales de derechos humanos: el Código Civil (partes 1 y 2), el Código Penal, el Código de Trabajo y la Ley de protección del consumidor.

68. Los requisitos de los Pactos se han cumplido en lo que respecta a su tenor y contenido mejorando el marco legal global y aprobando, entre 1994 y 1997, una serie de leyes y otros instrumentos normativos, pero el sistema de protección legal de los habitantes sigue siendo inadecuado. La principal razón es que la República Kirguisa sigue careciendo de una política oficial uniforme para solucionar de manera integrada los problemas relacionados con los derechos humanos.

Protección de los derechos humanos sobre la base de las normas internacionales

69. Desde que adquirió su soberanía la República Kirguisa se ha adherido a 22 tratados internacionales de derechos humanos en el marco de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, a saber:

1. Convención sobre los Derechos del Niño;
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
4. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
5. Convenio de la OIT sobre los trabajadores migrantes;
6. Convenio de la OIT relativo a las normas y objetivos básicos de la política social;
7. Convenio de la OIT sobre el establecimiento de un sistema internacional para la conservación de los derechos en materia de seguridad social;
8. Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza;

9. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados;
10. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (entró en vigor el 3 de septiembre de 1981);
11. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (entró en vigor el 7 de julio de 1954);
12. Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (entró en vigor el 9 de diciembre de 1964);
13. Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (entró en vigor el 11 de agosto de 1958);
14. Convenio N1 103 de la OIT sobre la protección de la maternidad (revisado) (entró en vigor el 7 de septiembre de 1955);
15. Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes (entró en vigor el 10 de diciembre de 1985);
16. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (entró en vigor el 26 de junio de 1987);
17. Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena;
18. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (entró en vigor el 4 de enero de 1969);
19. Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (entró en vigor el 12 de enero de 1961);
20. Convención sobre la Esclavitud y Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926 (entró en vigor el 7 de diciembre de 1953);
21. Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (entró en vigor el 30 de abril de 1957);
22. Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

Además, Kirguistán es Parte en tratados de derechos humanos en el marco de la Comunidad de Estados Independientes.

Información y publicidad

70. El artículo 41 de la Constitución dispone que la publicación de las leyes y otros instrumentos normativos relativos a los derechos humanos y los derechos, las libertades y los deberes de los ciudadanos constituirá una condición obligatoria de su aplicación. El Gobierno kirguis se esfuerza por sensibilizar a la población acerca de diversas cuestiones relacionadas con los derechos humanos y las libertades garantizados a los ciudadanos por la Constitución y los diversos tratados internacionales, como el Pacto en que Kirguistán es Parte.
71. La mayoría de las actividades de divulgación de la información entre la población sobre los principios y las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos son realizadas por el Gobierno kirguis, la Comisión de la Familia y la Mujer, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura, el Ministerio de Salud, la Empresa Estatal de Radiodifusión y Televisión y otros ministerios y organismos administrativos directamente interesados, así como por las organizaciones no gubernamentales.
72. El Comité Internacional de la Cruz Roja está financiando la publicación de un libro de texto titulado Chelovek i obshchestvo (El individuo y la sociedad) para la masa de lectores. Además de suministrarse material didáctico fundamental, en ese libro se reseñan los principios más importantes del derecho internacional humanitario.
73. Los textos de los tratados internacionales ratificados por la República Kirguisa se han impreso en la Gaceta del Zhogorku Kenesh de la República Kirguisa. Los textos de las convenciones ratificadas se han traducido al idioma oficial y los idiomas nacionales de la República, en particular el ruso y el uzbeko.
74. En Kirguistán se han publicado una serie de compendios sobre cuestiones de derechos humanos y se han distribuido ampliamente las compilaciones de instrumentos internacionales de derechos humanos publicadas por las Naciones Unidas.
75. Las organizaciones no gubernamentales kirguisas publican periódicamente boletines informativos sobre la situación de los derechos humanos en el país, como Sredstva massovoi informatsii: zakonodatelstvo i praktika (Medios de información de masas: legislación y práctica).
76. Los derechos humanos se enseñan en muchas universidades y escuelas como tema del programa general de enseñanza.
77. Para aumentar la competencia de los jueces, el poder judicial kirguis está organizando un organismo encargado de enseñar a los jueces de los tribunales locales la forma de utilizar el equipo moderno de oficina, familiarizarlos con los cambios introducidos en la legislación y otras actividades. Ese organismo también tendrá por finalidad familiarizarlos con los tratados de las Naciones Unidas ratificados por Kirguistán, y especialmente los instrumentos de derechos humanos.
78. Para fomentar la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados, en Kirguistán se realizan periódicamente seminarios para representantes de órganos

oficiales y organismos judiciales y la población en general. Son dignos de mención los siguientes seminarios:

- Seminario sobre las normas internacionales de derechos humanos y su aplicación en el país, organizado en Bishkek del 25 al 28 de noviembre de 1996 por la Comisión Internacional de Juristas y el Tribunal Constitucional de la República Kirguisa con la participación de representantes del poder judicial, abogados, organismos públicos y organizaciones no gubernamentales;
- Mesa redonda sobre los mecanismos y las instituciones nacionales de derechos humanos celebrada en Bishkek el 9 de abril de 1997 y organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Kirguisa con la participación de representantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Defensor del Pueblo de Polonia y organismos públicos y organizaciones no gubernamentales kirguises;
- Seminario internacional sobre el periodismo y la ley, realizado del 22 al 24 de abril de 1997 por la Fundación Soros de Kirguistán y la Oficina Kirguisoamericana para los Derechos Humanos y el Estado de Derecho. En ese seminario se hizo especial hincapié en la protección de los derechos de los periodistas y la libertad de los medios de información de masas;
- Seminario sobre la dimensión constitucional de la reforma legal y el sistema legal, realizado en Bishkek los días 17 y 18 de junio y organizado por el Consejo de Europa junto con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia de Kirguistán;
- Cursillo impartido en Bishkek del 13 al 15 de octubre de 1997 sobre la presentación de informes por los Estados y las denuncias individuales presentadas a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores junto con la Comisión Internacional de Juristas y al que asistieron representantes de organismos públicos que participan en la preparación de los informes y de organizaciones no gubernamentales.

II. INFORMACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 A 27 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Artículo 1

79. El derecho a la libre determinación del pueblo de Kirguistán se realizó en 1991 cuando el Consejo Supremo de la República de Kirguistán adoptó el 31 de agosto de 1991 la Declaración sobre la independencia estatal de la República de Kirguistán, declarando a la República Kirguisa un Estado democrático, soberano e independiente. Con arreglo a la Declaración, el territorio de la República Kirguisa será íntegro e indivisible, y sólo se aplicará en él la Constitución de la República Kirguisa.

80. La Declaración sobre la independencia estatal de la República de Kirguistán declara que la República de Kirguistán destaca su adherencia a los principios universalmente aceptados de derecho internacional. Se guía por los principios de amistad y colaboración entre las naciones, cumplirá infatigablemente sus compromisos y evitará el enfrentamiento en las relaciones entre Estados y naciones, y es partidaria de concluir un nuevo tratado de la unión entre los Estados soberanos sobre la base de la igualdad.

81. La Constitución de la República Kirguisa como nuevo Estado independiente se adoptó el 5 de mayo de 1993. Esta Constitución proclama que Kirguistán será una república democrática unitaria soberana creada sobre la base de un Estado secular. La soberanía de la República Kirguisa no estará limitada y se extenderá a todo su territorio.

82. El artículo 4 de la Constitución establece que en la República Kirguisa la tierra, su subsuelo, el agua, el espacio aéreo, los bosques, la fauna y la flora -todos los recursos naturales- son propiedad del Estado.

83. El territorio de la República Kirguisa dentro de sus fronteras actuales es inviolable e indivisible.

Artículo 2

84. En la República Kirguisa se reconocen y garantizan los derechos y libertades humanos fundamentales de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales que han sido ratificados por la República Kirguisa (artículo 16 de la Constitución).

85. La Constitución y los instrumentos regulatorios y normativos que rigen el estatuto de los ciudadanos residentes en Kirguistán conceden derechos a todos, independientemente del color de la piel, la religión, el idioma, el origen étnico y social, y la condición física o intelectual. El artículo 15 de la Constitución de la República Kirguisa reconoce que los derechos y libertades humanos fundamentales son absolutos, inalienables y están protegidos por la ley y los tribunales frente a su violación por cualquier otra persona. Nadie estará sometido a ninguna violación de sus derechos y libertades por motivos de origen, sexo, raza, nacionalidad, idioma, religión u otra circunstancia (párr. 3, art. 15).

86. Según el artículo 38 de la Constitución, el Estado y todos sus órganos y funcionarios tienen el deber de proporcionar protección plena, absoluta e inmediata de los derechos y libertades de los ciudadanos, prevenir las infracciones de los derechos en esta esfera y restablecer las disposiciones infringidas. La República Kirguisa garantiza la tutela judicial de todos los derechos y libertades de los ciudadanos establecidos por la Constitución y las leyes. En virtud del artículo 40 de la Constitución, se garantiza a todo ciudadano asistencia letrada efectiva y la defensa de los derechos y libertades garantizados por la Constitución. La ratificación de varios tratados internacionales por la República Kirguisa ha consolidado el cuerpo de normas contra la discriminación (véase el párrafo 69 supra).

87. La Constitución de la República Kirguisa tiene la característica de que reconoce y apoya las costumbres y tradiciones populares que no son incompatibles con los derechos humanos y las libertades. Los niños reciben enseñanza en su idioma nativo en la escuela, a fin de que las culturas puedan desarrollarse y las tradiciones preservarse.

88. La Ley sobre la libertad de religión y de las organizaciones religiosas establece el derecho constitucional a la libertad de religión, a la protección de los derechos e intereses independientemente de la afiliación religiosa, y al acceso a los distintos tipos de educación sin referencia a la actitud respecto de la religión.

89. Las leyes recientemente adoptadas por la República Kirguisa, en particular el Código Penal, el Código Civil y el Código de Trabajo, establecen las disposiciones relativas a los derechos humanos mantenidas en los tratados internacionales ratificados por la República Kirguisa.

90. La Ley sobre la educación establece el derecho constitucional de los ciudadanos a la educación, cualquiera que sea su posición social y económica, nacionalidad y religión, y garantiza la enseñanza básica gratuita y la formación profesional, y la educación superior competitiva de forma gratuita.

91. Las cuestiones de nacionalidad se rigen por el artículo 46 [sic] de la Constitución y por la Ley de nacionalidad de 18 de diciembre de 1993. Estas normas contienen las disposiciones siguientes:

- a) En virtud del artículo 13 de la Constitución, la pertenencia de un ciudadano a la República Kirguisa y su condición están determinados por la nacionalidad.
- b) Un ciudadano de la República Kirguisa debe observar la Constitución y las leyes de la República y respetar los derechos, libertades, el honor y la dignidad de otras personas.
- c) A los ciudadanos de la República Kirguisa no se les reconoce la nacionalidad de otros países.
- d) Ningún ciudadano de la República Kirguisa puede ser privado de su nacionalidad o del derecho a cambiar de nacionalidad. La República Kirguisa garantiza la defensa y protección de sus ciudadanos cuando se encuentran fuera de su territorio.
- e) De conformidad con el artículo 46 de la Constitución, el Presidente de la República Kirguisa decide las cuestiones relativas a la concesión de nacionalidad de la República Kirguisa y la aplicación de la misma.
- f) En virtud del artículo 4 de la Ley sobre la nacionalidad, todos los ciudadanos de la República Kirguisa tienen la nacionalidad de esta República en términos de igualdad, independientemente de la base sobre la que la adquirieron.

92. La residencia fuera de las fronteras de la República Kirguisa no produce en sí la pérdida de la nacionalidad del ciudadano de que se trate. Los ciudadanos de la República Kirguisa en el extranjero gozan de la defensa y protección de la República. La República Kirguisa, sus representantes diplomáticos e instituciones consulares, así como sus funcionarios, velan por que los ciudadanos de la República Kirguisa puedan ejercer todos los derechos que les otorga la legislación del país huésped y por los tratados internacionales en los que la República Kirguisa y el país huésped sean parte. Defenderán los derechos e intereses protegidos por la ley de los

ciudadanos de la República Kirguisa de conformidad con el procedimiento establecido por la legislación. En el caso de los ciudadanos de la República Kirguisa que residan en un país en que no existan representantes diplomáticos o instituciones consulares de la República Kirguisa, la protección de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos de la República conforme a los tratados internacionales pueden asumirla los órganos apropiados de otros Estados.

93. Un ciudadano de la República Kirguisa no puede ser extraditado salvo en los casos especificados en acuerdos interestatales.

94. La condición jurídica de los ciudadanos extranjeros se rigen por la Constitución y por la Ley sobre la condición jurídica de los ciudadanos extranjeros en la República Kirguisa. En virtud del artículo 1 de esta ley, la República Kirguisa reconoce como ciudadanos extranjeros a las personas que no sean ciudadanos de la República y tengan medios de prueba de poseer la nacionalidad de un Estado extranjero. El mismo artículo prescribe que, en virtud de la Constitución, a los ciudadanos extranjeros que se encuentren en la República Kirguisa se les garantizan los derechos y libertades prescritos por la ley. En virtud del artículo 14 de la Constitución, los extranjeros y los apátridas que se encuentren en la República Kirguisa gozan de los mismos derechos y libertades que los nacionales y cumplen sus obligaciones en los términos y condiciones prescritos por la ley y los tratados de acuerdos internacionales.

95. Según el artículo 3 de la Ley sobre el estatuto de los extranjeros en la República Kirguisa, los extranjeros son iguales ante la ley cualquiera que sea su origen, condición social, posición económica, raza o nacionalidad, sexo, educación, idioma, actitud respecto de la religión, tipo y naturaleza de su ocupación y otras circunstancias. La República puede legislar para imponer restricciones a los ciudadanos de los Estados que imponen restricciones especiales a los derechos y libertades de los ciudadanos de la República Kirguisa. Los extranjeros que se encuentren en la República Kirguisa no pueden utilizar sus derechos y libertades con el fin de menoscabar los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos de la República Kirguisa o de otras personas, o los intereses de la sociedad o del Estado.

96. El ejercicio de los derechos y libertades concedidos a los extranjeros en la República Kirguisa es inseparable del cumplimiento por ellos de las obligaciones establecidas por las leyes de la República Kirguisa. Los ciudadanos extranjeros en la República deben observar la constitución de la República y sus leyes, respetar las tradiciones y costumbres del pueblo kirguis.

97. Los extranjeros pueden residir permanentemente en la República Kirguisa siempre que tengan permiso para hacerlo mediante un permiso de residencia emitido por los órganos del Ministerio del Interior. Los extranjeros que se encuentren en la República Kirguisa sobre la base de otro fundamento jurídico se consideran que están de visita temporal.

98. La República Kirguisa concede el derecho de asilo a los extranjeros perseguidos por defender la paz, la democracia, los derechos humanos o por actividades de naturaleza social y políticamente progresiva, o por actividades creativas o de otra naturaleza que cumplan las normas generalmente aceptadas de derecho internacional. El Presidente de la República decide si se concede el asilo.

99. Los extranjeros residentes en la República pueden tomar empleo como trabajadores o empleados en empresas, instituciones y organizaciones o realizar otro tipo de trabajo sobre la

misma base y con arreglo al mismo procedimiento que el establecido para los nacionales. Los extranjeros en visita temporal pueden tomar un empleo si es compatible con los propósitos y el período de estancia en la República, o si han obtenido el permiso apropiado de los órganos encargados de los asuntos internos.

100. Los extranjeros no pueden ser nombrados para ocupar los puestos o aceptar un empleo que la legislación prescriba que sólo tomarán los ciudadanos de la República Kirguisa. En lo relativo a las relaciones laborales, los extranjeros gozan de los mismos derechos y obligaciones, en pie de igualdad, que los ciudadanos de la República.

101. Los extranjeros que se encuentren en la República Kirguisa tienen derecho al descanso en las mismas condiciones que los nacionales.

102. Los extranjeros que residan permanentemente en la República Kirguisa recibirán asistencia médica en pie de igualdad con los ciudadanos de la República. Los extranjeros en visita temporal recibirán asistencia médica con arreglo al procedimiento establecido por el Ministerio de la Salud.

103. Los extranjeros tienen derecho a recibir subvenciones, pensiones y otras formas de prestaciones de la seguridad social en las mismas condiciones que los nacionales. En los casos en que el derecho a pensión depende de un período específico de servicio, el empleo realizado en el extranjero por esos ciudadanos, podrá, con arreglo al procedimiento establecido por la ley, incluirse en el período de servicio.

104. Con arreglo a las leyes de la República, los extranjeros pueden poseer bienes, tener derecho de la propiedad intelectual sobre las obras artísticas, literarias o científicas, sobre los inventos, las propuestas de mejoras técnicas y los prototipos industriales; análogamente, pueden tener derechos de propiedad y otros derechos personales de distinta naturaleza.

105. Los extranjeros tienen derechos en las mismas condiciones que los ciudadanos de la República a la educación, con arreglo al procedimiento establecido por la legislación de la República.

106. Los extranjeros que se encuentren en la República Kirguisa tienen derecho a utilizar los bienes culturales en pie de igualdad con los nacionales. Los extranjeros deben tratar los monumentos culturales históricos y otros objetos culturales de valor con cuidado.

107. Los extranjeros tienen derecho a ingresar en asociaciones públicas que persigan fines políticos en las mismas condiciones que los nacionales, siempre que no sean contrarios a las normas o estatutos de esas asociaciones. A los extranjeros se les garantiza la libertad de conciencia en pie de igualdad con los nacionales.

108. Los extranjeros que se encuentran en la República Kirguisa pueden contraer y disolver los matrimonios contraídos con los nacionales de la República Kirguisa y con otras personas de conformidad con las leyes de la República. En el marco de la relación matrimonial y doméstica, los extranjeros gozan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los nacionales.

109. A los extranjeros se les garantiza la inviolabilidad de la persona, del hogar, y de otros derechos personales de conformidad con la legislación de la República. Los extranjeros tienen libertad de movimiento en el territorio de la República y derecho a elegir su lugar de residencia de conformidad con el procedimiento establecido por las leyes. La restricción de los movimientos y de la elección del lugar de residencia están permitidas cuando sea necesario para asegurar la seguridad del Estado, para salvaguardar el orden público, la salud y la moral de la población, y para proteger los derechos e intereses legítimos de los nacionales y de otras personas.

110. Los extranjeros están sujetos a los mismos tributos y tasas que los ciudadanos de la República, a menos que las leyes prescriban otra cosa.

111. Los extranjeros que se encuentran en la República Kirguisa tienen derecho a recurrir a los tribunales y a otros organismos del Estado para proteger sus derechos personales, familiares, de propiedad y de otro tipo. Ante los tribunales gozan de los mismos derechos de procedimiento que los ciudadanos de la República. Los extranjeros tendrán la oportunidad de ponerse en contacto con el representante diplomático consular del Estado a que pertenezcan, o en su defecto, a ponerse en contacto con el representante diplomático consular de otro Estado autorizado a defender los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos del Estado a que pertenezca.

112. Los extranjeros no tienen derecho a elegir ni a ser elegidos miembros de los órganos electivos del Estado, ni a participar en una votación nacional (referéndum).

113. Los extranjeros no están obligados a cumplir el servicio militar en las Fuerzas Armadas de la República.

114. Los extranjeros que cometan un delito o una falta administrativa o de otra naturaleza en el territorio la República responderán en las mismas condiciones que los nacionales de ésta. Las disposiciones de la ley se extienden tanto a los extranjeros como a los apátridas, si la legislación de la República no prevé otra cosa.

115. La ley de la República sobre el procedimiento relativo a los extranjeros residentes establece el procedimiento que:

- a) Rige la entrada de los extranjeros y la salida de los mismos de la República;
- b) Para poner en orden la documentación de los extranjeros que se encuentran en la República para que refleje el permiso a permanecer en ella;
- c) Para expedir a los extranjeros el permiso para permanecer de forma permanente y el permiso de residencia en la República;
- d) Para regular el movimiento de los extranjeros en el territorio de la República y su elección del lugar de residencia;
- e) Para hacer responder a los extranjeros de las violaciones de la ley, reducir su período de estancia y expulsarlos de la República.

Esta ley se aplica igualmente a los apátridas.

116. La Ley sobre los derechos y garantías de los ciudadanos rehabilitados que sufrieron represión por sus creencias políticas religiosas, o por motivos sociales y nacionales o por otros motivos, garantiza la protección de las víctimas de la represión política. Esta ley tiene por objeto rehabilitar a todas las víctimas de la represión política sufrida en el territorio de la República desde 1917, restablecer sus derechos civiles y eliminar las consecuencias de la represión.

117. Las normas establecidas en la Constitución están en consonancia con las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Según la legislación nacional, todos los ciudadanos tienen igualmente derecho a defender sus derechos y libertades cualquiera que sea su origen nacional y social, sexo, idioma, creencias políticas o de otro tipo, religión, lugar de residencia, posición económica y otras circunstancias. La tutela judicial de los derechos y libertades está garantizada. Por tanto, los ciudadanos tienen derecho a recurrir a un órgano judicial si consideran que se han infringido sus derechos.

118. El Código de Procedimiento Penal (CPP) y el código de procedimiento civil (CPC) requieren que cuando se administra justicia las partes disfruten de igualdad de derechos, cualquiera que sea su raza, color de piel, sexo, idioma, religión, origen nacional y social, situación económica y otras circunstancias.

119. En todos los distritos en que hay un tribunal se han establecido centros de asistencia letrada para que presten asistencia a los ciudadanos.

120. En virtud de la Constitución, los tratados ratificados forman parte de la legislación de la República Kirguisa; sin embargo, no pueden ser aplicados por los tribunales. Actualmente se está debatiendo la aplicación de los tratados internacionales en la legislación nacional y la aplicación directa de esos tratados.

121. Para mejorar la formación de los jueces, la judicatura kirguisa ha creado una autoridad encargada de enseñar a los jueces de los tribunales locales el uso del moderno equipo de oficina, y familiarizarles con los cambios introducidos de la ley, etc. También tiene por objeto informarles de los tratados de las Naciones Unidas que han sido ratificados por Kirguistán, en particular los instrumentos de derechos humanos.

122. El 18 de diciembre de 1993, se adoptó una ley sobre el ministerio fiscal de la República, cuyo artículo 1.3 define las siguientes funciones del ministerio fiscal: el ministerio fiscal es un órgano estatal perteneciente al poder ejecutivo y encargado de velar por que los instrumentos legislativos sean observados estricta y uniformemente por los órganos autónomos, los ministerios, los comités estatales, los departamentos administrativos y otros órganos gubernamentales, la administración local, las asociaciones públicas, los funcionarios, y las empresas cualquiera que sea su naturaleza, y los ciudadanos. El ministerio fiscal ejerce la acción penal y participa en el examen judicial de los casos en la forma prescrita por la ley.

123. A fin de garantizar el imperio del derecho, lograr la uniformidad y fortalecer la legalidad, salvaguardar los derechos y libertades de los ciudadanos, el ministerio fiscal supervisa:

- a) La observancia de los instrumentos legislativos por los órganos de la administración local, por los órganos del poder ejecutivo subordinados al Gobierno de la República,

por las asociaciones públicas y por los funcionarios; supervisa que los instrumentos emitidos por ellos se ajusten a la ley y supervisa también la observancia de los instrumentos legislativos por los ciudadanos.

- b) El funcionamiento legal de los organismos encargados de las labores de detección policial, las pesquisas y las investigaciones preliminares.
- c) La observancia de la ley en los lugares de detención y en los lugares de detención preliminar mientras se cumple el castigo u otras medidas de aplicación dictadas por los tribunales.
- d) La observancia de las leyes por las autoridades, las unidades y las instituciones militares. Los fiscales participan en el examen judicial de los casos. En los casos previstos por el Código de Procedimiento Penal, el ministerio fiscal asume la investigación de los delitos.

124. La labor de difundir información sobre la base de los principios y disposiciones del Pacto de Derechos Civiles y Políticos corresponde fundamentalmente al Gobierno, a los Ministerios de Relaciones Exteriores, Justicia, Educación, Ciencia y Cultura, Fiscalía General, y la sociedad Estatal de Radio y Televisión, otros ministerios y departamentos, y las organizaciones no gubernamentales interesadas

Artículo 3

125. La República Kirguisa está adoptando todas las medidas jurídicas necesarias para aplicar el principio de la igualdad de hombres y mujeres en el disfrute de sus derechos civiles y políticos.

126. El principio constitucional de que todos los ciudadanos de la República son iguales ante la ley, independientemente de su sexo, garantiza la igualdad de derechos de hombres y mujeres y está establecido en el artículo 15 de la Constitución relativo a los derechos y libertades de la persona, y en el artículo 22 relativo a los derechos y deberes de los ciudadanos. Las leyes de la República relativas a los derechos y deberes de los ciudadanos deben aplicarse por igual a todos los ciudadanos y no conceder a ninguno privilegios y preferencias, excepto los previstos por la Constitución y las leyes para la protección social de los ciudadanos (artículo 22 de la Constitución). Específicamente, la ley prohíbe a la mujer desempeñar trabajos peligrosos y le concede privilegios relativos al embarazo, el parto y el cuidado de los hijos.

127. El artículo 134 del Código Penal prescribe el castigo de las violaciones directas o indirectas o de la injerencia en los derechos civiles y humanos y de las libertades en relación con el sexo.

128. El Presidente de la República dictó un Decreto el 6 de marzo de 1996 sobre las orientaciones principales del programa nacional "Ayalzat", encaminado a ampliar el papel de la mujer en la construcción nacional y su adaptación a las nuevas condiciones económicas, garantizando su plena y activa participación en la vida política y pública, apoyando eficazmente las iniciativas de la mujer, y proporcionando activamente protección social y jurídica en materia de educación, elevando la alfabetización funcional de la mujer, reduciendo la mortalidad de madres y niños, superando la pobreza, aumentando el empleo, creando programas especiales en

apoyo de las niñas y reduciendo todas las formas de violencia, etc. Este programa se llevará a cabo en el período 1996-2000.

129. Este Decreto proclamó 1996 como Año de la Mujer en la República Kirguisa y el comienzo de las medidas prioritarias encaminadas a resolver los problemas más importantes que enfrenta la mujer. La Resolución Gubernamental N° 627, publicada el 24 de diciembre de 1996, sobre la creación de centros para las iniciativas de las mujeres, estableció centros de distrito y un centro en la ciudad de Bishkek para las iniciativas de las mujeres encaminadas a la aplicación del programa nacional "Ayalzat" en el período 1996-2000.

130. Un decreto del Presidente de la República de diciembre de 1996 sobre la reestructuración de los órganos centrales del poder ejecutivo estableció una Comisión Estatal sobre la Familia, la Mujer y los Jóvenes. El Decreto N° 32 del Gobierno de la República, publicado el 27 de enero de 1997, aprobó una disposición sobre la Comisión Estatal de la Familia, la Mujer y los Jóvenes, que es un órgano ejecutivo, a nivel de la República, subordinado al Gobierno y encargado de aplicar la política nacional de la República en lo que respecta a la familia, la mujer y los jóvenes. Hay órganos que se encargan de los problemas de la familia, la mujer y los niños en todos los niveles. El Zhogorku Kenesh (Parlamento) tiene una Comisión sobre la educación de la mujer, la familia y los jóvenes, que proporciona protección jurídica a los intereses de la mujer durante los debates legislativos en el Parlamento.

131. Pese a que ideológicamente el Estado ha reconocido oficialmente el principio de la emancipación de la mujer, el porcentaje de mujeres al nivel gubernamental más alto es relativamente pequeño. El nuevo procedimiento electoral establecido por el Estado kirguis independiente ha afectado al número de mujeres en el Parlamento, que la dirección del partido soviético solía fijar por cuota. En los últimos cinco años el número de mujeres en los miembros del Parlamento y en los órganos electivos de la administración de la administración local ha disminuido gradualmente, por diversos factores, a saber: ya no se aplica la cuota; las mujeres carecen de la experiencia de hacer campañas políticas y de política en general; y el efecto de los estereotipos patriarcales, que limitan las oportunidades de la mujer en la esfera política. Según las estadísticas de la Comisión Electoral Central de la República, en 1995 en el Zhogorku Kenesh de la República había 127 mujeres, es decir, el 36,3% de los miembros; en 1994 había 27 mujeres, es decir, el 8% de los miembros; y en 1996 había 5 mujeres, es decir, el 4,1%.

132. La participación de la mujer en la actividad política y social es uno de los criterios más importantes de la medida en que se ha superado el carácter patriarcal de las relaciones en la sociedad y entre los sexos, y de la participación de la mujer en todos los niveles del proceso político y de la vida social sobre la base de la igualdad de derechos.

133. En 1996 las mujeres ocupaban el 37% de los puestos directivos en los órganos públicos en toda la República. El número más elevado de mujeres en puestos directivos era en Bishkek (43,7%) y en la región Chuis (38%), y el número más bajo en la región Narynsk (3%). Los sectores en que predominan las trabajadoras son aquellos en que hay mayor concentración de mujeres administradoras, es decir, en tiendas, restaurantes, atención sanitaria, bienestar social, comunicaciones, educación y economía municipal. Las mujeres ascienden a puestos de gestión en otras esferas, pero en su mayoría trabajan a niveles inferior y medio de gestión. Las mujeres están insuficientemente representadas en los niveles más altos. El efecto pirámide puede observarse en toda la sociedad. En gran medida se mantiene a causa de los estereotipos que

existen tanto en la mentalidad femenina como en la masculina. En toda la República de 102 dirigentes sólo 11 son mujeres.

134. En 1995 de las 90 personas que trabajaban en la Oficina del Primer Ministro de la República, 14 (16%) eran mujeres. De éstas, el 2,2% trabajaban como jefas de departamento. En la administración del Presidente de la República trabajan 88 personas de las cuales 32 (38%) son mujeres, y el 2,2% de ellas a nivel de jefe de departamento. En 1996 hay un total de 1.010 personas que trabajan en la administración del Presidente de la República, en la Oficina del Primer Ministro, en las oficinas de los ministros y departamentos gubernamentales. De ese total 319 (31,6%) son mujeres.

135. Hay 725 personas en los órganos de la administración regional y municipal, de las cuales 227 (31,3%) son mujeres; 1.674 personas en los órganos de la administración de distrito, de las cuales 425 (25,4%) son mujeres, y 583 en los órganos de asentamientos y rurales de las cuales 204 (35%) son mujeres. Las mujeres no están representadas entre los funcionarios de los Akims a nivel de distrito. De los 60 jefes de distrito, sólo uno es mujer. Hay un total de 8.897 gestores en la industria, de los cuales 2.868 son mujeres, es decir el 32,2%. Hay 2.597 gestores en el sector agrícola, de los cuales 543 son mujeres (20,9%). Hay un total de 39.415 dirigentes, de los cuales 13.982 son mujeres, es decir el 35,5%.

136. Desde que Kirguistán obtuvo la soberanía a principios del decenio de 1990, ha intervenido en asuntos exteriores y la mujer ha participado en esta actividad. De los 93 funcionarios de la oficina central del Ministerio de Relaciones Exteriores, 34 son mujeres (37%). De las 86 personas que trabajan en instituciones que representan a la República Kirguisa en el extranjero, 20 son mujeres. A nivel superior y medio, con la excepción de unas pocas que ocupan puestos diplomáticos superiores (unos pocos embajadores y encargados de negocios), la mayoría de ellas están empleadas en puestos ejecutivos. Quince mujeres ocupan puestos superiores en la Oficina Central del Ministerio de Relaciones Exteriores.

137. En la República Kirguisa las mujeres participan en la actividad de la Fiscalía, el Ministerio del Interior y los órganos judiciales. Su número, sin embargo, está disminuyendo. Como en otros sectores, la mayoría de ellas sólo desempeñan funciones ejecutivas y de oficina a nivel medio. Hay que admitir que en el decenio de 1990 una mujer por primera vez fue elegida Presidenta del Tribunal Constitucional de la República. De los jueces de los tribunales locales, del 30 al 40% son mujeres. De 19 jueces del Tribunal Supremo 8 son mujeres, y una de ellas es Presidenta Adjunta. El Ministerio de Justicia tiene 63 funcionarios, de los cuales 34 son mujeres y 125 notarios, de los cuales 53 son mujeres. El número total de mujeres que trabajan en el Ministerio del Interior es de 619, es decir el 3,6%. En total, 587 personas, de las cuales 87 son mujeres, trabajan en la oficina del Ministerio Público de la República. Hay 2.284 mujeres que trabajan en el sistema bancario de la República, es decir el 66,7% de todos los trabajadores empleados. En la banca, a nivel superior de administración, en particular de jefes ejecutivos, hay 30 mujeres.

138. De los estudiantes en institutos de enseñanza superior y en las instituciones de enseñanza secundaria especializada el 51,3% son mujeres. Las mujeres constituyen el principal recurso en la educación, en el sector académico y en los servicios académicos. En 1995-1996,

el 73,6% de los profesores de la República eran mujeres, así como el 48% de los profesores universitarios, el 53,3% de los estudiantes graduados, el 41,3% de las personas que tienen un título de doctor en letras y el 10% de las personas que tienen un título de doctor en ciencias. Había 1.390 estudiantes de posgrado, de los cuales 741 eran mujeres; 777 personas con un título de doctor en letras, de las cuales 321 eran mujeres; y 220 doctores en ciencias, de los cuales 22 eran mujeres.

139. Se han elaborado medidas y conceptos legislativos que reflejan la política del Estado en materia de los derechos de la mujer, la familia, la asistencia social a la familia y a los hijos; hay programas compuestos de la República, tales como "La salud de la nación", "Ayalzat", "Maganiyat"; el 20 de marzo de 1996 se publicó un Decreto del Presidente de la República sobre las orientaciones básicas del Programa de Educación Nacional "Bilim". El Centro Independiente de Investigaciones sobre la Mujer en el Desarrollo realizó una amplia encuesta sociológica (en Turkmenistán, Kazajstán y Kirguistán) titulada "La situación de las adolescentes en Asia central"; los resultados de la investigación se presentaron a la Conferencia Interparlamentaria celebrada del 20 al 22 de febrero de 1997 sobre la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño en Asia Central y en Kazajstán.

140. Dado que las condiciones socioeconómicas han cambiado en el período de transición a causa del desempleo, muchas mujeres han perdido sus modestos salarios gracias a los cuales anteriormente se habían sentido económicamente independientes de la familia. El elevado nivel de desempleo que afecta a hombres y mujeres en la actualidad no debe de servir de fundamento para adoptar medidas que afecten al derecho de la mujer a elegir entre la familia y el empleo remunerado, o medidas que las obliguen a volver a su función puramente doméstica como amas de casa.

141. Actualmente está en marcha un proceso de transición a un sistema democrático, acompañado de cambios en la vida política, social y cultural. La unidad familiar sigue siendo importante para la sociedad, y en general las mujeres kirguisas se esfuerzan por combinar sus obligaciones domésticas con el empleo remunerado.

142. Según la Constitución, en la República Kirguisa la familia está bajo la protección del Estado. El Estado manifiesta su preocupación por la familia en las formas siguientes: creación y desarrollo de una amplia red de clínicas de maternidad, centros infantiles y jardines de la infancia, internados y otras instituciones y organizaciones para los niños, mejorando los servicios, los hogares y los restaurantes públicos, concediendo subsidios de natalidad, proporcionando subsidios y privilegios a las madres solteras y a las familias numerosas, así como otros subsidios y prestaciones a la familia.

143. El Código del Matrimonio y la Familia rige la igualdad de derechos del hombre y la mujer en el marco de las relaciones familiares. Todos los ciudadanos tienen igualdad de derecho en las relaciones familiares. No se permite, al celebrar matrimonio y concertar relaciones familiares, imponer ninguna limitación directa o indirecta a ningún derecho, establecer directa o indirectamente privilegios por motivos de origen, posición social o económica, raza o nacionalidad, sexo, educación, idioma, actitud respecto de la religión, tipo y naturaleza de ocupación, lugar de residencia u otros factores.

144. Las cuestiones de crianza de los hijos y otras cuestiones familiares se deciden conjuntamente por los cónyuges, de mutuo acuerdo. El padre y la madre tienen igualdad de derechos y obligaciones respecto de sus hijos. Los padres también tienen igualdad de derechos y responsabilidades respecto de sus hijos en los casos de disolución del matrimonio. Cada cónyuge es libre de elegir ocupación, profesión y lugar de residencia. Los cónyuges tienen iguales derechos sobre los bienes adquiridos durante el matrimonio. Los cónyuges tienen iguales derechos de posesión, uso y disposición de estos bienes.

145. En el caso de que los padres (uno de ellos) no cumpla sus deberes de la forma apropiada, o en el supuesto de que abusen de sus derechos paternales, los hijos tienen derecho a pedir la protección de sus derechos e intereses a los órganos encargados de la custodia y tutela.

146. Los padres son los representantes legales de los menores y comparecen en defensa de sus derechos e intereses en todas las instituciones, particularmente a las judiciales, sin autorización específica.

147. Según el artículo 7 de la Ley sobre la nacionalidad, cuando un ciudadano de la República Kirguisa contrae matrimonio con una persona que tiene la nacionalidad de otro Estado, o con una apátrida, esto no afecta a la nacionalidad de los cónyuges, y lo mismo sucede cuando se disuelve un matrimonio. Además, si uno de los cónyuges cambia de nacionalidad, ello no conlleva el cambio de la nacionalidad del otro cónyuge.

148. La nacionalidad de los hijos se rige por la Ley sobre nacionalidad según se indica a continuación:

- a) En virtud del artículo 13, el niño cuyos padres en el momento de su nacimiento sean ciudadanos de la República Kirguisa es ciudadano de esta República independientemente de su lugar de nacimiento;
- b) En virtud del artículo 14, un niño es ciudadano de la República Kirguisa:
 - i) si sus padres tienen nacionalidades diferentes y si en el momento del nacimiento del hijo en el territorio de la República Kirguisa el padre es ciudadano de esta República y la madre es extranjera o apátrida,
 - ii) si el niño nace fuera de los límites de la República Kirguisa, pero el padre es ciudadano de esta República y en el momento del nacimiento tiene su lugar de residencia permanente en el territorio de la República Kirguisa;
- c) Si el niño nace fuera de los límites de la República Kirguisa de padres con nacionalidades diferentes, que vivan fuera de los límites de la República Kirguisa, siendo uno de ellos en el momento del nacimiento del niño ciudadano de la República Kirguisa en tanto que el otro es extranjero, su nacionalidad se determinará mediante acuerdo escrito de sus padres. Si al momento del nacimiento del niño uno de sus padres tiene la nacionalidad de la República Kirguisa, en tanto que el otro es desconocido, el niño es nacional de la República Kirguisa independientemente de su lugar de nacimiento;

- d) En el caso que se compruebe la paternidad, si la madre es apátrida y el padre es ciudadano de la República Kirguisa, y si el niño es menor de 14 años de edad, pasa a ser nacional de la República Kirguisa independientemente de su lugar de nacimiento;
- e) En virtud del artículo 20, en el supuesto de que cambien de nacionalidad los padres o en el supuesto de adopción, la nacionalidad de los niños de 14 a 16 años sólo puede cambiarse con su consentimiento.

149. Habida cuenta de la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas contra la mujer por la República Kirguisa, el Ministerio está elaborando actualmente una nueva ley sobre nacionalidad que cumplirá las disposiciones de la Convención y otros instrumentos internacionales ratificados por la República Kirguisa.

150. Según la información disponible, ningún caso relativo a la discriminación de la mujer se ha presentado a los tribunales.

Artículo 4

151. En virtud del artículo 10 de la Constitución, puede imponerse el estado de emergencia en la República sólo en caso de desastre natural, amenaza directa a la estructura constitucional, infracción del orden público acompañada de violencia o amenaza para la vida humana, así como en las circunstancias y por los períodos indicados en el derecho constitucional.

152. Según la Constitución se permiten las limitaciones al ejercicio de los derechos y las libertades sólo para fines de seguridad pública y orden constitucional. En esos casos, no quedará afectada la esencia de los derechos y las libertades constitucionales (párrafo 2 del artículo 17).

153. Sólo la Asamblea Legislativa puede imponer el estado de emergencia en todo el territorio de la República. El Presidente puede imponer el estado de emergencia en zonas limitadas cuando las circunstancias requieran acción inmediata; el Presidente informará a la Asamblea Legislativa en el mismo día y ésta confirmará el acto del Presidente en un plazo de tres días como máximo. Si tal confirmación no se hace en el plazo indicado, quedará anulado el estado de emergencia.

154. Durante el estado de emergencia y ley marcial no se permitirá el receso de un período de sesiones de la Asamblea Legislativa. En esos casos, cuando la Asamblea Legislativa no esté en período de sesiones y el Presidente haya impuesto el estado de emergencia, la Asamblea Legislativa convocará una reunión especial a más tardar al día siguiente de la introducción del estado de emergencia.

155. Durante el estado de emergencia y ley marcial no se permitirán los referendos, las elecciones a los órganos estatales, así como ningún cambio en la estructura, funciones y poderes de los órganos estatales establecidos por la Constitución.

156. Un decreto del Presidente de la República sobre la reestructuración de los órganos ejecutivos del poder del Estado, de 2 de diciembre de 1996, aprobó la creación de un Ministerio sobre las situaciones de emergencia y la defensa civil de la República Kirguisa. Este Ministerio

es un órgano ejecutivo central del Estado. Una de sus funciones es evitar y eliminar las situaciones de emergencia.

157. El 11 de enero de 1994 entró en vigor la Ley sobre los órganos del interior de la República Kirguisa. El artículo 8, titulado "Funciones de los órganos del interior", y el artículo 9, titulado "Los derechos de los órganos del interior", define a las actividades de estos órganos durante el estado de emergencia y en una situación de emergencia. Si se declara el estado de emergencia o el estado de guerra, los órganos del interior deben participar en la forma establecida por la ley en la garantía y observancia de los reglamentos del estado de emergencia o ley marcial.

158. El párrafo 26 del artículo 9 dice que, en las situaciones de emergencia, los órganos del interior están facultados para utilizar los recursos de las brigadas de bomberos y los servicios de rescate aéreo, los transportes públicos y otros recursos técnicos y materiales cualesquiera que sea el departamento a que pertenezcan, a fin de evacuar a la población y los bienes de la zona de peligro si es necesario, y para eliminar las consecuencias de las circunstancias extraordinarias. Según el artículo 7 de la Ley sobre los órganos del interior, el personal de estos órganos puede ser llamado a proteger el orden público y a participar y asegurar el cumplimiento de las normas del estado de emergencia en diferentes regiones de la República.

159. Según el artículo 19 de la Ley sobre las fuerzas interiores del Ministerio del Interior de la República, las unidades militares motorizadas especiales y las unidades militares asignadas a las operaciones que, con arreglo al artículo 4, se asignen a las fuerzas del interior, se encargarán de ayudar a los órganos del interior a garantizar el cumplimiento de las reglamentaciones del estado de emergencia. Según el artículo 23, con arreglo a esas reglamentaciones, se conceden a las fuerzas del interior derechos adicionales en el desempeño de sus funciones, de conformidad con la legislación sobre el régimen jurídico vigente durante el estado de emergencia. Los miembros de las fuerzas del interior tienen derecho a adoptar medidas especiales con arreglo a la reglamentación del estado de emergencia, a fin de detener a un vehículo cuyo conductor no haya respondido a la legítima orden de que se detenga. En esos casos por "medidas especiales" se entienden las medidas para detener un vehículo por la fuerza (art. 26). De conformidad con el artículo 27, con arreglo a la reglamentación del estado de emergencia, los miembros de las fuerzas del interior tienen derecho a abrir fuego para detener a un vehículo causándole daños, si el conductor se niega a detenerse pese a la orden legítima del policía o militar de que se trate.

160. Se prohíbe el uso de las Fuerzas Armadas para resolver las cuestiones políticas internas. Los militares pueden utilizarse para eliminar las consecuencias de desastres naturales y otras circunstancias similares, directamente prescritas por la ley.

161. Con arreglo al artículo 9 de la Constitución, las fuerzas militares de la República se organizarán de conformidad con los principios de legítima defensa y suficiencia defensiva. No se reconoce el derecho a la guerra, excepto en los casos de agresión contra el Kirguistán u otros países comprendidos en las obligaciones a la defensa colectiva.

162. El 13 de abril de 1994 el Zhogorku Kenesh (Parlamento) de la República Kirguisa adoptó la Ley de defensa en cuya virtud, en situaciones de emergencia, el Ministro de Defensa aplica una serie de medidas para garantizar la integridad territorial y la independencia, y para prevenir la agresión externa (art. 8). En situaciones de emergencia, el Ministerio del Interior garantiza el

funcionamiento estable de los servicios básicos, el orden público en el interior del Estado, y prepara la movilización (art. 9).

163. Según el artículo 6 de la Ley de defensa, el Consejo de Defensa de la República, órgano básicamente responsable de la política en tiempo de guerra, asume la defensa total de la República, la policía militar, la construcción militar, la previsión económica del esfuerzo de defensa y la protección social de los militares.

164. Durante el período en que la República Kirguisa estableció su independencia (agosto de 1992) no hubo necesidad de declarar el estado de emergencia en el territorio de la República.

Artículo 5

165. Los derechos y las libertades fundamentales se reconoce que son absolutos, inalienables y que están protegidos por la ley y los tribunales frente a toda violación por otra persona (artículo 15 de la Constitución). En la República no se promulgarán leyes que cancelen o infrinjan los derechos humanos y las libertades fundamentales (artículo 17 de la Constitución).

166. El artículo 6 y el artículo 3 de la Ley sobre los órganos del interior de la República establecen la base legal de las actividades de los órganos del interior, base integrada por la Constitución, la Ley sobre los órganos de interior de la República y otros instrumentos regulatorios y normativos de la República, así como los acuerdos y tratados internacionales. Los órganos del interior parten de la base del respeto de los derechos de los ciudadanos y sirven para garantizar la protección de toda persona cualquiera que sea su nacionalidad, condición económica social o de otra índole, raza o nacionalidad, sexo, edad, educación o idioma, actitud respecto de la religión, creencias políticas de otro tipo, y naturaleza y tipo de empleo. Toda restricción de los derechos y las libertades civiles sólo se permite sobre la base y en los términos previstos por las leyes.

Artículo 6

167. En la República Kirguisa toda persona tiene derecho a la vida (artículo 16 de la Constitución).

168. La República Kirguisa se afana por la paz universal, la cooperación mutuamente beneficiosa, la solución de los problemas mundiales y regionales por medios pacíficos y observa los principios universalmente aceptados del derecho internacional. Es contrario a la Constitución actuar en formas que puedan destruir la vida común pacífica de los pueblos, difundir propaganda o instigar la contienda interétnica. La República Kirguisa no tiene objetivos expansionistas o agresivos ni reclamaciones territoriales que puedan resolverse por la fuerza militar. Rechaza la militarización de la vida pública y la subordinación del Estado y de su actividad a la guerra. Las Fuerzas Armadas de la República Kirguisa están organizadas con arreglo a los principios de la legítima defensa y la suficiencia defensiva. No se reconoce el derecho a la guerra salvo en los casos de agresión contra la República Kirguisa u otros países, comprendidos en la obligación a la defensa colectiva. Una resolución de la Asamblea General adoptada por mayoría (por lo menos dos tercios de los diputados), se requiere en cada caso para que unidades de las Fuerzas Armadas crucen la frontera del territorio de la República.

169. Todo un capítulo (capítulo 26) del Código Penal está dedicado a los delitos ambientales que causen daños a la salud y la vida de las personas. El Zhogorku Kenesh está examinando actualmente proyectos de ley sobre la conservación del medio ambiente, la conservación de la atmósfera, la conservación de la flora, la conservación de la fauna, los ensayos ambientales, la contaminación química y la protección de las plantas y las medidas de seguridad contra la radiación.

170. Las leyes penales de la República prescriben castigos para el terrorismo. (artículo 226 del Código Penal). Por terrorismo se entiende causar una explosión o un incendio u otros actos que pongan en peligro las vidas de las personas. Los actos que causen daños considerables a los bienes, los actos que conduzcan a otras consecuencias peligrosas para la vida para el público, si se cometen con el fin de violar la seguridad pública, de atemorizar a la población o de presionar las decisiones de las autoridades, y asimismo la amenaza de cometer tales actos con los mismos fines, están castigados por una pena de prisión de 5 a 10 años. Cuando el mismo acto es cometido i) por un grupo de personas de previo acuerdo; ii) en más de una ocasión; o iii) acompañado del uso de arma de fuego, se castigan con una pena de prisión de 8 a 15 años. Los actos cometidos por un grupo organizado o que causen homicidios o que tengan otras consecuencias graves se castigan con una pena de prisión de 15 a 20 años.

171. Privar deliberadamente a una persona de la vida constituye asesinato. Por consiguiente, las circunstancias que rodeen el caso son investigadas por los órganos competentes, tras lo cual el caso se traslada a los tribunales. Si un individuo, por circunstancias ajenas a su voluntad, no puede realizar su propósito de llevar a cabo un asesinato, la naturaleza del acto viene determinada por el artículo 15 del Código Penal, es decir, tentativa de asesinato -privación voluntaria de la vida de una persona. Durante 1997 los tribunales de la República examinaron varias docenas de casos de esta categoría; no obstante, la falta de datos estadísticos hace imposible indicar la cifra exacta.

172. Infligir deliberadamente un castigo a una persona es cometer cualquier tipo de violencia física o mental contra ella. Según las circunstancias del castigo deliberado y sus consecuencias, la naturaleza de los actos del culpable pueden calificarse de delito penal punible o de infracción administrativa.

173. El uso de armas de fuego por los miembros de los órganos del interior se rige por el artículo 15 de la Ley sobre los órganos del interior de la República, titulado "Del uso y utilización de armas de fuego". Los agentes de los órganos del interior utilizan las armas de fuego en los casos siguientes:

- a) Para proteger a los ciudadanos y para protegerse a sí mismos contra los ataques contra la vida o la salud, y también para liberar a rehenes;
- b) Para repeler ataques de grupo o armados contra agentes de los órganos del interior u otras personas en el desempeño de sus funciones oficiales, o de su deber público de mantener la paz, o durante la lucha contra la delincuencia; asimismo todo ataque que ponga en peligro su vida o salud;

- c) Repeler ataques de grupo o armados contra establecimientos de importancia o bajo protección, hogares de las personas, locales y edificios del Estado o de los órganos públicos, empresas, instituciones y organizaciones. También para repeler los ataques contra militares o miembros de los órganos del interior;
- d) Para detener a personas que ejerzan resistencia armada o a personas detenidas en el momento de cometer el crimen o a personas que escapen de la detención (excepto las que se encuentren bajo detención administrativa); análogamente para detener a personas que se niegan a entregar las armas.

174. Por regla general, debe advertirse de la intención de utilizar las armas de fuego antes de disparar. Las armas de fuego pueden utilizarse sin aviso previo en el caso de ataque repentino o armado; de ataque con uso de equipo militar, vehículos militares, aeronaves o buques marítimos o fluviales y militares; en caso de liberación de rehenes; en caso de escapada armada o de escapada con uso de vehículos, o de escapada de personas detenidas desde un vehículo en movimiento.

175. Los miembros de los órganos del interior están facultados a utilizar las armas de fuego en los casos siguientes:

- a) Para causar daños a un vehículo con el propósito de detenerlo si el conductor se niega a obedecer las instrucciones de los miembros de los órganos del interior o pone en peligro la salud y la vida de los ciudadanos;
- b) En caso de ataque por animales;
- c) Para dar la alarma, pedir ayuda o hacer un disparo de advertencia.

176. Se prohíbe utilizar armas de fuego contra mujeres y menores, excepto en caso de ataque armado, resistencia armada, toma de rehenes o vehículos, o de un ataque de grupo que ponga en peligro la vida de las personas.

177. Un miembro de los órganos del interior está facultado a sacar el arma y a prepararse a disparar si considera que han surgido circunstancias que puedan requerir su uso. Si una persona detenida comete una agresión u otro acto deliberadamente imprevisto o trata de reducir la distancia fijada por el agente de los órganos de seguridad, o trata de sacar algo de su ropa a menos que se le ordene hacerlo o de tocar el arma del agente, o de realizar cualquier otra acción o movimiento peligrosos que puedan interpretarse por el agente como una amenaza de violencia, estos actos facultan al agente a utilizar el arma de fuego de conformidad con la ley.

178. En todos los casos en que se utiliza un arma de fuego, el agente de los órganos del interior tiene el deber de tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los ciudadanos que se encuentren en las proximidades, y prestar asistencia médica de urgencia al herido. Siempre que se use un arma de fuego, el agente debe presentar un informe en un plazo de 24 horas al jefe del órgano del interior para el que trabaje, o en el que se utilizó el arma.

179. Según la Ley de órganos del interior de la República, estos órganos deben buscar las personas que hayan desaparecido sin dejar rastro, las personas que hayan cometido un delito, las

que se oculten de una investigación o de los tribunales, o las que evadan el castigo y las demás personas cuya búsqueda compete a esos órganos (Orden N° 023 del 4 de septiembre de 1996).

180. En virtud del artículo 18 de la Constitución, puede imponerse la pena capital sólo en casos excepcionales y en virtud de la sentencia de un tribunal.

181. La República Kirguisa ha adoptado medidas en relación con la pena capital que indican una reducción del uso de esta pena. Por tanto, el número de elementos formales del delito para el que se prescribe la pena capital se ha reducido de 11 a 6. Según el anterior Código Penal, las siguientes personas no podían ser castigadas con la pena capital: los menores de 18 años en el momento de cometer el delito; las mujeres embarazadas en el momento de cometer el delito o en el momento de dictarse la sentencia. Análogamente, las mujeres embarazadas en el momento de ejecutarse la sentencia tampoco podían ser castigadas con la pena capital. Según el nuevo Código Penal, los menores y las mujeres no pueden ser castigados con esta pena.

182. En virtud del artículo 50 del Código Penal de la República Kirguisa, sólo puede imponerse la pena capital en una sentencia por delitos excepcionalmente graves que conlleven la agresión a la vida humana. Son delitos de esta naturaleza los siguientes:

- a) El asesinato (art. 97) en las circunstancias siguientes:
 - el asesinato de dos o más personas;
 - el asesinato de una persona de la que el autor supiera que estaba embarazada;
 - el asesinato de una persona de la que el autor supiera que era inválida, o del asesinato de un menor;
 - el asesinato de una persona o de sus asociados próximos en relación con el desempeño de sus funciones oficiales o de sus obligaciones públicas;
 - el asesinato por medios que pongan en peligro las vidas de muchas personas;
 - el asesinato particularmente cruel;
 - el asesinato con violación o con satisfacción sexual por la fuerza;
 - el asesinato por motivos mercenarios o por contrato, o combinado con la violencia extrema, la extorsión o el bandidaje;
 - el asesinato cometido por motivos de odio u hostilidad interétnica, racial o religiosa;
 - el asesinato motivado por el gamberrismo;
 - el asesinato con secuestro o toma de rehenes;
 - el asesinato cometido con el fin de utilizar los órganos o tejidos de la víctima;

- el asesinato cometido para ocultar otro crimen o facilitar su perpetración;
 - el asesinato cometido por un grupo de personas;
 - el asesinato en serie;
 - el asesinato cometido por un grupo o banda criminal;
- b) La violación de una menor con consecuencias particularmente graves (art. 129);
- c) El atentado contra la vida de una persona que administre justicia o lleve a cabo una investigación (art. 319);
- d) El atentado contra la vida de un empleado de un organismo encargado de hacer cumplir la ley, de un miembro de las Fuerzas Armadas, o contra la vida de las personas próximas a ellos, con el fin de obstruir la actividad legítima de dichas personas en la protección y garantía del orden y la seguridad públicos, o en venganza por esa actividad (art. 340).

183. Los casos en que puede dictarse la pena de muerte son examinados por el tribunal de la ciudad de Bishkek, los tribunales regionales, el tribunal militar y el Tribunal Supremo de la República Kirguisa. Toda persona condenada a la pena capital tiene derecho a pedir el perdón (artículo 18 de la Constitución). En virtud del artículo 75 del Código Penal, una persona condenada a la pena capital tiene derecho a pedir el perdón tan pronto como la pena sea ejecutable. Es el Presidente el que concede el perdón respecto de personas específicas (artículo 46 de la Constitución, artículo 75 del Código Penal). Según el artículo 49 del Código Penal, en caso de perdón la pena capital se conmuta por 30 años de reclusión.

184. El artículo 327 (sección IV, capítulo 28) del Código de Procedimiento Penal, establece el derecho a presentar una apelación y protesta contra la sentencia. El imputado, su abogado y su representante legal, así como la víctima o su representante, tienen derecho a apelar la sentencia del tribunal. El fiscal puede presentar una protesta contra toda sentencia ilícita o infundada.

185. El fiscal está facultado a protestar una sentencia independientemente de que se encargara o no de la acusación ante el tribunal de primera instancia. Hasta que comience el examen del caso por el tribunal de segunda instancia, el fiscal que presentó la propuesta o su superior pueden retirar la propuesta. La parte civil, o un demandado civil o su representante, tienen derecho a apelar la sentencia respecto de la parte relativa a la reclamación civil.

186. Las personas absueltas por el tribunal tienen derecho a apelar a la sección de la sentencia, exponiendo las razones y motivos para la absolución.

187. No existe un derecho de protesta o apelación respecto de una sentencia del Tribunal Supremo.

188. Según los datos disponibles, los tribunales sentenciaron a la pena capital al siguiente número de personas: 83 en 1995, 72 en 1996 y 35 en la primera mitad de 1997.

Artículo 7

189. En virtud de la Constitución, nadie puede ser torturado, sujeto a malos tratos o a castigos inhumanos o degradantes. Se prohíben los experimentos médicos biológicos o psicológicos sin el acuerdo debidamente expresado y confirmado por la persona que participe en el experimento (art. 18).

190. En virtud del artículo 325 del Código Penal, el investigador que obliga a un sospechoso, al acusado, a la víctima o a un testigo a prestar testimonio, o a un perito a emitir una opinión, por medio de amenazas, chantaje u otros actos ilícitos, será castigado. La gravedad del castigo aumenta si esos actos van acompañados de la violencia contra la persona interrogada o la humillación de la misma, y también si esos actos entrañan consecuencias graves. En virtud del artículo 21 del Código de Procedimiento Penal, se prohíbe pedir pruebas al acusado o al demandado por medio de violencia, amenazas u otras medidas ilícitas.

191. En el Código Penal no se define la tortura. Sin embargo, el artículo 111 (sección VII, capítulo 16) "De los delitos contra las personas", se prescribe un castigo por malos tratos, en particular los malos tratos con el uso de torturas, consistente en una pena de prisión de tres a siete años. El Código Penal declara punible como delito el hecho de que un investigador obtenga testimonio durante el interrogatorio por medio de amenazas, chantaje u otros actos ilícitos, así como sometiendo a la persona a violencia o humillación durante el interrogatorio (art. 325).

192. La adhesión en 1992 de la República Kirguisa a los Convenios de Ginebra de 1949 y a los Protocolos Adicionales I y II, y en 1996 a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, garantiza la protección de las personas frente al trato inhumano a nivel internacional, tanto en tiempo de paz como en caso de conflicto armado.

193. Según la legislación sobre el procedimiento criminal, la detención preliminar es una medida para garantizar la comparecencia del acusado, el demandado y asimismo del sospechoso en relación con un delito punible con una pena privativa de libertad. El procedimiento que rige la detención preliminar se define en el reglamento sobre la detención preliminar, en el Código de Procedimiento Penal y en otras disposiciones legislativas de la República. El procedimiento que rige la detención preliminar se extiende también a los condenados cuyas sentencias aún no hayan adquirido la fuerza de cosa juzgada.

194. De conformidad con el Código, la legislación sobre la detención preliminar tiene por objeto establecer las normas sobre la detención de personas cuya comparecencia se garantiza por medio de la detención en centros de detención preliminar, a fin de que no tengan la oportunidad de escapar a la investigación y al juicio, obstruir la averiguación de la verdad en un caso penal, o participar en actividades criminales, así como garantizar la ejecución de la sentencia. Las personas cuya comparecencia se garantiza por medio de la detención se mantienen en centros de confinamiento para la investigación. En algunos casos, esas personas pueden ser detenidas en la cárcel, en un centro de detención o en la comisaría.

195. Una persona no puede permanecer detenida durante más de tres días en un centro de detención. Si el detenido no puede ser entregado a un centro de confinamiento para la investigación a causa de la distancia o por falta de comunicaciones apropiadas, puede ser retenido por un período más largo que no rebase los 20 días. En tales casos, y también cuando el

preso es mantenido en la cárcel para garantizar su comparecencia, el régimen bajo el que se le mantiene se rige por el reglamento sobre la detención preliminar de los artículos 406 a 424 del Código de Procedimiento Penal. El régimen bajo el que se mantiene a las personas detenidas por un período máximo de tres días en los centros de detención o en una comisaría, de conformidad con la parte 3 del artículo 4 del Reglamento sobre la detención preliminar, está determinado por la legislación de la República.

196. Si una persona detenida ofrece resistencia física al personal del centro de detención preliminar, se comporta de manera díscola o comete otros actos violentos, pueden utilizarse las esposas o la camisa de fuerza para impedirle que cause daños a otros o a sí mismo. Si una persona detenida ataca o pone en peligro de otra forma, deliberada y directamente, las vidas del personal de un centro de detención preliminar o de otras personas, o trata de escapar de la detención, se permite el uso de armas de fuego con carácter extraordinario si esos actos no pueden detenerse por otros medios. Las armas de fuego no pueden utilizarse en caso de escapada de una mujer o un menor. La dirección del centro de detención preliminar debe informar inmediatamente al fiscal, siempre que utilice armas de fuego.

197. La dirección del centro de detención preliminar puede utilizar las siguientes sanciones a las personas detenidas que infrinjan el régimen de detención:

- amonestación o reprensión;
- tareas extraordinarias de limpieza;
- suspensión durante un mes del derecho a comprar alimentos o a recibir paquetes ordinarios por correo o entregados en mano.

La persona detenida que infrinja deliberadamente el régimen puede ser encarcelada por un período de hasta 10 días (5 días en el caso de menores) tras una decisión fundada del director del centro de detención preliminar. Las mujeres embarazadas y las mujeres con hijos no están sujetas al encarcelamiento.

198. Las sanciones impuestas a las personas detenidas deben ser proporcionales a la gravedad y naturaleza del hecho. No se permite utilizar medidas encaminadas a causar daños físicos o la degradación de dos personas determinadas.

199. Las apelaciones, declaraciones y cartas de las personas detenidas se comprueban en la dirección de los centros de detención preliminar. Las apelaciones, declaraciones y cartas dirigidas al fiscal no pueden ser abiertas y han de enviarse al destinatario a las 24 horas de su presentación. Según la legislación de procedimiento penal de la República, el director del centro de detención preliminar remitirá al fiscal las denuncias contra los actos de las personas que realizan una investigación o pesquisa en un plazo de tres días desde su presentación, y las apelaciones contra las decisiones del fiscal o al fiscal superior. Otras apelaciones, declaraciones y cartas relativas al procedimiento penal se remiten en un plazo de tres días desde su presentación por el director del centro de detención preliminar a la persona u órgano encargado de la instrucción. Esos escritos son leídos por la persona u órgano encargado y remitidos a su destinatario en su plazo de tres días desde su recepción. Las apelaciones, declaraciones y cartas que contengan información y puedan impedir que se compruebe la verdad en un caso penal no se

envían al destinatario. La persona detenida y el fiscal son informados de ello en consecuencia. Las apelaciones, declaraciones y cartas sobre cuestiones no relacionados con el procedimiento penal son debidamente examinadas por el director del centro de detención preliminar o se remiten al destinatario de conformidad con el procedimiento sometido por la ley.

200. El artículo 21 del Código Penal prescribe las formas básicas y complementarias de castigo penal que no conlleven la imposición de sufrimientos físicos o de trato degradante. Según el Código de Trabajo Correccional, la aplicación de los castigos impuestos con arreglo al derecho penal debe efectuarse de forma que excluya los sufrimientos físicos o el trato degradante. El objetivo del artículo 4 del Código de Trabajo Correccional es garantizar la aplicación del castigo de forma que sirva de retribución por el crimen cometido, y al mismo tiempo reforme y reeduce a los condenados mediante el respeto al trabajo honorable, la observancia precisa de las leyes y el respeto de las normas de la vida en común, y para disuadir la comisión de nuevos delitos por los condenados y por otras personas, y para contribuir a erradicar la delincuencia.

201. Una sentencia judicial con fuerza de cosa juzgada es la única base sobre la que las personas condenadas pueden cumplir una pena o ser sometidas a trabajo correccional.

202. El artículo 21 del mismo Código de Trabajo Correccional rige las principales formas de rehabilitación y reeducación de los condenados: "Las principales formas de rehabilitación y reeducación de los condenados son las siguientes: el cumplimiento de la sentencia, el trabajo socialmente útil, la educación política, la educación y la capacitación profesional. La elección de las medidas de rehabilitación y reeducación debe tener en cuenta la naturaleza del delito cometido y el grado de peligrosidad para el público, la personalidad del condenado, así como su comportamiento y actitud respecto del trabajo.

203. Las personas que cumplen una pena de pérdida de libertad o de trabajo correccional sin pérdida de la libertad tienen los deberes y obligaciones establecidos por la ley para los ciudadanos de Kirguistán, con las limitaciones prescritas para los condenados, así como las limitaciones resultantes de la sentencia inicial y el régimen fijado por el Código de Trabajo Correccional. El estatuto de los extranjeros y de los apátridas que cumplen una pena de pérdida de libertad o de trabajo correccional sin pérdida de libertad se define por las leyes que especifican el derecho y obligaciones de esas personas durante el período de su presencia en el territorio del Estado, con las limitaciones prescritas por las leyes para los condenados, así como las limitaciones resultantes de la sentencia judicial y del régimen fijado por el Código de Trabajo Correccional.

204. El funcionamiento de las instituciones de trabajo correccional y de los órganos que aplican las sentencias judiciales de trabajo correccional sin pérdida de libertad deben en todo momento ajustarse estrictamente a las leyes. El personal de estas instituciones y órganos responde de que su trabajo se realice de conformidad con la ley. Las personas que cumplen una pena deben indefectiblemente observar lo exigido por las leyes que definen el régimen y las condiciones en las que han de cumplirla.

205. A continuación se indican las principales características del régimen en los lugares en que se mantienen detenidas a personas privadas de libertad: aislamiento obligatorio y supervisión constante de los condenados, de forma que no puedan cometer nuevos delitos o actos antisociales; los condenados deben cumplir indefectiblemente todos sus deberes, pero las

condiciones en que se mantienen varían según la naturaleza y el grado de peligrosidad del delito cometido, y la personalidad y conducta del condenado. Los condenados llevan uniforme y están sujetos a registros. Los registros personales los practica una persona del mismo sexo que el registrado.

206. Los locales dotados de celdas sirven para mantener a las personas reconocidas como reincidentes particularmente peligrosos, y a las personas condenadas por los delitos incluidos en el artículo 48 del capítulo 6 (párrs. 2 y 3) del Código Penal, o para los delitos cometidos durante el cumplimiento de una pena privativa de libertad, así como las personas cuya pena capital ha sido conmutada, por perdón o por amnistía, por la de pérdida de libertad.

207. En las instituciones de trabajo correccional se mantiene un orden interno regulado estrictamente. Dentro de estas instituciones, a los condenados no se les permite tener consigo dinero u objetos valiosos u objetos de uso prohibido. Según el procedimiento establecido para las instituciones de trabajo correccional, a los condenados se les permite adquirir alimentos y objetos esenciales, pero el pago no se hace en efectivo. Pueden recibir visitas, paquetes, material impreso y transferencias de dinero, así como mantener correspondencia, y enviar dinero a sus parientes. En las Normas que rigen el orden interno de las instituciones de trabajo correccional figura una lista de los objetos y enseres que los condenados pueden tener consigo, así como su número.

208. Las siguientes Normas se aplican a las visitas y a la correspondencia:

- a) En las colonias de trabajo correccional, las mujeres tienen derecho:
 - a cuatro visitas largas y ocho visitas cortas por año;
 - a recibir y enviar cartas, a recibir una cantidad limitada de material impreso y de paquetes por correo o entregados en mano;
- b) Los condenados que cumplan la pena en colonias de trabajo correccional de régimen reforzado tienen derecho:
 - a tres visitas largas y seis visitas cortas por año;
 - a recibir y enviar cartas, a recibir una cantidad ilimitada de material impreso y de paquetes por correo o entregados en mano;
- c) Los condenados que cumplan la pena en instituciones de trabajo correccional de estricta observancia tienen derecho:
 - a dos visitas largas y cuatro visitas cortas por año;
 - a recibir y enviar cartas, y a recibir una cantidad ilimitada de material impreso y de paquetes por correo o entregados en mano;
- d) Los condenados en colonias y asentamientos de trabajo correccional de todo tipo:
 - son mantenidos bajo supervisión, pero no bajo guardia;

- en las horas comprendidas entre la "diana" y la "retreta" tienen derecho a circular libremente en el territorio de toda la colonia;
 - con el permiso de la dirección de la colonia pueden, si lo requiere la naturaleza del trabajo que realicen o su calificación, circular sin supervisión fuera del territorio de la colonia, pero dentro de los límites del distrito, la región o la República;
 - pueden mantener correspondencia, recibir visitas de parientes o de otras personas, recibir una cantidad ilimitada de material impreso y de paquetes por correo o entregados en mano;
 - con el permiso de la dirección de la colonia, y si las condiciones de vida lo permiten, pueden vivir en el territorio de la colonia con sus familias, adquirir una vivienda con arreglo a la legislación vigente, y adquirir sus propios enseres domésticos;
- e) Los condenados que cumplan una pena en prisión tienen derecho:
- a recibir cartas, a recibir una cantidad ilimitada de material impreso y de paquetes por correo o entregados en mano;
 - a tres visitas cortas de dos horas de duración por año;
- f) Los condenados que cumplan una pena en colonias de trabajo educacional tienen derecho:
- a una visita por mes;
 - a recibir y enviar cartas, a recibir una cantidad ilimitada de material impreso por correo o entregado en mano.

209. Los condenados en régimen de aislamiento o en celdas están privados de sus derechos a recibir visitas, a recibir paquetes y material impreso, a obtener alimentos y objetos esenciales, y a enviar cartas. No se les permite participar en juegos de mesa, ni fumar, ni darse paseos. Los condenados en régimen de aislamiento o en celdas se les permite el uso de libros, revistas, periódicos y otras publicaciones. Durante las horas de sueño se les entrega ropa de cama. A los condenados en régimen de aislamiento se les concede un paseo de una hora por día. A los condenados en régimen de aislamiento se les saca fuera para que realicen el trabajo de forma separada de los demás condenados. El régimen de aislamiento en celdas es solitario.

210. Los condenados pueden recibir visitas. Una visita de corta duración dura hasta 4 horas, una visita de larga duración dura hasta 72 horas. Las visitas cortas de familiares u otras personas se realizan en la presencia de un representante de la institución de trabajo correccional. Una visita larga comprende el derecho a vivir juntos, y es aplicable solamente a los parientes próximos (esposa, esposo, padre, madre, abuelo, abuela, hijo, hija, nieto, nieta, hermano y hermana).

211. Las personas detenidas en colonias y asentamientos de todo tipo y en colonias de trabajo educacional se les puede permitir un breve período de salida fuera de los límites del lugar en que se encuentren en circunstancias personales excepcionales. El período no será superior a siete días, excluido el tiempo necesario para el viaje de vuelta, que no será superior a cinco días.

Las circunstancias personales excepcionales son las siguientes: el fallecimiento o la enfermedad grave o en que corra peligro la vida de un pariente próximo; un desastre natural que cause un daño considerable a los bienes del condenado o de su familia. El director de la institución de trabajo correccional, con el acuerdo del fiscal, puede conceder el permiso para un breve período de salida, teniendo en cuenta la personalidad y conducta del condenado. El tiempo de condena cumplido por el condenado fuera de los límites de la institución de trabajo correccional cuenta a efectos del cumplimiento de la pena. El viaje del condenado lo paga él personalmente o sus familiares. Durante el período que el condenado está fuera de los límites de la institución de trabajo correccional no se le paga salario. El procedimiento para conceder a los condenados breves períodos de salida fuera de los límites del lugar en que se encuentren por circunstancias personales excepcionales se determinan con arreglo a la legislación del Ministerio del Interior, mediante acuerdo con la Oficina del Fiscal.

212. Al abogado se le da acceso al condenado que cumpla una pena de pérdida de libertad para que le proporcione asistencia letrada, tras la solicitud presentada por escrito por el propio condenado, sus parientes o miembros del público. El número y la duración de las reuniones del abogado y el condenado no es ilimitado. Al abogado se le permite entrar en la institución de trabajo correccional previa presentación de una orden de prestar asistencia letrada y un documento de identidad. La visita se celebra en privado si el condenado o su abogado lo desean.

213. Los condenados tienen derecho a enviar propuestas, declaraciones y apelación a los órganos del Estado, las organizaciones y funcionarios públicos, las propuestas, declaraciones y apelaciones de los condenados se remiten al destinatario de conformidad con las normas de orden interno y las instituciones de trabajo correccional y con arreglo al procedimiento establecido por la ley.

214. Las propuestas, declaraciones y apelaciones dirigidas al fiscal no están sujetas a comprobación y se remiten al destinatario en un plazo de 24 horas. Se informa a los condenados del resultado de la comprobación de sus propuestas, declaraciones y apelaciones, y éstos firman el recibo de conformidad.

215. La Oficina del Fiscal se encarga de supervisar la observancia de la legalidad en los centros de detención preliminar, y de supervisar la observancia exacta de las leyes durante la aplicación de las penas privativas de libertad (artículo 11 del Código de Trabajo Correccional). La dirección de los centros de trabajo correccional debe obedecer las decisiones y sugerencias del fiscal inspector respecto de la observancia de las normas en cuya virtud se cumplen las penas (artículo 11 del Código de Trabajo Correccional).

216. Los lugares de privación de libertad están equipados con las unidades requeridas para el tratamiento del alcoholismo. Las instituciones de trabajo correccional funcionan como instituciones médicas en el tratamiento de los condenados que padecen enfermedades contagiosas. En los lugares de privación de libertad el tratamiento del alcoholismo y los servicios médicos están organizados y administrados conforme a la legislación de la salud pública. En lo que respecta a las personas privadas de libertad, el Ministro del Interior y el

Ministro de Sanidad Pública establecen los procedimientos para la prestación de asistencia médica, la organización y práctica de la supervisión médica, la utilización de clínicas de salud pública para el tratamiento del alcoholismo y para la prestación de servicios médicos, y la participación del personal médico.

217. En los casos en que el tribunal decida, de conformidad con el artículo 56 del Código Penal, que las personas condenadas a la pérdida de libertad deben recibir tratamiento obligatorio del alcoholismo o la drogadicción, el tratamiento se aplica durante el cumplimiento de la pena privativa de libertad. Si se comprueba que una persona que cumpla una pena privativa de libertad y que no haya sido condenado por el tribunal a tratamiento obligatorio es alcohólica o drogadicta, la dirección del centro de trabajo correccional presenta un informe al tribunal respecto al tratamiento obligatorio del condenado. Si se certifica médicamente que el trato del condenado no es completo en el momento de su puesta en libertad del lugar de detención, la dirección de la institución correspondiente presenta un informe al tribunal respecto de la duración del tratamiento obligatorio después de su puesta en libertad.

218. Si un condenado contrae una enfermedad mental crónica u otra enfermedad grave que constituye un obstáculo para la continuación de su pena, el tribunal puede exonerarle de la continuación de la pena. El órgano encargado de aplicar la pena presenta al tribunal el informe respecto de la exención de la continuación de la pena por motivos de enfermedad o invalidez. El informe al tribunal va acompañado del dictamen de una comisión médica o de una comisión de especialistas en medicina laboral, y del expediente personal del condenado.

219. Los tribunales pueden imponer las siguientes medidas médicas obligatorias a las personas que cometan actos peligrosos para el público cuando no estén en su sano juicio, o que cometan esos actos cuando estén en su sano juicio, pero que, antes de la sentencia o durante el cumplimiento de la sentencia, contraigan una enfermedad mental que les impida ser conscientes de sus actos y controlarlos:

- el ingreso en un hospital psiquiátrico general;
- el ingreso en un hospital psiquiátrico especializado.

220. De conformidad con el artículo 53 del Código Penal de la República, se prescribe el tratamiento obligatorio en un hospital psiquiátrico general para el paciente que constituya un peligro especial para el público a causa de su estado mental y del acto por él cometido. De conformidad con el artículo 54 del Código Penal, el tribunal, previo asesoramiento de una institución médica, puede poner fin a las medidas médicas obligatorias o cambiar su naturaleza, si la persona se recupera o si la naturaleza de su enfermedad cambia de forma que esas medidas sean innecesarias. El tribunal puede trasladarla poniéndola al cuidado de sus familiares o custodios bajo supervisión médica obligatoria. El artículo 55 del Código Penal establece la aplicación de la pena tras la recuperación de la persona, a menos que el período de prescripción haya expirado o que existan otras razones para eximirle de responsabilidad penal. Si se impone una pena a dicha persona tras su recuperación, el período de las medidas médicas obligatorias se tiene en cuenta a efectos del cumplimiento de la pena.

221. De conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Penal, a fin de resolver las cuestiones relativas a la imposición de medidas obligatorias de carácter médico, el tribunal

fija una fecha para el juicio, ordena que el fiscal, el abogado de la defensa y el representante legal de la persona sea notificada, y asimismo convoca a los testigos y a los peritos para que comparezcan ante el tribunal. Si el tribunal reconoce que la persona cometió un acto socialmente peligroso mientras no estaba en su sano juicio o que, después de cometerlo, contrajo una enfermedad mental incurable, dicta una decisión sobre el caso penal y, de ser necesario, le impone una de las medidas médicas obligatorias. Si el tribunal considera que una persona cometió el delito cuando estaba en su sano juicio, pero que posteriormente cayó mentalmente enfermo, suspende el procedimiento hasta su recuperación y decreta la imposición de medidas médicas obligatorias. Si la persona a la que se han aplicado medidas médicas obligatorias se recupera, la decisión del tribunal de suspender el procedimiento se anula y el procedimiento se reanuda.

222. Los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 del nuevo Código Penal de la República Kirguisa establecen las siguientes medidas médicas obligatorias respecto de las personas mentalmente enfermas que hayan cometido actos peligrosos para el público:

- examen clínico obligatorio;
- ingreso en un hospital psiquiátrico bajo supervisión ordinaria;
- ingreso en un hospital psiquiátrico bajo supervisión intensificada;
- ingreso en un hospital psiquiátrico bajo supervisión estricta.

El tribunal amplía, modifica o pone fin a las medidas médicas obligatorias sobre la base de la opinión de una comisión de psiquiatras que examina a las personas detenidas bajo medidas médicas obligatorias una vez cada seis meses como mínimo. Además, si no hay razones para suspender las medidas médicas obligatorias, la comisión emite una opinión sobre la necesidad de prorrogar las mencionadas medidas una vez al año como mínimo.

223. La legislación penal de la República Kirguisa especifica que las personas que se comporten cruelmente con los niños (palizas, malos tratos) serán responsables y castigadas. La ley especifica la responsabilidad disciplinaria de los culpables de otras formas de tratamiento cruel de los niños. Según los datos de órganos del Ministerio del Interior, hay casos en que aparecen distintos tipos de crueldad para con los niños. Formas abusivas de crianza y tratos degradantes, inclusive la violencia mental y física, se producen en familias, instituciones educacionales y en otras instituciones para niños. En esos casos, niños y adultos a veces son víctimas de diversos tipos de agresión penal.

224. El artículo 54 del Código de Trabajo Correccional especifica las medidas de seguridad aplicables a las personas privadas de libertad. Si las personas privadas de libertad ofrecen resistencia física al personal de la institución de trabajo correccional, se comportan tumultuosamente o cometen otros actos violentos, se les puede poner las esposas o la camisa de fuerza, a fin de evitar que se hagan daño o hagan daño a otros. Se impondrá la camisa de fuerza por orden del jefe de la institución de trabajo correccional o de su sustituto, y bajo la observancia de un miembro del personal médico. Se levanta un informe respecto de cada uso de la camisa de fuerza y se informa inmediatamente al fiscal. La camisa de fuerza no se utiliza contra condenados menores o mujeres.

225. La tortura y los malos tratos, como otros delitos punibles contra las personas, que son peligrosos para la sociedad, no han sido totalmente eliminados en la República Kirguisa. Los malos tratos aún existen en algunos lugares a causa de una comprensión deficiente del ordenamiento jurídico y de la escasa competencia profesional de algunos funcionarios. En consecuencia, el Estado está dedicando mucha atención en esta cuestión y adoptando las medidas apropiadas para eliminar los malos tratos. Por una parte, el Estado está extendiendo el estudio del derecho a los funcionarios, y, por otra parte, el Estado está perfeccionando los distintos sistemas de verificación y supervisión por la Oficina del Fiscal, a fin de que todo el que maltrate a personas, cualquiera que sea su función y cualquiera que sea la finalidad del acto, si es denunciado, será castigado conforme a la ley. Además de diversas medidas jurídicas, judiciales y administrativas que prohíben los malos tratos, el Estado utiliza también plenamente los medios de comunicación social como parte del sistema de control y recurre a las revistas, periódicos, programas de radio y televisión y otros medios de comunicación social para denunciar y criticar los hechos ilegales. El Estado utiliza casos específicos como advertencia de las consecuencias de someter a las personas a malos tratos y a otros tipos de trato degradante, a fin de que los ciudadanos adquieran el deseo consciente de actuar conforme a la ley.

226. Un enfermo mental es examinado en el departamento de pacientes exteriores del centro de salud local por un médico, un neuropatólogo y un psiquiatra. Una comisión averigua la naturaleza de la enfermedad, emite sus conclusiones y, tras consultar a los familiares del enfermo, emite una directiva de hospitalización en una institución especializada. En ella es examinado repetidas veces para confirmar el diagnóstico y la continuación de su tratamiento.

227. La persona que padezca una enfermedad mental por primera vez es enviada a un hospital especial, en el que es examinada antes de que se formule un diagnóstico clínico. Una vez confirmado el diagnóstico de trastornos nerviosos y mentales, tras consultar a sus familiares, se utilizan preparaciones psicotrópicas y otras preparaciones médicas.

228. Los enfermos agudos son sometidos por la fuerza y controlados con sedantes durante dos horas a fin de poder tratar su enfermedad aguda. Posteriormente, si permanece la agitación después de que pasan los efectos de la receta médica, el paciente es aislado permanentemente en una sala separada bajo la observación de un vigilante, y continúa el tratamiento especial. Si la situación empeora y el tratamiento no es eficaz, una vez aliviada la situación grave, el paciente, tras consultar con sus parientes, es trasladado a una institución cerrada especial.

229. En la República, los institutos de investigación científica, las instituciones republicanas y los centros nacionales funcionan dentro del sistema nacional de atención de la salud. Las investigaciones científicas realizadas en esos centros están en consonancia con los temas y programas científicos del Comité Estatal para la Ciencia y las Nuevas Tecnologías del Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura, en los que las investigaciones y los experimentos científicos se realizan sólo con animales. Para fines científicos, se permite efectuar ensayos clínicos de preparaciones médicas, tras haber sido aprobadas, en animales adecuados. Sin embargo, en el caso de que los análisis de laboratorio sean divergentes, puede ponerse fin a las pruebas clínicas antes de lo programado.

Artículo 8

230. No hay legislación que regule la esclavitud. Sin embargo, Kirguistán es signatario de la Convención sobre la Esclavitud firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926 y del Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud (que entró en vigor el 7 de diciembre de 1953), y de la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (que entró en vigor el 30 de abril de 1957).

231. De conformidad con el artículo 16 de la Constitución, toda persona goza del derecho a la libertad de trabajo. Se prohíbe el trabajo forzoso de los ciudadanos, excepto en los casos de guerra, desastre natural, epidemia, en otras circunstancias extraordinarias, así como en caso de ejecución de la pena impuesta por sentencia judicial (artículo 28 de la Constitución).

De conformidad con el artículo 12 del Código de Legislación Laboral se prohíbe el trabajo forzoso, que consiste en hacer trabajar mediante la amenaza de cualquier tipo de castigo, excepto en los casos de guerra, desastre natural, epidemia u otras circunstancias extraordinarias, así como en la ejecución de la pena impuesta por sentencia judicial.

232. De conformidad con el artículo 42 del Código Penal, puede imponerse el servicio comunitario como castigo a las personas que han cometido un delito. De conformidad con el artículo 43 del Código Penal, el servicio comunitario consiste en la realización por los condenados de trabajo no retribuido para la comunidad en el tiempo libre de trabajo de estudios, y el tipo de trabajo lo determinan los órganos encargados de ejecutar la sentencia. El período fijado para el servicio comunitario oscila entre 40 y 240 horas. Los condenados cumplen la pena sin remuneración en el tiempo libre de trabajo y de estudios durante no más de 4 horas al día, y en el caso de los desempleados durante no más de 8 horas al día. No puede imponerse el servicio comunitario a las personas siguientes:

- los militares;
- las mujeres de más de 55 y los hombre de más de 60 años;
- las mujeres embarazadas;
- las mujeres con licencia de crianza infantil;
- los inválidos de las categorías I y II;
- los menores de 16 años en el momento de la sentencia.

233. Un tipo de castigo es el trabajo correccional sin pérdida de libertad. Este tipo de castigo se cumple en el lugar de trabajo.

234. Las personas privadas de libertad son llamadas a desempeñar trabajo socialmente útil, porque todo condenado tiene el deber de trabajar. La dirección de las instituciones de trabajo correccional tiene el deber de velar por que los condenados sean llamados a realizar trabajo socialmente útil, teniendo en cuenta su capacidad para trabajar y, de ser posible, su profesión.

235. Las personas que cumplan la pena en una institución de trabajo correccional de régimen especial por regla general se utilizan para desempeñar tareas pesadas. Los condenados son

llamados a trabajar en empresas que pertenecen a instituciones de trabajo correccional. Los condenados que cumplen una pena de prisión trabajan sólo en el territorio de la prisión. Siguiendo las normas de orden interno de las instituciones de trabajo correccional, se elabora una lista de las tareas y puestos en los que está prohibido utilizar personas condenadas a la pérdida de libertad. El trabajo de los condenados se organiza teniendo en cuenta los distintos requisitos establecidos en el artículo 18 del Código de Trabajo Correccional.

236. En algunos casos los condenados pueden ser llamados a trabajar en empresas de otros ministerios y departamentos, siempre que los condenados estén debidamente aislados y bajo vigilancia. La actividad económica y productiva de las instituciones de trabajo correccional debe subordinarse a su función básica de corrección y rehabilitación. Las personas que cumplan una pena en instituciones de trabajo correccional y en prisiones trabajan ocho horas al día. Los turnos de trabajo comienzan y terminan en el momento fijado en las normas de orden interno de las instituciones de trabajo correccional. A los condenados se les concede un día de descanso a la semana. Se les libera de trabajar los días de fiesta, según la legislación laboral. Si es necesario requerir los servicios de los condenados en los días de descanso o en los días de fiesta, se les permite descansar en los demás días en el plazo de un mes.

237. En el caso de trabajos cuyas condiciones impidan observar la duración diaria o semanal fijada como tiempo de trabajo para los condenados, se permite, de conformidad con la legislación laboral, tener en cuenta el número total de horas trabajadas durante un período, siempre que la duración media del tiempo de trabajo durante el período contabilizado no sea superior a ocho horas al día. El número de horas diarias trabajadas por los condenados que cumplen una pena en instituciones de trabajo correccional, y el número de sus días semanales de descanso, se fijan con carácter uniforme con arreglo a la legislación laboral.

238. Las personas privadas de libertad no tienen derecho a vacaciones mientras cumplen la pena. Las mujeres condenadas están exentas de trabajar durante el embarazo y el parto por los períodos que fije la legislación laboral.

239. El tiempo destinado a cumplir una pena de privación de libertad no cuenta a los efectos de la duración del servicio laboral del condenado, excepto en casos especiales prescritos por la ley.

240. Los condenados pueden ser llamados a trabajar sin paga sólo con el fin de hacer mejoras en el lugar de privación de libertad o territorios adyacentes, así como en las condiciones de vida y las instalaciones culturales de los condenados, por orden de la dirección de la institución de trabajo correccional. Por regla general, los condenados son llamados a desempeñar esas funciones por turno, fuera de las horas de trabajo. La duración de esas funciones no debe ser superior a dos horas diarias.

241. La Ley de 7 mayo de 1993 excluye la imposición de penas de pérdida provisional de la libertad con trabajo obligatorio, y la puesta en libertad provisional con trabajo obligatorio.

242. En virtud del artículo 3 de la Ley sobre la obligación militar universal de los ciudadanos de la República Kirguisa, todos los varones de la República están obligados a prestar servicios en las filas de las Fuerzas Armadas del país, cualquiera que sea su origen, posición económica, posición social, educación, idioma, religión, tipo y naturaleza de la educación, lugar de residencia, tendencias políticas o de otro tipo, raza u origen étnico. Las ciudadanas de la

República Kirguisa comprendidas entre los 19 y los 40 años, sin capacitación médica u otra capacitación especial, pueden ser incluidas en el registro militar en tiempo de paz, pueden ser llamadas a recibir capacitación, y también pueden ser aceptadas para el servicio militar como voluntarias. El servicio militar consiste en el servicio en las fuerzas permanentes, y en el servicio en la reserva de las Fuerzas Armadas de la República Kirguisa. Los varones que hayan cumplido 18 años el día de alistamiento prestan servicios en las fuerzas permanentes.

243. El artículo 13 de la mencionada ley establece los siguientes períodos de servicio en las fuerzas permanentes:

- a) Para los soldados y sargentos de infantería, fuerzas aéreas, fuerzas del interior, fuerzas de frontera, guardia nacional y unidades antiaéreas: un año y seis meses; y para los soldados y sargentos con educación superior: un año;
- b) Para los marinos y suboficiales de marina que prestan servicios en la tripulación de una unidad naval: dos años; y, para los tengan educación superior: un año y seis meses, para los marinos y suboficiales de marina que no presten servicios en la tripulación de una unidad naval se fija el período de servicio de conformidad con el punto a) supra.

244. Los períodos de servicio militar en las fuerzas permanentes se calculan como sigue:

- a) Para los alistados en la primera mitad del año: desde el 1° de julio del año de alistamiento;
- b) Para los alistados en la segunda mitad del año: desde el 1° de enero del año siguiente al año de alistamiento.

245. Tras cumplir una sentencia penal, las personas no están obligadas al servicio militar en las fuerzas permanentes si su condena fue por delito grave o si se les ha impuesto dos o más condenas.

246. En virtud del artículo 29, las siguientes personas están exentas de alistamiento en el servicio militar activo:

- a) Los reclutas que por razones médicas se consideren no aptos para el servicio militar en tiempo paz, son condicionalmente aptos en tiempo de guerra, o no son aptos para el servicio militar y excluidos del registro militar;
- b) Las personas que hayan cumplido 27 años si hubo razones legítimas para no alistarlos para un período de servicio militar anterior;
- c) Las personas enviadas a servicio alternativo (no militar);
- d) Las personas que hayan cumplido un período de servicio militar en las Fuerzas Armadas de otro país antes de pasar a ser nacionales de la República Kirguisa;
- e) Las personas que hayan recibido un curso completo de capacitación militar con arreglo al programa de reserva de oficiales, y hayan recibido la graduación de oficial.

247. De acuerdo con el artículo 1 de la Ley sobre el servicio alternativo (no militar), este es un tipo especial de servicio nacional. Todo ciudadano kirguis en edad militar tiene derecho a enrolarse para el servicio alternativo si es miembro de una organización religiosa registrada cuyo dogma prohíba el uso de armas y el servicio en las Fuerzas Armadas. El período del servicio alternativo es de 36 meses y, si la persona tiene educación superior, de 18 meses.

Los ciudadanos que prestan el servicio alternativo deben trabajar en la economía nacional, sin que importen la pertenencia de la empresa a determinada dependencia, la forma de propiedad y la estructura de gestión, y, normalmente, en el lugar de residencia permanente del ciudadano. Los ciudadanos que prestan el servicio alternativo cobran una suma equivalente al 80% de su remuneración y la empresa, institución u organización paga el 20% restante al Ministerio de Defensa.

248. En virtud del Reglamento sobre la prestación del servicio alternativo (no militar) por los ciudadanos de la República Kirguisa, aprobado mediante el Decreto N° 847 del Gobierno de la República, de 28 de noviembre de 1994, el Ministerio de Defensa, por conducto de las oficinas militares locales (comisarías militares) y en cooperación con las administraciones públicas locales, se encarga del conjunto de las cuestiones relativas a la conscripción y la asignación al servicio alternativo, así como de verificar el cumplimiento de este servicio y la movilización de las deducciones de las remuneraciones de los ciudadanos que lo prestan.

Artículo 9

249. El artículo 16 de la Constitución dispone que todos disfrutarán del derecho a la libertad y a la seguridad personales y el artículo 18 que nadie podrá ser detenido ni encarcelado ilegalmente. Las limitaciones a la seguridad personal (física o moral) sólo están autorizadas en los casos previstos por la ley y deben imponerse mediante decisión judicial con carácter de pena por la comisión de un delito. No están autorizadas las medidas destinadas a atribuir la responsabilidad de un delito a una persona antes de que el tribunal competente haya dictado sentencia y esas medidas pueden dar lugar a la imposición por el tribunal del resarcimiento del daño material y moral causado a la víctima.

250. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Código de Procedimiento Penal, nadie podrá ser detenido (privado de libertad) sino en virtud de una decisión judicial o con la aprobación de un fiscal. El artículo 324 del Código Penal prevé penas para el encarcelamiento o la detención ilegal de una persona.

251. De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Penal (Adopción de medidas para garantizar la comparecencia del acusado), si hay motivos suficientes para pensar que, si permanece en libertad, el acusado eludirá la investigación o el juicio, obstaculizará el establecimiento de la verdad en una causa penal o cometerá un delito, así como para garantizar el cumplimiento de una condena, la persona que lleve a cabo la instrucción o investigación, el fiscal y el tribunal competente están facultados para ordenar la detención del acusado como una de las medidas destinadas a garantizar su comparecencia. Éstas se adoptan únicamente después de que el imputado ha sido acusado (CPP, art. 75). En casos excepcionales las medidas pueden adoptarse contra el imputado antes de la acusación. Luego, el cargo debe formularse dentro de los diez días siguientes a la adopción de las medidas (CPP, art. 76).

252. El artículo 109 del Código de Procedimiento Penal faculta a los órganos de investigación a detener a los imputados. Según el artículo 426 del Código, las causales de la detención pueden ser las siguientes:

- a) La persona es sorprendida in fraganti o inmediatamente después de cometer el delito;
- b) Los testigos oculares, incluidas las víctimas, acusan directamente a la persona de haber cometido el delito; o
- c) Se descubren rastros evidentes del delito en el imputado o su ropa, en su posesión o en su vivienda.

Si otros hechos permiten imputar el delito a la persona, ésta podrá ser detenida únicamente si ha intentado escapar, no tiene domicilio fijo o no se ha determinado su identidad.

253. El artículo 429 del Código de Procedimiento Penal dispone que, al detener al imputado, los organismos encargados de la investigación deben notificar la detención a sus familiares, en caso de que se conozca el lugar de residencia de éstos. Si la detención se ha efectuado por sospechase que el delito cometido es grave, la notificación a los familiares tendrá lugar únicamente si no obstaculiza la instrucción de la causa penal. Si el detenido es menor de edad, es obligatorio notificar su detención a los padres o las personas que actúen en nombre de éstos.

254. El artículo 434 del Código de Procedimiento Penal dispone que las personas detenidas por sospechase que han cometido un delito tienen derecho a:

- saber qué se les imputa;
- disponer de un abogado defensor;
- impugnar las medidas de las personas que llevan a cabo la investigación (el investigador o el fiscal), dar explicaciones y presentar peticiones; y
- presentar recursos y declaraciones ante organismos, instituciones o funcionarios del Estado.

255. El artículo 75 del Código de Procedimiento Penal prevé otras medidas para garantizar la comparecencia del acusado, a saber:

- el compromiso escrito de no marcharse;
- la garantía personal de la comparecencia del acusado y la responsabilidad penal conexas por la no comparecencia, o la garantía de una institución pública; y
- la fianza.

256. El compromiso escrito de no marcharse consiste en el compromiso del acusado de no abandonar su lugar de residencia o domicilio temporal sin la autorización de la persona encargada de la investigación (el investigador, el fiscal o el juez). La garantía de la comparecencia del acusado consiste en el compromiso contraído por escrito por personas dignas

de confianza de que garantizarán la comparecencia del acusado cuando éste sea citado por la persona encargada de la investigación (el investigador, el fiscal o el juez). Tiene que haber por lo menos dos garantes. La garantía de una institución pública consiste en el compromiso contraído por escrito por la institución de que garantizará un comportamiento apropiado del acusado y su comparecencia cuando sea citado por la persona encargada de la investigación (el investigador, el fiscal o el juez). La fianza es una suma de dinero depositada en una cuenta especial, por propia iniciativa, por el acusado, el imputado, el demandado u otra persona, o bien por una institución.

257. El artículo 28 del Código de Procedimiento Penal define al acusado como la persona contra la que se ha resuelto, de conformidad con el procedimiento establecido en el Código, formular cargos. El artículo 39 de la Constitución y el artículo 3 del Código Penal garantizan la presunción de inocencia a todos. De acuerdo con el artículo 28 del Código de Procedimiento Penal, el acusado tendrá derecho a conocer los cargos que se le formulan. En virtud del artículo 136 del Código de Procedimiento Penal, los cargos deben formularse dentro de las 48 horas siguientes a la aprobación de la correspondiente resolución y, en todo caso, a más tardar el día en que el acusado comparece ante el tribunal. Sin embargo, si el acusado elude la investigación, el plazo se extenderá. El investigador adopta la resolución de formular cargos y explica la naturaleza de éstos.

258. El Código de Procedimiento Penal fija los plazos para la investigación (art. 108), la instrucción previa al juicio (art. 124), y la sustanciación de la causa por el tribunal a partir del comienzo de las actuaciones (arts. 221 y 235), así como el procedimiento para extender esos plazos. La legislación crea pues las condiciones para que el acusado sea juzgado sin demoras injustificadas.

259. De acuerdo con el artículo 28 del Código de Procedimiento Penal, el acusado tiene derecho a participar en el proceso sustanciado en un tribunal de primera instancia y su presencia es obligatoria (CPP, art. 241). Si no comparece, la causa debe postergarse (CPC, art. 242). El artículo 31 del Código de Procedimiento Penal dispone que el acusado o demandado designará a un abogado defensor. De conformidad con el artículo 32 del Código el acusado o demandado tiene derecho a descartar al abogado defensor, lo que sólo puede ocurrir si lo decide él. Si el abogado es descartado, el acusado o demandado asumirá su propia defensa. Sin embargo, en algunos tipos de causas la participación del defensor es obligatoria en virtud del artículo 30 del Código de Procedimiento Penal y el abogado es designado por el investigador o el tribunal por conducto del Colegio de Abogados, de conformidad con el artículo 31.

260. El artículo 88 de la Constitución dispone que los ciudadanos sin recursos dispondrán de asistencia letrada y defensa con cargo al Estado. Según lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Penal, si el acusado o demandado está total o parcialmente exento de sufragar la asistencia letrada, ésta será sufragada por el Colegio de Abogados o el Estado.

261. El Código Penal prevé penas en caso de que la persona encargada de la investigación obligue al interrogado a proporcionar pruebas durante el interrogatorio mediante amenazas, chantaje u otros medios ilícitos, o bien haciendo uso de la violencia o humillándolo (art. 325).

262. En los procesos penales se presta especial atención a los menores.

263. No pueden iniciarse causas penales y, si se las inicia, se las debe dar por concluidas, contra las personas que en el momento de cometer el delito no habían alcanzado la edad legal para la responsabilidad penal (CPP, art. 6). Si una persona menor de 18 años ha cometido un delito que no es muy peligroso para la sociedad y es posible reformarla sin imponerle una sanción penal, el tribunal, el fiscal o, con el acuerdo de éste, el investigador, podrá absolver al menor de responsabilidad penal, en cuyo caso su expediente se enviará a la Comisión de Causas de Menores, que impondrá medidas de reeducación (CP, art. 10 y CPP, arts. 9 y 11).

264. La participación del abogado defensor es obligatoria en las causas de menores (CPP, art. 30). El hecho de que el acusado o demandado menor de edad descarte al abogado defensor no obliga al investigador, el fiscal o el tribunal (CPP, art. 32).

265. El Código de Procedimiento Penal enumera determinadas circunstancias de las causas de menores que deben aclararse durante la instrucción previa y el juicio (CPP, art. 53).

266. Para garantizar la comparecencia del acusado menor de edad, éste podrá ser colocado en un establecimiento de menores apropiado o confiado al cuidado de los padres, el tutor o el curador, a cambio del compromiso escrito de garantizar la comparecencia del acusado ante el investigador o el tribunal a la primera solicitud (CPP, arts. 75 y 86). Únicamente en casos excepcionales, a saber, cuando el delito es grave o reiterado, se podrá recurrir a la detención o el encarcelamiento por un período breve, como medida para garantizar la comparecencia del menor (CPP, art. 78). Los menores encarcelados por sospecharse que han cometido un delito permanecen separados de los adultos. En casos excepcionales se permite, previa autorización del fiscal, que estén en las mismas celdas que los adultos (CPP, art. 433).

267. Normalmente, los acusados menores de 16 años son citados ante el investigador o el tribunal por medio de los padres u otros representantes legales (CPP, art. 134). Al interrogar al menor, el investigador decidirá si hará intervenir a los maestros, médicos o padres, que tendrán derecho a formular preguntas al acusado (CPP, art. 138). Los padres u otros representantes legales del acusado menor de edad deben ser citados a las vistas del tribunal. Tienen algunos derechos procesales (CPP, art. 243). En las causas de menores los tribunales están facultados a hacer intervenir en el juicio a representantes de las empresas, establecimientos u otras entidades en que el menor estudie o trabaje, de comisiones o de órganos de supervisión que tengan que ver con las causas de menores, o de otros organismos de ser necesario (CPP, arts. 246 y 250).

268. El artículo 83 del Código Penal dispone que el menor que haya delinquido por primera vez cometiendo un delito que no sea grave o un delito de gravedad relativamente menor podrá ser eximido de responsabilidad penal si se considera que es posible reformarlo mediante medidas de reeducación. Según el artículo 86 del Código Penal, el menor que haya delinquido por primera vez cometiendo un delito que no sea grave podrá ser eximido de responsabilidad penal y el expediente se enviará a una comisión de menores para que ésta lo examine si, habida cuenta de la naturaleza del hecho, la personalidad del culpable y otras circunstancias del caso, es posible reformarlo sin imponerle una pena.

269. Además, el tribunal podrá, si existe alguna de las causales estipuladas en la parte 1 del artículo 86 del Código Penal, eximir de pena o de la imposición de medidas compulsivas al menor que haya delinquido por primera vez cometiendo un delito que no sea grave (CP, art. 86). Si, tras sustanciar la causa, el tribunal concluye que la persona menor de 18 años que haya

cometido un delito que no entrañe un grave peligro para la sociedad puede ser reformada sin imponerle una sanción penal, pronuncia un veredicto de culpabilidad sin prescribir una sanción penal y le impone una de las medidas compulsivas de reeducación previstas (CP, arts. 10 y 57; CPP, art. 302).

270. La pena es una medida coercitiva impuesta en nombre del Estado por un tribunal a una persona declarada culpable de un delito y consiste en privar de libertad al condenado o limitar sus derechos y libertades. La pena se impone para restablecer la justicia social, reformar al condenado y disuadirlo, así como a otras personas, de cometer nuevos delitos. La finalidad de la pena no es causar sufrimiento o deterioro físico.

271. Las personas pueden ser privadas de libertad mediante sentencia judicial cuando se ha cometido un delito o resolución judicial cuando la infracción es una falta administrativa. En este último caso la persona puede ser condenada a detención penal de 15 días como máximo. El artículo 48 del Código Penal dispone que la pena de detención será de 1 a 6 meses. Las embarazadas, las madres con hijos pequeños y los menores que tenían menos de 16 años en el momento en que se dictó sentencia no podrán ser condenados a detención.

272. La privación de libertad consiste en el internamiento del condenado en un asentamiento-colonia, una colonia correccional de régimen general, aumentado, estricto o especial, o una cárcel. La privación de libertad se impone por un período de 6 meses a 20 años. Cuando los períodos de privación de libertad sean total o parcialmente acumulativos, la duración total de la pena no podrá ser superior a 25 años y el total de las penas superior a 30 años. Las condenas a muerte conmutadas mediante indulto podrán sustituirse por una pena de privación de libertad de 30 años.

273. El artículo 12 del Código de Procedimiento Penal (Inmunidad personal) garantiza que nadie será detenido sino en virtud de una decisión judicial o con la aprobación de un fiscal. El fiscal está obligado a poner inmediatamente en libertad a toda persona que haya sido privada ilegalmente de su libertad o haya estado detenida durante un período superior al previsto en la ley o una sentencia judicial.

274. La justicia penal se administra sobre la base del principio de que los ciudadanos son iguales ante la ley y los tribunales, sin que importen su origen, condición social, patrimonio, raza, nacionalidad, sexo, nivel de educación, idioma, actitud respecto a la religión, tipo y naturaleza de ocupación, lugar de residencia y otras circunstancias.

275. Los juicios se sustancian en público en todos los tribunales, con excepción de las causas en que estén en juego secretos de Estado. Además, se autorizan los juicios a puerta cerrada en los casos en que el tribunal pronuncie un fallo fundado o el juez lo decida, en las causas por delitos cometidos por personas menores de 16 años o delitos sexuales, y otras causas en que sea conveniente evitar la publicidad de la información sobre la vida privada de los interesados o cuando ello sea necesario para la seguridad de la víctima, los testigos u otras personas involucradas, sus familiares o allegados. Cuando las vistas se celebran a puerta cerrada se deben respetar plenamente las normas procesales. En todos los casos la sentencia se anuncia públicamente.

276. El tribunal examina las peticiones presentadas por las partes y responde dictando un fallo fundado. El Código de Procedimiento Penal dispone que los recursos contra las decisiones judiciales serán sustanciados únicamente por el Tribunal Supremo. Los recursos de apelación se registran y dentro del plazo legal el presidente o vicepresidente se pronuncia al respecto, mientras que algunos recursos se presentan al cuerpo colegiado o al pleno del tribunal.

Estadísticas sobre las causas sustanciadas y sus resultados entre 1995 y 1997

Causas penales sustanciadas	1995	1996	Primer semestre de 1997
1. Causas penales sustanciadas que culminaron en sentencia	14.466	14.598	8.229
2. Personas condenadas a una pena privativa de libertad	10.991	11.176	6.471
3. Personas condenadas sin pena privativa de libertad	7.624	7.543	3.958
4. Personas absueltas	122	101	95
5. Personas en cuyos casos se retiraron los cargos por faltar el cuerpo del delito	52	75	13
6. Personas condenadas a muerte por los tribunales	83	72	35
7. Personas condenadas ilegalmente por los tribunales	20	5	8
8. Personas rehabilitadas que habían sido injustificadamente víctimas de la represión en los decenios de 1930 y 1940 y a comienzos del de 1950	178	12	5

277. El artículo 20 del Código de Procedimiento Penal garantiza el derecho de los imputados, los acusados y los demandados a ser defendidos. Las personas encargadas de la investigación, (investigadores, fiscales y tribunales) tienen la obligación de garantizar que los imputados tengan la posibilidad de utilizar los medios legales para defenderse, así como garantizar la protección de sus derechos personales y reales.

278. Se autoriza la intervención del abogado defensor en los siguientes momentos: desde el momento en que se formulan los cargos; cuando la persona imputada de un delito es detenida, desde el momento en que se le lee la orden de detención; cuando una persona es detenida antes de que se le formulen cargos, como medida para garantizar su comparecencia ante el tribunal, desde el momento en que se le lee la resolución en que figura la medida y, en todo caso, a más tardar 24 horas después de la detención en los dos últimos casos. Si el abogado defensor elegido por el imputado o acusado no puede comparecer dentro de ese plazo, la persona encargada de la investigación (investigador o fiscal) está facultada para proponer que el imputado o acusado recurra a otra persona para defenderlo o garantice su defensa por conducto de una asesoría letrada. Los abogados y los representantes de los sindicatos y otras organizaciones públicas que se ocupan de las causas en que intervienen sus miembros pueden actuar como defensores. El tribunal o el juez puede decidir autorizar a un familiar cercano o un conocido del imputado, acusado o demandado a que se desempeñe como defensor.

279. El jefe de la Asesoría Letrada y el Consejo Ejecutivo del Colegio de Abogados tienen la obligación de asignar a un abogado para que defienda al imputado, acusado o demandado. El jefe de la Asesoría Letrada y el Consejo Ejecutivo del Colegio de Abogados, al igual que los órganos de investigación e instrucción previa, el fiscal y el tribunal competente están facultados,

de conformidad con el procedimiento estipulado en la legislación nacional, a suspender total o parcialmente el pago de la asistencia letrada por el imputado, acusado o demandado. Si el pago es suspendido por el jefe de la Asesoría Letrada o el Consejo Ejecutivo del Colegio de Abogados, los servicios del abogado defensor se sufragan con cargo a los fondos del Colegio de Abogados y en los demás casos con fondos públicos. Cuando el pago de los servicios del abogado se efectúa por orden del Consejo de Ministros, el gasto se carga al presupuesto [del Estado], como se hace cuando se ha nombrado a un abogado para que participe en la investigación o la instrucción previa o en el juicio. En ese caso se puede ordenar al condenado que reembolse los gastos al Estado, teniendo debidamente en cuenta lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Procedimiento Penal.

280. La participación del abogado defensor en las vistas judiciales es obligatoria:

- en las causas en que esté involucrado el Estado o el ministerio público;
- en las causas de menores;
- en las causas en que intervengan personas mudas, sordas o ciegas, u otras personas que no puedan ejercer por sí mismas el derecho de defensa a causa de sus limitaciones físicas o mentales;
- en las causas en que intervengan personas que no dominen el idioma en que se tramitan las actuaciones;
- en las causas en que intervengan personas acusadas de delitos para los que pueda imponerse la pena de muerte; y
- en las causas en que intervengan personas con intereses contradictorios y una de ellas tenga abogado defensor.

281. En los casos estipulados en los apartados 2 a 4 del artículo mencionado la participación del abogado defensor es obligatoria durante la investigación, la instrucción previa y el proceso, de conformidad con el procedimiento previsto en la primera parte del artículo 29 del Código de Procedimiento Penal, así como en los casos previstos en el apartado 5 de ese artículo desde la formulación de los cargos. Cuando el abogado defensor no sea elegido por el imputado, acusado o demandado, por su representante legal u otras personas en su nombre, las personas encargadas de la investigación (investigador, fiscal y juez) tendrán la obligación de garantizar que un abogado defensor participe en la causa.

Artículo 10

282. Las personas condenadas por un tribunal a una pena privativa de libertad son enviadas a establecimientos de trabajo correccional. Los hombres cumplen su pena de la siguiente manera:

- los que han delinquido por primera vez por negligencia cumplen una pena de cinco años como máximo en una colonia-asentamiento;
- los condenados por primera vez a una pena privativa de libertad por un delito de menor cuantía cometido con premeditación, así como por un delito de gravedad relativamente

menor, y los condenados a una pena privativa de libertad por delitos cometidos por negligencia, cumplen una pena de más de cinco años en una colonia de trabajo correccional de régimen ordinario;

- los condenados por primera vez a una pena privativa de libertad por delitos graves o particularmente graves cumplen su pena en colonias correccionales de régimen aumentado;
- los reincidentes que habían cumplido una pena privativa de libertad y los reincidentes peligrosos cumplen su pena en una colonia correccional de régimen estricto;
- los reincidentes especialmente peligrosos y los condenados a muerte cuya pena se ha conmutado mediante indulto cumplen su pena en colonias correccionales de régimen especial.

283. Las mujeres condenadas a una pena privativa de libertad cumplen su condena de la siguiente manera:

- las que han delinquirido por primera vez por negligencia cumplen una pena de cinco años como máximo en una colonia o un asentamiento;
- las condenadas por delitos particularmente graves y las reincidentes particularmente peligrosas cumplen su pena en colonias de régimen estricto; y
- las demás condenadas cumplen su pena en colonias de régimen ordinario.

284. Los condenados a una pena privativa de libertad por un delito particularmente grave y los reincidentes particularmente peligrosos pueden ser condenados a cumplir parte de la pena en una cárcel, pero por un máximo de cinco años.

285. Los condenados a una pena privativa de libertad que tenían menos de 18 años al dictarse la sentencia son enviados a colonias de reeducación de régimen normal o aumentado.

286. Los tribunales pueden cambiar el tipo de establecimiento correccional al que son asignados los condenados, por los motivos establecidos en las leyes de la República y de conformidad con los procedimientos que éstas prevén.

287. En virtud del artículo 413 del Código de Procedimiento Penal, los condenados permanecen separados de los demás reclusos. De conformidad con el artículo 7 del Código de Trabajo Correccional de la República Kirguisa, los principales medios para reformar y reeducar a los condenados son el régimen de cumplimiento de la pena, el trabajo de utilidad social y el trabajo de educación social. En virtud del artículo 18 del Código de Trabajo Correccional se adoptan medidas para que en los establecimientos de trabajo correccional los menores y los adultos permanezcan separados

288. Los principios fundamentales de la justicia penal y el Código de Procedimiento Penal garantizan que la decisión de poner en prisión preventiva a los acusados de delitos sea fundada y legal. Los acusados deben permanecer separados de los condenados.

289. El artículo 5 del Código de Procedimiento Penal estipula que nadie podrá ser condenado sino por los motivos y de conformidad con el procedimiento establecido por la ley.

290. El artículo 332 del Código de Procedimiento Penal estipula las consecuencias de la interposición de un recurso de apelación o una impugnación. La presentación de un recurso o una impugnación contra una sentencia suspende su ejecución. Al expirar el período previsto para los recursos y las impugnaciones, el tribunal que dictó sentencia debe enviar la causa al tribunal de apelación, junto con los recursos o impugnaciones recibidos, y comunicar a los interesados el día en que el tribunal de apelación examinará el caso.

291. El artículo 381 (capítulo 31 de la sección 6) (Verificación de la legalidad y el fundamento de los fallos, mandamientos y resoluciones judiciales que han adquirido autoridad de cosa juzgada) estipula que los fallos, mandamientos y resoluciones judiciales que han adquirido autoridad de cosa juzgada podrán revisarse en virtud de los procedimientos de supervisión. Esa revisión se autoriza únicamente en caso de impugnación presentada por un fiscal, el representante de un tribunal o el adjunto de éste, facultado a hacerlo por la legislación nacional. El Fiscal General y el Presidente del Tribunal Supremo y sus adjuntos están facultados a impugnar las sentencias y los mandamientos de los tribunales de distrito (municipales) del pueblo y las resoluciones de los jueces del pueblo, las resoluciones de los cuerpos colegiados de los tribunales del pueblo y de los cuerpos colegiados de los tribunales de provincia (oblast), los mandamientos o sentencias de los tribunales municipales o los consejos de guerra de la República y las resoluciones de los jueces de los tribunales municipales y de las oblast.

292. Es posible presentar impugnaciones contra los mandamientos y sentencias de las distintas salas del Tribunal Supremo y las resoluciones de los jueces de dicho tribunal. El Fiscal General y el Presidente del Tribunal Supremo pueden presentar impugnaciones contra las resoluciones del cuerpo colegiado (Presidium) del Tribunal Supremo.

293. El procedimiento para interponer recursos de apelación se rige por la Ley sobre el procedimiento para sustanciar los recursos de apelación presentados por los ciudadanos, lo que no limita en absoluto la posibilidad de que los ciudadanos que no hayan alcanzado la mayoría de edad presenten recursos de apelación directamente o por medio de un representante.

294. Los recursos de apelación contra las medidas de un organismo o funcionario de investigaciones se presentan directamente ante un fiscal, ya sea por medio de la persona que lleva a cabo la investigación o del funcionario de investigaciones cuyas medidas sean objeto del recurso de apelación. Los recursos pueden presentarse por escrito o verbalmente. En este último caso se levanta un acta, que es firmada por el recurrente. Dentro de un plazo de 24 horas las personas que llevan a cabo la investigación deben transmitir el recurso al fiscal, junto con sus propias explicaciones.

295. La recepción del recurso de apelación no suspende la aplicación de la medida objeto del recurso si la persona encargada de la instrucción, el investigador o el fiscal, según proceda, no lo consideran necesario (art. 20). La suspensión sólo puede decidirse al resolverse el recurso. Dentro de los tres días siguientes a la recepción del recurso, el fiscal está obligado a resolverlo y comunicar los resultados al recurrente. Si el recurso se desestima, el fiscal tiene la obligación de exponer los motivos por los que se consideró injustificado el recurso. La persona que lleva a

cabo la instrucción, el investigador y el recurrente pueden apelar la resolución del fiscal ante un fiscal superior (CPP, art.20).

296. Las personas privadas de libertad permanecen en celdas comunes. En casos excepcionales y en virtud de una resolución motivada de la persona o el órgano competente, o bien del jefe del servicio de prisión preventiva, y con la autorización de un fiscal, esas personas pueden ser recluidas en celdas individuales.

297. Al recluir a personas en celdas, debe separárselas de la siguiente manera:

- los hombres de las mujeres;
- los menores de los adultos; en casos excepcionales, con autorización de un fiscal, se permite que haya adultos y menores en la misma celda;
- las personas que han cumplido una pena en centros de reclusión, de las personas que nunca han estado recluidas;
- normalmente, los acusados o imputados de delitos particularmente peligrosos contra el Estado de las demás personas;
- los reincidentes particularmente peligrosos de los demás reclusos;
- los condenados, de las demás personas recluidas y según el régimen del tipo de colonia de trabajo correccional que estipule la sentencia; y
- normalmente, los extranjeros y los apátridas de las demás personas.

298. Los imputados y los acusados en la misma causa deben permanecer separados si la persona o el órgano competente así lo ordena.

299. De conformidad con lo dispuesto en la parte 5 del artículo 8 del Reglamento de prisión preventiva, el Ministerio del Interior establecerá el procedimiento para enviar a una persona privada de libertad a la enfermería del centro en que se encuentra.

300. Las personas cuya comparecencia se garantiza privándolas de libertad deben permanecer en pabellones de aislamiento con fines de investigación. En algunos casos esas personas pueden ser recluidas en cárceles, centros de detención o cuerpos de guardia.

301. Nadie puede permanecer recluido más de tres días en un centro de detención. Si la persona no puede ser enviada a un pabellón de aislamiento con fines de investigación a causa de la distancia o por falta de comunicaciones apropiadas, podrá permanecer recluida por un período más prolongado pero no superior a 20 días. En esos casos, así como cuando la persona está encarcelada para garantizar su comparecencia, el régimen de privación de libertad se rige por el Reglamento de prisión preventiva y los artículos 406 a 424 del Código de Procedimiento Penal.

302. Si se inician acciones penales por otro delito contra una persona que está cumpliendo una condena en un centro de reclusión y se decide garantizar su comparecencia privándola de libertad, la persona o el órgano competente en la causa puede decidir mantenerla en el pabellón

de aislamiento penal de una colonia de trabajo correccional o el pabellón de aislamiento disciplinario de una colonia de trabajo educacional.

303. En los establecimientos de trabajo correccional distintos de las colonias de asentamiento se adoptan las medidas necesarias para que los hombres estén separados de las mujeres y los menores de los adultos. Los hombres condenados por primera vez a una pena privativa de libertad permanecen separados de los que ya han cumplido una condena; los condenados por un delito de menor cuantía de los condenados por primera vez por un delito grave; y, normalmente, los condenados extranjeros o apátridas de los condenados kirguises.

304. Hay colonias de asentamiento separadas para las siguientes personas: los condenados por un tribunal a colonias de asentamiento para personas condenadas a una pena privativa de libertad; los condenados por un tribunal a colonias de asentamiento para personas firmemente comprometidas en su proceso de reeducación, de conformidad con el procedimiento estipulado por el artículo 72 del Código.

305. El requisito de que los condenados estén separados no se aplica en las enfermerías de los centros de reclusión ni en los establecimientos de trabajo correccional en que estén recluidos y reciban tratamiento condenados que tengan una enfermedad infecciosa. A las personas enviadas a las mencionadas colonias se les aplica el régimen del tipo de colonia elegido por el tribunal. A los condenados que se encuentran en esas colonias y en las enfermerías se les aplican las modalidades que determina el Ministerio del Interior.

306. Los principales métodos utilizados para reformar y reeducar a los condenados son el régimen de cumplimiento de la pena, el trabajo de utilidad social, la educación social y política, la educación general y la formación profesional. Al elegir las medidas de reforma y educación deben tenerse en cuenta la naturaleza del delito cometido y el alcance del peligro que plantea para la sociedad, la personalidad del condenado y su comportamiento y actitud respecto al trabajo.

307. La comunidad participa en la reforma y reeducación de los condenados y en la supervisión pública de la actividad de los establecimientos y órganos que se ocupan del cumplimiento de las penas privativas de libertad impuestas por los tribunales. El trabajo de educación social que se realiza con las personas privadas de libertad adopta principalmente las siguientes formas:

- a) El trabajo individual, basado en un estudio detenido de la personalidad del condenado y en el que se tiene en cuenta el delito que ha cometido, su edad, nivel de educación y profesión, así como otras características;
- b) Campañas, actividades de publicidad y experiencias culturales populares; y
- c) La competencia en el trabajo.

308. El trabajo de educación social realizado con las personas privadas de libertad varía según el régimen del establecimiento de trabajo correccional. En las cárceles y los locales organizados como celdas, el trabajo de educación social se realiza principalmente en las celdas y consiste en conversaciones grupales o individuales.

309. En los establecimientos de trabajo correccional se organizan grupos recreativos de condenados, que funcionan bajo la dirección de la administración del establecimiento, para desarrollar las aptitudes grupales de los condenados que cumplen su pena en centros de reclusión, alentar las iniciativas positivas entre ellos y utilizar la influencia del grupo para reformarlos y reeducarlos. Los condenados que se incorporan a los grupos recreativos no están exentos de sus actividades productivas normales.

310. Hay consejos comunitarios de condenados, compuestos por personas cuyo comportamiento y recta actitud respecto al trabajo son ejemplares. En general, esos consejos se crean en las colonias de trabajo correccional de régimen general, aumentado o estricto, en las colonias-asentamientos de todos los tipos y entre los condenados que, de conformidad con el artículo 16 del Código, permanecen en pabellones de aislamiento con fines de investigación o en cárceles para realizar tareas domésticas, así como entre los condenados trasladados desde los locales organizados como celdas a los pabellones de alojamiento normales de las colonias de régimen especial.

311. Los consejos comunitarios son elegidos en reuniones generales de los condenados o en reuniones de sus representantes. El jefe del establecimiento de trabajo correccional confirma la composición del consejo de representantes. Los consejos comunitarios informan periódicamente sobre su labor en las reuniones de condenados. El jefe del establecimiento de trabajo correccional confirma las decisiones adoptadas por el consejo. En las cárceles y entre los condenados recluidos en los locales organizados como celdas de las colonias de trabajo correccional de régimen especial hay consejos de jefes de equipo designados por la administración del establecimiento.

312. En los establecimientos de trabajo correccional se imparte educación secundaria general a los elementos más jóvenes. Los condenados mayores de 40 años y los inválidos de las categorías 1 y 2 se matriculan en los cursos de educación general con carácter voluntario. Se alienta la asistencia de los condenados a los cursos de educación general y dicha asistencia se tiene en cuenta al determinar el grado de su reforma y reeducación.

313. En las colonias de trabajo correccional se imparte educación profesional o formación profesional en el trabajo a los condenados que no tienen oficio. Los condenados inválidos de las categorías 1 y 2 se matriculan en los cursos de formación profesional o de formación profesional en el trabajo con carácter voluntario. En las colonias de trabajo educacional la formación profesional y la formación profesional en el trabajo se imparten durante la jornada laboral de los condenados.

314. En los establecimientos de trabajo correccional existen distintas formas de formación profesional en el trabajo para mejorar la competencia profesional de las personas privadas de libertad y enseñarles un nuevo oficio. Se alienta a los condenados a recibir formación profesional o formación profesional en el trabajo y mejorar su competencia profesional, y esos factores se tienen en cuenta al determinar el grado de su reforma y reeducación.

315. El comité ejecutivo de los consejos (keneshes) locales debe proporcionar trabajo a los presos puestos en libertad teniendo en cuenta su oficio en la mayor medida posible y dentro de los 15 días siguientes a la solicitud de asistencia para encontrar trabajo. De ser necesario, se les proporciona alojamiento. A su solicitud, los inválidos y los ancianos son colocados en los

hogares que les están destinados. En caso necesario, los menores que no tienen padres son colocados en internados o bajo la custodia de un comité de menores.

316. Las personas puestas en libertad condicional son colocadas bajo la observación de instituciones públicas y de sus compañeros de trabajo durante el resto del período al que han sido condenadas y se realiza con ellos un trabajo de educación social. El objetivo es contribuir a consolidar su reforma y su integración en el mundo del trabajo honesto.

317. Las comisiones supervisoras participan en la reforma y reeducación de los condenados y en el control público de la actividad de los establecimientos y órganos que se ocupan del cumplimiento de las penas privativas de libertad y de las condenas a trabajo correccional no privativas de libertad impuestas por los tribunales. El Reglamento de las comisiones supervisoras rige la organización de su labor, así como sus facultades y procedimientos. Las comisiones son formadas por las administraciones públicas locales, los gobiernos de las ciudades de Bishkek y Osh, y el Gobierno de la República.

318. Las comisiones supervisoras están compuestas por un presidente (subjefe de la administración pública local, jefe de gobierno de las ciudades de Bishkek y Osh o Viceprimer Ministro de la República Kirguisa), un vicepresidente, un secretario y por lo menos seis miembros. El número de miembros de cada comisión depende de su volumen de trabajo. En las comisiones hay diputados de los parlamentos (keneshes) locales y representantes de los sindicatos y de otras organizaciones públicas, así como de agrupaciones de trabajadores. Los empleados de los órganos de asuntos internos (milicia), de la fiscalía y de los tribunales, así como los abogados, no pueden ser miembros de las comisiones.

319. Las principales tareas de las comisiones supervisoras son:

- a) Ejercer una supervisión pública permanente de las actividades de los establecimientos de trabajo correccional y los órganos que se ocupan del cumplimiento de las penas de trabajo correccional no privativas de libertad; de la aplicación por esos establecimientos y órganos del régimen y las condiciones de privación de libertad de los condenados; del correcto aprovechamiento de su trabajo y la organización de su educación general y formación profesional; de su educación social y la utilización apropiada de incentivos y sanciones en relación con los condenados, así como de la prestación de asistencia a esos establecimientos y órganos en la realización de la mencionada labor;
- b) Supervisar la organización y realización de la labor de educación social en las empresas, instituciones y organizaciones que empleen a personas en libertad bajo fianza o condicional, personas que cumplan una pena no privativa de libertad, personas que hayan sido condenadas a una pena privativa de libertad en suspenso y personas que hayan cumplido su pena o hayan sido puestas en libertad condicional; y
- c) Llevar un registro de los delincuentes reincidentes tras su puesta en libertad y realizar una labor de supervisión pública de su comportamiento en la vida diaria y el trabajo.

320. Para llevar a cabo esas tareas, las comisiones supervisoras están facultadas a:

- a) Fiscalizar, dentro de los límites de sus facultades, las actividades de la administración de los establecimientos de trabajo correccional y los órganos que se ocupan del cumplimiento de las penas de trabajo correccional no privativas de libertad;
- b) Solicitar a la administración de los establecimientos los documentos y la información necesarios para la labor de la comisión;
- c) Ver a los condenados; consultar su expediente; y recibir y examinar sus propuestas, declaraciones y recursos;
- d) Recibir los informes de la administración de los establecimientos y órganos sobre su labor de reforma y reeducación de los condenados; recibir informes de la dirección de las empresas, instituciones y organizaciones que actúen como patronos para los establecimientos de trabajo correccional; y proponer medidas para mejorar su labor;
- e) Verificar la calidad de la labor de educación social que se lleva a cabo en las empresas, instituciones y organizaciones con las personas en libertad bajo fianza o condicional, las que cumplen una pena no privativa de libertad, las condenadas a una pena privativa de libertad en suspenso y las que han cumplido su condena o han sido puestas en libertad condicional;
- f) Presentar solicitudes de indulto de conformidad con el procedimiento establecido;
- g) En los casos previstos en la legislación nacional, comparecer ante los tribunales junto con los órganos que se ocupan del cumplimiento de las penas y presentar peticiones para obtener la libertad condicional de los condenados o la conmutación del resto de la pena;
- h) Autorizar a la administración de los establecimientos de trabajo correccional a adoptar esas medidas;
- i) Comparecer ante los tribunales presentando peticiones para obtener la modificación de las condiciones de reclusión de las personas condenadas a una pena privativa de libertad;
- j) Autorizar a la administración de una cárcel a mantener a un condenado en régimen estricto durante un período determinado;
- k) Autorizar a las condenadas a vivir fuera de la colonia mientras estén exentas de trabajar por motivos de embarazo, parto o crianza de un niño menor de dos años;
- l) Conceder a los condenados el derecho a circular sin vigilancia fuera de una colonia;
- m) Participar en las vistas judiciales cuando se estén examinando cuestiones relacionadas con los condenados, en los casos previstos por la ley; y

- n) Presentar a los organismos locales competentes propuestas para mejorar la labor de los establecimientos de trabajo correccional y los órganos que se ocupan del cumplimiento de las penas de trabajo correccional no privativas de libertad; propuestas para mejorar la educación social de las personas en libertad bajo fianza o condicional, las que cumplen una pena no privativa de libertad, las condenadas a una pena privativa de libertad en suspenso y las que han cumplido su pena o han sido puestas en libertad condicional; y propuestas para el trabajo y la organización doméstica de los presos puestos en libertad.

321. Las comisiones supervisoras pueden crear subcomisiones especializadas en actividades de educación social; higiene y quehaceres domésticos; registro de los presos puestos en libertad y ayuda a éstos en su trabajo y organización doméstica; y otras actividades similares.

Las subcomisiones están compuestas por miembros de la comisión supervisora y representantes de los sindicatos y las agrupaciones de trabajadores.

322. Las comisiones supervisoras cooperan en los asuntos de su competencia con otras comisiones de las administraciones públicas locales o los gobiernos de las ciudades de Bishkek y Osh, que se mantienen en estrecho contacto con los organismos encargados del cumplimiento de la ley, las organizaciones públicas y las agrupaciones de trabajadores, y la comunidad les presta apoyo en su labor.

323. La aplicación de las decisiones adoptadas por las comisiones supervisoras dentro de sus facultades es obligatoria. Dicha obligatoriedad guarda relación con el mejoramiento de la labor de los establecimientos de trabajo correccional y los órganos que se ocupan del cumplimiento de las penas de trabajo correccional sin privación de libertad, así como con el mejoramiento de la educación social de las personas en libertad bajo fianza o condicional, las que cumplen una pena no privativa de libertad, las que cumplen una pena privativa de libertad en suspenso y las que han cumplido su pena o han sido puestas en libertad condicional. La administración de esos establecimientos y órganos, así como la dirección de las empresas, instituciones y organizaciones, tienen la obligación de informar a la comisión supervisora, dentro de un plazo de dos semanas, acerca de las medidas adoptadas para aplicar sus decisiones.

324. La insuficiencia de recursos financieros para la manutención de los condenados menores de edad no permite cumplir plenamente las normas internacionales para el tratamiento de los condenados, enunciadas en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores ("Reglas de Beijing").

325. El Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Faltas Administrativas y el Reglamento de las Comisiones de Menores de la República Kirguisa prevén medidas especiales para la protección social de los menores. El Código Penal recientemente aprobado, que entrará en vigor a comienzos de 1998, dedicará por primera vez una sección completa a la responsabilidad penal de los menores. La incorporación de esa sección en el nuevo Código Penal satisface una de las principales exigencias de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a saber, que ningún niño debe ser privado ilegal o arbitrariamente de su libertad. El alcance de la responsabilidad penal de las personas menores de 16 años que cometan un delito se ha calificado considerablemente. Los tribunales deben tener en cuenta la edad del acusado como circunstancia atenuante. A la vez, si se comete un delito contra un menor o con su participación, los tribunales podrán

considerar que hay una circunstancia agravante. En virtud del Código Penal vigente las personas mayores de 16 años que cometen un delito pueden ser consideradas penalmente responsables. La edad para la responsabilidad penal en el caso de los delitos más graves es de 14 años.

326. Los tribunales, los fiscales y, con autorización de un fiscal, los investigadores, están facultados para absolver de responsabilidad penal a las personas menores de 18 años que hayan cometido un acto que contenga elementos de un delito pero no constituya un gran peligro para la sociedad, y enviar el caso a una comisión de menores para que ésta lo examine, por juzgar, por las circunstancias del caso y la personalidad del delincuente, que es posible reformar a esos menores sin imponerles una sanción penal. Los tribunales están facultados para imponerles medidas compulsivas de educación social, que no son sanciones penales.

327. Las comisiones de menores participan en la reforma y reeducación de los menores que cumplen una pena de trabajo correccional no privativa de libertad, así como en la supervisión pública de la labor de los establecimientos y órganos que se ocupan del cumplimiento de esas penas. Las comisiones pueden establecerse para que informen a los comités ejecutivos de los consejos (keneshes) de distrito, municipales (en las ciudades no divididas en distritos) y, excepcionalmente, rurales y de asentamiento. Las comisiones pueden establecerse asimismo para que informen a los comités ejecutivos de los consejos (keneshes) de provincia (oblast) y al Gobierno de la República. El reglamento de las comisiones de menores rige la organización de la labor de éstas, así como sus facultades y procedimientos.

328. Es posible mantener a los condenados en una colonia de trabajo educacional para que completen su pena después de cumplir los 18 años, pero como máximo hasta los 20, para afianzar su reforma y reeducación y para que completen su educación general o formación profesional. El régimen, las condiciones de trabajo, las raciones y los suministros para su bienestar y la vida diaria previstos para los condenados menores de edad se aplican a los condenados a los que se mantiene en colonias de trabajo educacional para que terminen de cumplir su pena. La decisión de dejar a un condenado en una colonia de trabajo educacional después de los 18 años se basa en una decisión fundada del jefe de la colonia, se acordará con una comisión de menores y deberá ser autorizada por un fiscal.

329. Se utilizan los servicios de educadores públicos para que éstos trabajen con los delincuentes menores de 18 años con miras a obtener los máximos resultados educacionales posibles en cada caso.

Artículo 11

330. El incumplimiento de obligaciones contractuales origina la responsabilidad civil prevista en el capítulo XX del Código Civil de la República y no se considera delito en virtud de la legislación penal, por lo que no entraña la privación de libertad. Los litigios originados en el quebrantamiento de obligaciones contractuales se resuelven en procesos civiles.

La imposibilidad de una persona de cumplir una obligación contractual cualquiera no permite someterla a un proceso penal ni privarla de libertad.

Artículo 12

331. De acuerdo con la Constitución, todos tienen derecho a la libertad de circulación y a la libertad de elegir su lugar de residencia, así como el derecho a viajar al extranjero y a volver al país (art. 16). En virtud del artículo 17 de la Constitución, ésta y las leyes de la República autorizarán la imposición de restricciones al ejercicio de los derechos y libertades únicamente para garantizar los de otras personas y proteger la seguridad pública y el orden constitucional. En esos casos la esencia de los derechos y libertades constitucionales no se verá afectada.

332. El reglamento sobre el sistema de pasaportes de la República Kirguisa dispone que los ciudadanos tienen la obligación de registrarse según su lugar de residencia permanente o su domicilio temporal. Los órganos de asuntos internos efectúan el registro según el lugar de residencia permanente. El registro del domicilio temporal o permanente de los ciudadanos kirguises se realiza sobre la base de documentos que confirmen que se les ha transferido la posesión de una propiedad residencial o vivienda, o certifiquen que se ha puesto a su disposición una vivienda, con inclusión de acuerdos tales como los contratos de arrendamiento, subarrendamiento o arrendamiento con opción de compra, o que los faculten a mudarse a una vivienda por motivos distintos de los previstos en la legislación nacional.

333. Las siguientes personas deben registrarse según su lugar de residencia:

- a) Los ciudadanos de la República que vivan en el país con carácter permanente;
- b) Los ciudadanos de la República que residan en el extranjero con carácter permanente y estén de visita en el país por más de tres meses;
- c) Los ciudadanos de la República que se hayan trasladado temporalmente a otra zona de su territorio por más de tres meses;
- d) Los extranjeros y los apátridas que vivan en la República con carácter permanente; y
- e) Los militares que no vivan en cuarteles.

334. Los extranjeros y los apátridas que visitan la República en viaje de negocios o privado son registrados de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley sobre las condiciones de estadía de los extranjeros en la República Kirguisa.

335. El registro por lugar de residencia se efectúa previa presentación de los siguientes documentos de identidad:

- a) Ciudadanos kirguises mayores de 16 años que viven en el país con carácter permanente: pasaporte;
- b) Niños menores de 16 años que viven separados de los padres o tutores: certificado de nacimiento;
- c) Niños menores de 16 años que viven con los padres o tutores: parte de los pertinentes documentos de registro de uno de los progenitores, el tutor o el curador en que esté inscrito el menor;

- d) Ciudadanos kirguises que residen en el extranjero con carácter permanente y están de visita en la República por más de tres meses: pasaporte o documento sustitutivo;
- e) Extranjeros y apátridas que residen con carácter permanente en el República: permiso de residencia; y
- f) Militares de las Fuerzas Armadas Conjuntas de la Comunidad de Estados Independientes: certificado extendido por su unidad o institución militar.

Las personas que deben registrarse tienen que presentar los documentos necesarios a los órganos competentes dentro de un plazo de siete días. Los documentos deben presentarse dentro de un plazo de cinco días a los órganos que efectúan el registro.

336. Al obtener el registro de la residencia se debe pagar un derecho fiscal cuyo monto se establece en la legislación nacional. El Ministerio del Interior prepara los formularios que deben utilizarse para dicho registro y que pueden adquirirse al precio fijado por el Gobierno.

337. Para salvaguardar la seguridad del Estado, proteger el orden público y garantizar la salud de la población el Gobierno de la República puede imponer restricciones respecto al lugar de residencia en algunas zonas de la República. No se autorizan otras restricciones. Para registrarse como residente permanente o temporal en las zonas pobladas sometidas a régimen especial (zonas administrativas y territoriales cerradas), los ciudadanos kirguises deben presentar un permiso obtenido de conformidad con el procedimiento establecido.

338. En las zonas en que el Gobierno ha impuesto restricciones residenciales, los ciudadanos son registrados con miras a su residencia permanente de la siguiente manera, cualesquiera sean esas restricciones:

- a) El cónyuge en la vivienda de su cónyuge;
- b) Los menores y los pupilos en la vivienda de sus padres o tutores;
- c) Los jóvenes menores de edad sin familia y los menores solteros con hijos en la vivienda de sus padres;
- d) Los padres en la vivienda de los hijos;
- e) Los hermanos o hermanas menores de edad sin padres, así como los hermanos o hermanas discapacitados, cualquiera sea su edad, en la vivienda de un hermano o una hermana, si no tienen otros familiares;
- f) Las personas que acaban de concluir el servicio militar en las Fuerzas Armadas, cuando hayan sido alistadas en la zona en que vivían, en la vivienda que ocupaban antes de efectuar la conscripción o en la de sus padres u otros familiares;
- g) Los conscriptos con servicio prolongado dados de baja o incorporados en la reserva, los cabos, suboficiales y oficiales de las Fuerzas Armadas, así como sus familiares, que carezcan de vivienda, en la vivienda de sus familiares cercanos o de los familiares del cónyuge;

- h) Las personas liberadas de un centro de reclusión o que hayan regresado del exilio, las personas liberadas de las restricciones relacionadas con la libertad condicional (pena privativa de libertad) con trabajo obligatorio y las personas en libertad vigilada que hayan salido de un centro de reclusión para trabajar en obras de construcción, en la vivienda que ocupan sus familiares o los familiares con los que vivían antes de su condena; e
- i) Los ciudadanos que regresan tras un período de ausencia, si, en virtud de la legislación vigente, han mantenido el derecho a ocupar la vivienda.

339. Las restricciones mencionadas también se suprimen en el caso de las siguientes categorías de personas que residen en el lugar con carácter temporal:

- a) Los estudiantes de los establecimientos educacionales que tengan categoría oficial de establecimientos de enseñanza superior o de enseñanza secundaria especializada; los estudiantes graduados, los estudiantes graduados en academias militares, los pasantes y los estudiantes de los cursos de formación y perfeccionamiento profesional (las restricciones se suspenden durante el período de estudios);
- b) Los familiares de los estudiantes graduados, de los estudiantes graduados en academias militares, de los pasantes y del personal militar que asista a cursos en academias militares e institutos de enseñanza del Ministerio de Seguridad Nacional y el Ministerio del Interior que tengan categoría oficial de establecimientos de enseñanza superior (las restricciones se suspenden durante el período de estudios);
- c) Los conscriptos con servicio prolongado dados de baja con carácter permanente o incorporados en la reserva, los cabos, suboficiales y oficiales de las Fuerzas Armadas y de los órganos del Ministerio de Seguridad Nacional y sus familiares. Se les permite residir en las zonas en que vivían antes de la conscripción o el alistamiento en el ejército hasta que se les proporcione una vivienda allí con arreglo al procedimiento establecido, a condición de que regresen a esas zonas dentro de los tres meses siguientes a la baja o la incorporación en la reserva; y
- d) Los refugiados reconocidos como tales en virtud del procedimiento establecido.

340. Las siguientes personas son suprimidas del registro de los órganos de asuntos internos:

- las que se han mudado a otro lugar de residencia;
- los conscriptos que prestan servicio en las Fuerzas Armadas;
- las privadas de libertad en virtud de una sentencia que ha adquirido autoridad de cosa juzgada;
- las que han sido privadas del derecho a ocupar una vivienda mediante orden judicial; y
- las que han fallecido.

341. Si en el momento de efectuarse el registro se violó el reglamento, otro instrumento legal de la República o un tratado internacional, el registro de la residencia puede ser cancelado por el órgano de asuntos internos que lo efectuó, un órgano superior de asuntos internos o un tribunal. La persona física o jurídica interesada puede exigir la cancelación del registro de la residencia dentro del período establecido por la ley.

342. Los ciudadanos kirguises entregan su pasaporte a los órganos de asuntos internos al prestar el servicio militar o renunciar a la nacionalidad de la República o perderla. Los órganos de investigación o instrucción previa y los tribunales pueden retirar el pasaporte a los ciudadanos kirguises en los casos previstos por la ley. El pasaporte de las personas detenidas o condenadas a una pena privativa de libertad con trabajo forzoso se retira y retiene en los establecimientos en que se cumple la pena. Los pasaportes se devuelven cuando los titulares son puestos en libertad o han cumplido su pena.

343. Se está preparando un proyecto de ley sobre la entrada al país y la salida de él. Las estadísticas indican que 10.813 kirguises hicieron viajes de negocios al extranjero en 1996 y 4.157 en 1997.

344. Los extranjeros deben entrar en la República con un pasaporte válido y los apátridas con un documento válido emitido por la autoridad competente del país en que tengan residencia permanente, que certifique su identidad y contenga un visado de entrada o de entrada y salida, a menos que en otros instrumentos legislativos o acuerdos con el país de que se trate se establezca un procedimiento de entrada o salida diferente.

345. Puede denegarse la entrada a los extranjeros en los siguientes casos:

- a) Para garantizar la seguridad del Estado o proteger el orden público;
- b) De ser necesario para proteger los derechos y los intereses legítimos de los ciudadanos de la República y otras personas;
- c) Si se establece que durante su estadía anterior violó la condición jurídica o los procedimientos relacionados con los visitantes extranjeros, las normas aduaneras, las disposiciones cambiarias u otras disposiciones legales de la República;
- d) Si da información falsa sobre sí mismo o no presenta los documentos necesarios al solicitar la entrada; y
- e) Por otros motivos establecidos en la legislación nacional;

346. Los visados para entrar en la República (visados de entradas) y los visados para salir del país (visados de entrada y salida) son extendidos en el exterior a los extranjeros por la misión diplomática o la autoridad consular de la República, y en el territorio de ésta por los órganos competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores. A petición de la organización anfitriona se extienden visados a los extranjeros para entradas múltiples en la República. Los Ministerios de Relaciones Exteriores, Seguridad Nacional e Interior establecen el procedimiento para el otorgamiento de visados múltiples.

347. Los visados para entrar en la República se extienden o su validez se prolonga de la siguiente manera:

- a) Extranjeros que lleguen a la República bajo el patrocinio de una organización anfitriona o una misión extranjera permanente, sobre la base de una solicitud presentada por escrito por la organización o misión; y
- b) Extranjeros que lleguen en viaje de negocios privado o con el propósito de establecerse con carácter permanente en la República, así como los extranjeros que residan con carácter permanente en la República y viajen al exterior en viaje de negocios privado o salgan para establecer su residencia en el extranjero con carácter permanente, sobre la base de un permiso otorgado por los órganos de asuntos internos a petición del interesado. Los extranjeros que atraviesan el territorio de la República lo hacen, en observancia de las normas sobre los viajes de tránsito, siguiendo el itinerario establecido que conduce al puesto fronterizo por el que han de salir del territorio. Pueden detenerse en el camino si tienen el correspondiente permiso extendido por las autoridades competentes. El Gobierno de la República establece las normas relativas al tránsito por el territorio.

348. Durante la estadía de los extranjeros en la República sus pasaportes se registran de conformidad con el procedimiento establecido en la presente ley. Los pasaportes extranjeros deben presentarse para su registro dentro de los tres días siguientes a la llegada a destino, con exclusión de los días feriados y los días de descanso. Las siguientes personas están exentas del registro del pasaporte:

- a) Los jefes de Estado y de gobierno extranjeros, los miembros de las delegaciones parlamentarias y gubernamentales que llegan a la República por invitación del Presidente, el Parlamento Nacional (Zhogorku Kenesh) o el Gobierno de la República, el personal de apoyo de esas delegaciones y los familiares de todas esas personas.
- b) Las personas que visitan la República con pasaportes extendidos por las Naciones Unidas.
- c) Los extranjeros que visitan la República para pasar vacaciones o días de descanso o por un período máximo de tres días laborables y salen de la República dentro de ese plazo.
- d) Los turistas extranjeros que realizan un crucero.
- e) La tripulación de las aeronaves militares extranjeras que visitan la República de conformidad con el procedimiento establecido. El oficial superior de la guarnición da permiso a los miembros de la tripulación de la aeronave militar extranjera para circular por el territorio de la República de conformidad con los planes para recibir aviones militares visitantes; y

- f) Los miembros de la tripulación de las aeronaves civiles pertenecientes a compañías aéreas internacionales cuando sus horarios figuren en los indicadores de los aeropuertos.

Los pasaportes de los extranjeros se registran en el lugar por el que éstos entran en la República.

349. La autorización para residir con carácter permanente en la República se otorga en forma de permiso de residencia extendido por los órganos de asuntos internos. Las solicitudes de los extranjeros que visitan la República para pedir permiso de residencia permanente deben presentarse directamente a los órganos de asuntos internos de la zona en que se encuentran y las de las personas que residen en el extranjero a la misión diplomática o la autoridad consular de la República. Los permisos de residencia son otorgados a los extranjeros mayores de 16 años por los órganos de asuntos internos en la zona en que viven y por el período de validez de su pasaporte, pero por un máximo de 5 años, y a las personas mayores de 45 años por todo el período de validez de su pasaporte. Los apátridas reciben un permiso de residencia de 5 años y los mayores de 45 años un permiso de validez ilimitada. Para obtener la renovación del permiso de residencia o un permiso nuevo los extranjeros deben presentar una solicitud a los órganos de asuntos internos de la zona en que viven a más tardar 10 días antes del vencimiento del permiso y, en caso de pérdida, inmediatamente.

350. Si un extranjero no presenta un documento nuevo o renovado dentro del año siguiente al vencimiento de su pasaporte, los órganos de asuntos internos le extienden un permiso de residencia para apátridas. Los nacionales de Estados con los que la República Kirguisa ha firmado un tratado internacional o cualquier otro acuerdo pertinente para impedir la doble nacionalidad puede obtener un permiso de residencia para apátridas previa presentación de un documento que certifique que los órganos competentes de ese Estado le permiten renunciar a su nacionalidad. El permiso de residencia para apátridas se sustituye por un permiso de residencia para extranjeros si el titular presenta un pasaporte válido a los órganos de asuntos internos.

351. Los extranjeros pueden circular por el territorio de la República y elegir un lugar de residencia de conformidad con el procedimiento establecido en la legislación nacional. Se autoriza la imposición de restricciones a la circulación y a la elección del lugar de residencia cuando ello se considera necesario para garantizar la seguridad del Estado y proteger el orden público, la salud y la moral de la población, así como para salvaguardar los derechos y los intereses legítimos de los ciudadanos de la República y otras personas. Los extranjeros pueden circular libremente en las zonas de la República que pueden visitar. La entrada y circulación en las zonas cerradas a las visitas de extranjeros es posible únicamente con la autorización de los órganos de asuntos internos. La autorización se otorga a las personas que efectúan una visita bajo el patrocinio de una organización anfitriona sobre la base de una solicitud presentada por escrito por la organización y a las personas que efectúan una visita bajo el patrocinio de una representación o en viaje de negocios privado, o que residen con carácter permanente en la República, sobre la base de una solicitud presentada por ellas por escrito. A petición de una organización anfitriona pueden autorizarse a los extranjeros entradas y viajes múltiples. Los visitantes extranjeros que cambian de dirección en la República en violación de la ley tienen la obligación de regresar a su domicilio anterior a petición de los órganos de asuntos internos. En algunos casos esos órganos pueden extender el visado correspondiente.

352. Los extranjeros no están autorizados a salir de la República:

- a) Si hay motivos para iniciar acciones penales contra ellos, hasta la conclusión de las actuaciones;
- b) Si han sido condenados por un delito, hasta que cumplan la pena o sean eximidos de ella;
- c) Si su partida es incompatible con la seguridad del Estado, hasta que dejen de existir las circunstancias que constituían un obstáculo a su partida; y
- d) Si hay otros obstáculos a su partida, por los motivos establecidos en la legislación nacional.

La partida de la República de un extranjero puede aplazarse hasta que éste pague las deudas patrimoniales que tenga con el Estado, con nacionales kirguises o con otras personas físicas o jurídicas.

353. Toda persona que no esté de acuerdo con una decisión oficial puede recurrirla iniciando una acción judicial.

Artículo 13

354. El artículo 24 de la Ley sobre la reglamentación de la estadía de extranjeros en la República Kirguisa dispone que los extranjeros podrán ser expulsados de la República:

- a) Si sus actos son incompatibles con la seguridad del Estado o el orden público;
- b) Si ello es necesario para salvaguardar la salud y la moral de la población o proteger los derechos y los intereses legítimos de los nacionales kirguises u otras personas;
- c) Si ha violado reiteradamente y de manera manifiesta la legislación sobre la condición jurídica de los extranjeros y la reglamentación sobre su estadía en la República u otros instrumentos legales.

355. La decisión de expulsión es adoptada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior. Los extranjeros deben abandonar la República dentro del plazo indicado en la decisión. Los que no lo hacen pueden ser detenidos y expulsados por la fuerza, previa autorización de un fiscal. La detención se autoriza por el período necesario para concretar la expulsión. El extranjero que ha sido expulsado debe sufragar los gastos de la expulsión.

356. Los órganos de asuntos internos, en cooperación con los órganos de seguridad del Estado, supervisan el cumplimiento de la ley por los extranjeros, los apátridas, los funcionarios y otras personas.

357. De conformidad con la legislación nacional, los extranjeros son responsables si quebrantan las condiciones de su estadía, a saber, si fijan residencia sin tener un documento que les otorgue ese derecho o tienen un documento inválido, no respetan los procedimientos de registro, viaje y

elección del lugar de residencia, prolongan su estadía sin autorización o no cumplen las normas de tránsito y viaje.

358. La cuestión de la responsabilidad de los extranjeros que disfrutan de los privilegios e inmunidades que les conceden la legislación y los instrumentos legales internacionales se resuelve por medios diplomáticos. La violación de la ley por las personas que están obligadas a cumplir sus requisitos, incluidas las que invitan a extranjeros a la República en viaje de negocios privado o les prestan servicios, origina responsabilidad de conformidad con la legislación nacional.

359. Los extranjeros que violan su condición jurídica de extranjeros y las condiciones de su estadía pueden ver reducida la duración de su estadía en la República. Esa duración también puede reducirse cuando los motivos para su prolongación han desaparecido. La decisión de reducir la duración de la estadía es adoptada por los órganos de asuntos internos y se la puede impugnar ante un tribunal.

Artículo 14

360. El artículo 7 de la Constitución dispone que uno de los principios en que se basa el poder del Estado es el de la división de los poderes en legislativo, ejecutivo y judicial, que funcionan en cooperación. El poder de la judicatura se extiende a todos los ámbitos de actividad de los poderes legislativo y ejecutivo, así como a la vida económica y la vida diaria del país.

361. En virtud del artículo 79 de la Constitución, la República Kirguisa tiene los siguientes tribunales: el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, el Tribunal Económico Supremo y los tribunales locales (tribunales regionales, tribunales de la ciudad de Bishkek, tribunales de distrito y municipales, tribunales económicos regionales y tribunales militares). El Tribunal Constitucional es el garante de la legalidad y la equidad. Junto con todos los órganos judiciales constituye el tercer poder, independiente de los poderes legislativo y ejecutivo y ante los cuales no es responsable.

362. Los jueces del Tribunal Supremo son elegidos por diez años por la Asamblea de Representantes del Pueblo del Zhogorku Kenesh (Parlamento) a propuesta del Presidente. Los jueces de los tribunales locales son designados por el Presidente por un primer período de tres años y períodos subsiguientes de siete años. El Presidente presenta a la Asamblea Legislativa y la Asamblea de Representantes del Pueblo las candidaturas para el cargo de Presidente del Tribunal Constitucional y a la Asamblea de Representantes del Pueblo las candidaturas para los cargos de Presidente del Tribunal Supremo, Presidente del Tribunal Económico Supremo, y vicepresidentes y jueces del Tribunal Supremo y del Tribunal Económico Supremo.

363. Los tribunales militares sustancian únicamente las causas penales en que estén involucrados militares. Los demás tribunales mencionados sustancian causas civiles y penales.

364. Los jueces pueden ser destituidos por razones de salud, a petición suya, por haber cometido un delito sobre la base de una decisión judicial, o por otros motivos previstos por la ley. Los jueces de los tribunales locales también pueden ser destituidos de acuerdo con los resultados de los exámenes. Los jueces del Tribunal Supremo pueden ser destituidos, a propuesta del

Presidente de la República (véase la Constitución, que no menciona al Presidente), por una mayoría no inferior a las dos terceras partes del total de diputados de la Asamblea de Representantes del Pueblo.

365. La justicia es administrada por los tribunales. Los jueces están subordinados únicamente a la Constitución y la ley y gozan de inmunidad.

366. La preocupación del Estado y de sus órganos legislativos y ejecutivos por fortalecer la legalidad se manifiesta en los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la legislación vigente y ampliar el alcance de la regulación legal al nivel que exige a un Estado de derecho;
- b) Mejorar las garantías estatales y legales de legalidad;
- c) Adoptar medidas para mejorar el funcionamiento de los tribunales, la fiscalía, los órganos de asuntos internos y otros órganos encargados del cumplimiento de la ley; y
- d) Movilizar a la población para combatir la delincuencia y eliminar otros fenómenos negativos.

Al garantizar la supremacía de la ley, el resultado de esas medidas debe ser impulsar la constitución de un Estado de derecho. Ningún órgano del Estado, ningún grupo u organización pública, ningún funcionario o ciudadano, cualquiera sea su posición en la sociedad, está por encima de la ley.

367. En la República Kirguisa todas las personas son iguales ante la ley (Const., art. 15). La República garantiza la defensa judicial de todos los derechos y libertades de los ciudadanos enunciados por la Constitución y las leyes (Const., art. 38). Los ciudadanos tienen derecho a defender su dignidad y sus derechos ante la justicia en caso de acusación pública o de otro tipo; en ningún caso se les debe denegar ese derecho. Toda persona que participe en un juicio tiene derecho a ser escuchada (Const. art. 88). Al administrar justicia en una causa penal, los jueces son independientes y están sometidos únicamente a la ley (CPP, art. 17). El Código de Procedimiento Penal permite inhabilitar a un juez en una causa penal para que el juicio sea imparcial (arts. 42 a 46).

368. En virtud del Código de Procedimiento Penal los juicios se celebran públicamente en todos los tribunales, con excepción de los casos en que estén en juego secretos de Estado. Además, se permiten los juicios a puerta cerrada cuando el tribunal pronuncie una decisión fundada en relación con casos de delitos cometidos por personas menores de 16 años, en los casos de delitos sexuales o de otro tipo en que sea conveniente evitar la publicidad de la información relativa a la vida privada de los interesados, y en los casos en que ello sea necesario para garantizar la seguridad de la víctima, los testigos u otras personas involucradas, sus familiares o allegados (CPP, art. 19). La sentencia del tribunal se anuncia públicamente en todos los casos (CPP, art. 19).

369. Se garantiza a todos la presunción de inocencia (Const., art. 39; CP, art. 3).

370. El artículo 28 del Código de Procedimiento Penal dispone que el acusado tendrá derecho a conocer los cargos que se le formulen. Según el artículo 136 del Código, los cargos deben formularse al acusado dentro de las 48 horas siguientes a la aprobación de la resolución de formular los cargos y, en todo caso, a más tardar el día en que el acusado comparezca o sea llevado ante el tribunal. Sin embargo, el período puede prolongarse si el acusado elude la investigación. La persona encargada de la investigación le comunica la resolución en que figuran los cargos y le explica la naturaleza de éstos.

371. El artículo 28 del Código de Procedimiento Penal dispone que el acusado tendrá derecho a los servicios de un abogado defensor, cuya participación se autoriza en virtud del artículo 29 desde el momento en que se formulan los cargos. A partir del momento en que se autoriza su participación el abogado defensor tiene derecho, tras el interrogatorio inicial del acusado, a entrevistarse en privado con éste, sin restricción alguna del número o la duración de las visitas (CPP, art. 32).

372. El Código de Procedimiento Penal establece la duración de la investigación (art. 108) o instrucción preliminar (art. 124) y de la sustanciación de la causa por el tribunal a partir del momento en que se inician las actuaciones (arts. 221 y 235), y establece el procedimiento para extender esa duración. La ley crea pues las condiciones para que el acusado sea juzgado sin demoras injustificadas.

373. Según el artículo 28 del Código de Procedimiento Penal, el acusado tiene derecho a participar en la sustanciación de la causa en un tribunal de primera instancia. La causa se sustancia con la participación del acusado, cuya presencia es obligatoria (CPP, art. 241). Si el acusado no comparece, la causa debe postergarse (CPP, art. 242). El artículo 31 del Código de Procedimiento Penal prevé que el acusado o demandado designará al abogado defensor. De acuerdo con el artículo 32 del Código, el acusado o demandado tiene derecho a descartar al abogado defensor, lo que puede ocurrir únicamente a iniciativa del propio acusado o demandado. Si el abogado defensor es descartado, el acusado o demandado se hace cargo de su propia defensa. Sin embargo, en algunos tipos de causas, la participación del abogado defensor es obligatoria en virtud del artículo 30 del Código de Procedimiento Penal y el abogado defensor es designado por el funcionario encargado de la investigación o el tribunal por conducto del Colegio de Abogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Código.

374. Según el artículo 88 de la Constitución, las personas sin recursos recibirán asistencia letrada y defensa con cargo al Estado. En virtud del artículo 29 del Código de Procedimiento Penal, si un acusado o demandado es eximido total o parcialmente del pago de la asistencia letrada, ésta es sufragada por el Colegio de Abogados o el Estado.

375. El artículo 281 del Código de Procedimiento Penal dispone que el acusado podrá interrogar a testigos y, según el artículo 2201 [sic] del Código, tendrá derecho a solicitar al juez que convoque a nuevos testigos.

376. La Constitución establece que el idioma oficial de la República será el kirguis. Sin embargo, la violación de los derechos y libertades de los ciudadanos por falta de conocimiento y dominio del idioma oficial no está autorizada (Const., art. 5). Según el Código de Procedimiento Penal, los juicios deben celebrarse en kirguis o en el idioma hablado por la mayoría de la población de la zona de que se trate. Las personas involucradas en una causa que

no dominen el idioma en que se sustancien las actuaciones tienen derecho a utilizar los servicios de un intérprete. Los documentos relativos a la investigación y el juicio se facilitan al acusado en una traducción a su idioma nativo o a otro idioma que domine (CPP, art. 18).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Procedimiento Penal, los honorarios del intérprete son costas que sufraga el Estado.

377. En virtud del artículo 21 del Código de Procedimiento Penal, está prohibido obtener pruebas del acusado o demandado mediante violencia, amenazas u otros medios ilícitos. El Código Penal prevé sanciones en caso de que la persona que lleva a cabo la investigación obligue al interrogado a proporcionar pruebas durante su interrogatorio mediante amenazas, chantaje u otros medios ilícitos, empleando la violencia o humillándolo (art. 325).

378. En las causas de menores el tribunal está facultado a hacer intervenir en el juicio a representantes de las empresas, instituciones u organizaciones en que el menor estudie o trabaje, comisiones u organismos de supervisión de menores, o de otras organizaciones de ser necesario (CPP, arts. 246 y 250).

379. Según el artículo 83 del Código Penal, el menor de edad que haya cometido por primera vez un delito que no sea grave o un delito de gravedad relativamente menor podrá ser absuelto de responsabilidad penal si se considera que es posible reformarlo imponiéndole medidas compulsivas con fines educacionales. El artículo 86 del Código Penal dispone que el menor de edad que haya cometido por primera vez un delito que no sea grave podrá ser absuelto de responsabilidad penal y el expediente podrá enviarse a una comisión de menores para que ésta lo examine, si, dada la naturaleza del hecho, la personalidad del culpable y otras circunstancias del caso, es posible reformarlo sin imponerle una pena. Además, el tribunal podrá, si existe alguno de los motivos estipulados en la parte 1 del artículo 86 del Código Penal, eximir de pena y de la imposición de medidas compulsivas al menor de edad que haya cometido por primera vez un delito que no sea grave (CP, art. 86).

380. Si, tras sustanciar la causa, el tribunal concluye que la persona menor de 18 años que ha cometido un delito que no constituya una amenaza grave para la sociedad puede ser reformado sin que se le imponga una sanción penal, pronunciará un veredicto de culpabilidad sin prescribir una sanción penal y le impondrá una de las medidas educacionales compulsivas previstas (CP, arts. 10 y 57; CPP, art. 302).

381. Toda persona condenada por un delito tiene derecho a que su sentencia sea revisada con arreglo a los procedimientos de apelación (CPP, art. 327).

382. Cuando una persona es absuelta y la absolución entra en vigor, sus derechos se restablecen plenamente y se le indemnizan todos los gastos causados por la instrucción previa y el juicio.

383. Con arreglo al artículo 6 del Código de Procedimiento Penal, no pueden iniciarse acciones penales y, si se han iniciado, se las debe dar por concluidas, contra una persona respecto a la cual ya se haya dictado sentencia por el mismo cargo o en relación con la cual haya una orden judicial pendiente o un fallo por el que se ordene dar por concluidas las actuaciones por las mismas causales. Esto se aplica igualmente a la persona con respecto a la cual haya una decisión pendiente, adoptada por un órgano de investigación, un funcionario de investigaciones o un fiscal, para dar por concluidas las actuaciones por el mismo cargo.

384. El juez está sujeto únicamente a la Constitución y a la ley. Goza de inviolabilidad e inmunidad y cuenta con garantías sociales, materiales y de otro tipo para salvaguardar su independencia, en correspondencia con su condición. En la práctica, de resultas de las deficientes prestaciones materiales, los jueces en ocasiones terminan dependiendo de organismos estatales o de particulares. Por ejemplo, en las provincias la asignación de los locales para los tribunales y de las viviendas para los jueces corre a cargo de los órganos que detentan poder ejecutivo. El sueldo promedio de los jueces locales es de 45 a 50 dólares de los EE.UU. y el de los jueces del Tribunal Supremo de 60 a 70 dólares de los EE.UU.

Artículo 15

385. Según el artículo 7 del Código Penal, el delito y la pena se definen por la ley vigente en el momento de la comisión del acto. Las leyes que establecen el carácter punible de un acto, aumentan la pena o agravan de alguna manera la situación del individuo no tienen efecto retroactivo, es decir, no pueden aplicarse a actos cometidos antes de su promulgación.

386. La ley que abroga el carácter punible de un acto o reduce su pena tiene efecto retroactivo, es decir, se aplica a quienes hayan cometido ese acto antes de la entrada en vigor de la ley, incluidos los que en ese momento estén cumpliendo condena o los que, habiéndola cumplido, tengan ese antecedente penal.

Artículo 16

387. De conformidad con el artículo 52 del Código Civil, todos los ciudadanos son iguales en cuanto a su capacidad de poseer derechos y deberes civiles. El artículo 56 del Código Civil establece que todos los ciudadanos tienen la misma capacidad transaccional. Toda persona está dotada desde su nacimiento de la capacidad para poseer derechos y deberes civiles. La totalidad de sus derechos y deberes le permiten, dondequiera que se encuentre, actuar como persona investida con derecho en todos los casos en que sus derechos e intereses lícitos se conculquen.

388. El período de prescripción de acciones comienza en el momento en que una persona se percata de la conculcación de sus derechos, o en el momento en que debiera haberse percatado.

Artículo 17

389. La Constitución de la República Kirguisa garantiza a toda persona la protección contra la injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada y familiar y contra la violación del secreto de la correspondencia y la conculcación del propio honor y dignidad, y asimismo protege la inviolabilidad de la vivienda (art. 39). Es deber del Estado y de todos sus órganos y funcionarios proteger los derechos y libertades de los ciudadanos (art. 38).

390. La legislación civil rige las relaciones asociadas a la realización y protección de los derechos humanos inalienables y las libertades y de otros beneficios intangibles (artículos 1, 17, 18, 20 y 21 del Código Civil). Los tribunales protegen los derechos civiles conculcados o que son objeto de litigio (artículo 10 del Código Civil).

391. El Código Penal contiene un capítulo dedicado a los delitos contra los derechos humanos y constitucionales y las libertades de los ciudadanos, en que se establecen penas para:

- los delitos contra la igualdad jurídica de los ciudadanos (art. 134);
- la conculcación de la inviolabilidad de la vida privada de la persona (art. 135);
- la violación del secreto de la correspondencia y de las conversaciones telefónicas, y de las comunicaciones postales, telegráficas o de otro tipo (art. 136);
- la conculcación de la inviolabilidad de la vivienda (art. 137);
- la negativa a proporcionar información a los ciudadanos acerca de sus derechos y libertades civiles (art. 138);
- la obstrucción al ejercicio del sufragio (art. 139);
- el soborno de votantes (art.140);
- la falsificación de documentos electorales y de referéndum, o el recuento incorrecto de votos (art. 141);
- la violación de la protección que ofrece la normativa laboral (art. 142);
- la conculcación de la legislación laboral (art. 143);
- la denegación injustificada de empleo a una mujer embarazada o con hijos menores de tres años, o su despido injustificado por esos motivos (art. 144);
- la divulgación de información médica confidencial (art. 145);
- la obstrucción al ejercicio de la libertad de conciencia y de religión (art. 146);
- la invasión de la personalidad y los derechos de los ciudadanos so pretexto de realizar un rito religioso (art. 147);
- la obstrucción a la celebración de una asamblea, reunión, manifestación, procesión o piquete, o a la participación en ellas (art. 148);
- el incumplimiento de la ley sobre la enseñanza universal obligatoria (art. 149);
- la conculcación del derecho de autor, de otros derechos conexos y de los derechos de los titulares de patentes (art. 150);
- la obstrucción al ejercicio lícito de la profesión periodística (art. 151);
- la utilización de recursos financieros destinados a salarios, pensiones, prestaciones y otros gastos públicos (art. 152).

392. El Código Civil de la República Kirguisa establece que la vida y la salud, la dignidad del individuo, la inmunidad personal, el honor, la reputación personal y profesional, la inviolabilidad de la vida privada, la confidencialidad de los asuntos personales y familiares, la libertad de circulación, la libertad de elección del lugar y las características de la vivienda, así como otras

prerrogativas intangibles, gozan de la protección de la ley. Asimismo, se establece el ejercicio y la protección de los derechos no patrimoniales personales de conformidad con la ley.

393. En el nuevo Código Penal se amplía la responsabilidad penal por la conculcación de la inviolabilidad de la vida privada:

- a) El acopio ilícito de información acerca de la vida privada de una persona -información de carácter confidencial sobre el interesado o su familia obtenida sin su consentimiento- con la finalidad de divulgarla, o la difusión de dicha información mediante una declaración pública, una obra difundida en público o a través de los medios de información, y que suponga un daño para los derechos e intereses lícitos de la víctima, se castigará con una multa de hasta 50 veces el salario mínimo mensual.
- b) La violación del secreto de la correspondencia, de las conversaciones telefónicas, de las comunicaciones postales, telegráficas o de otro tipo entre los ciudadanos se castigará con una multa de entre 50 y 100 veces el salario mínimo.
- c) El mismo acto cometido por una persona con abuso de su cargo o mediante un equipo especial concebido para obtener información secretamente está castigado con una multa de entre 100 y 300 veces el salario mínimo mensual, o con la prohibición de que el infractor ocupe determinados cargos o desempeñe determinadas funciones por un período de hasta cinco años, o con la detención por un período de hasta tres meses. Además, el Código Penal tipifica como delito punible la organización de una asociación que suponga una invasión de la persona o los derechos de los ciudadanos (art. 259).

394. El artículo 13 del Código de Procedimiento Penal estipula la inviolabilidad de la vivienda de los ciudadanos. Nadie tiene derecho a entrar en una vivienda en contra de la voluntad de las personas que en ella residen sin una justa causa. El registro, la incautación, la inspección de locales privados, la detención e incautación de correspondencia en las oficinas de correos y telégrafos, la escucha de conversaciones telefónicas o de otro tipo y su registro sólo está permitido por los motivos y de conformidad con los procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Penal.

395. Según la Ley sobre los organismos de seguridad del Estado, en la prevención de delitos cuya investigación compete por ley a dichos organismos, y en la persecución de personas sospechosas de haber cometido delitos tales que un retraso pueda poner en peligro la vida o la salud de los ciudadanos, los funcionarios de esos organismos tienen derecho a acceder sin trabas a las viviendas y otros locales particulares, y al territorio y locales de empresas, instituciones y organizaciones. Los organismos de seguridad del Estado informan de esos casos al procurador y reciben su aprobación para proceder en un plazo de 24 horas.

Artículo 18

396. De conformidad con el artículo 16 de la Constitución de la República Kirguisa, toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Según la Ley sobre la libertad de religión y organizaciones religiosas, la libertad de religión garantizada por la

Constitución comprende el derecho de todo ciudadano de definir libre e independientemente su actitud ante la religión, profesar cualquier religión individualmente o conjuntamente con otros, o no profesar ninguna, cambiar sus creencias religiosas y expresar y difundir convicciones relacionadas con su actitud ante la religión (art. 3).

397. El ciudadano determina su propia actitud ante la religión, su profesión o rechazo de la religión, y su participación en el culto público, en ritos y ceremonias religiosos y en la enseñanza de la religión, y no está permitido ningún tipo de coacción en relación con estas opciones (artículo 3 de la Ley sobre la libertad de religión y organizaciones religiosas).

398. El Código Penal castiga:

- la obstrucción al ejercicio del derecho a la libertad de conciencia y de religión (art. 146);
- la invasión de la personalidad y los derechos del ciudadano so pretexto de realizar un rito religioso (art. 147).

399. Según la Ley sobre la libertad de religión y organizaciones religiosas, las únicas restricciones a la libertad de profesar creencias religiosas y de actuar en consonancia con ellas son las que se precisen para salvaguardar la seguridad y el orden públicos, la vida, la salud y la moral, y los derechos y libertades de los demás ciudadanos.

400. La libertad de religión garantizada por la Constitución comprende el derecho de todo ciudadano de definir libre e independientemente su actitud ante la religión, profesar cualquier religión individualmente o conjuntamente con otros, o no profesar ninguna, cambiar sus creencias religiosas y expresar y difundir convicciones relacionadas con su actitud ante la religión. Los padres, o las personas que hagan las veces, tienen derecho, sobre la base del mutuo consentimiento, a educar a sus hijos de acuerdo con su propia actitud ante la religión.

401. Las organizaciones religiosas inscritas en el territorio de la República Kirguisa tienen derecho a pedir a los tribunales que protejan sus derechos en caso de conculcación.

402. El Código Penal no prevé responsabilidad civil en relación con las creencias religiosas.

403. En la Constitución de la República Kirguisa está consagrada la libertad de conciencia, de credo y de culto. Estos conceptos adquirieron auténtica importancia sólo después de la independencia y en una situación de democracia. Después de unos 70 años bajo un régimen de ateísmo militante, en que se atribuyó un valor más alto a la ideología comunista que a la conciencia y en que el pensamiento y la actividad estuvieron sometidos a un control total, la población de Kirguistán tuvo la oportunidad de volver a las fuentes de la fe. En 1990 se celebraban cultos en alrededor de 36 mezquitas y en 25 iglesias y parroquias ortodoxas rusas, mientras que hoy día funcionan más de 1.500 mezquitas, 39 iglesias y parroquias ortodoxas rusas y otros 150 templos protestantes. Sólo en los últimos cinco años se han establecido docenas de instituciones docentes religiosas, entre las que figuran el Instituto Islámico, la Facultad de Teología de la Universidad Estatal de Osh, y madrazas para la enseñanza secundaria en las ciudades de Karakol, Osh, Kara-Balta, Talas, Tokmak y Khaidarkan. Centenares de jóvenes, entre hombres y mujeres, están estudiando en centros religiosos en Turquía, Egipto,

Arabia Saudita y otros países musulmanes. Las organizaciones y asociaciones religiosas cristianas, budistas y judías tienen sus propias instituciones y centros docentes, como la Escuela Bíblica "Ruta de la Seda", de las Iglesias Evangélicas Cristianas Unidas, el centro docente "Emmanuel" de Bishkek, de la Iglesia presbiteriana, el centro docente budista, bajo los auspicios del templo budista de Bishkek, y la escuela privada judía de Bishkek.

404. Teniendo en cuenta la importancia de la religión y de las organizaciones religiosas para el desarrollo de la sociedad, el Estado ha aplicado en los últimos cinco años una política muy estudiada al respecto. La intervención del Estado en los asuntos religiosos se ha limitado a la inscripción de las organizaciones religiosas como entidades jurídicas en el sistema judicial. El artículo 8 de la Constitución establece que la religión y todas las sectas se mantendrán separadas del Estado. De acuerdo con este principio constitucional, no hay injerencia del Estado en cuestiones relacionadas con la opción de los ciudadanos respecto de la religión, ni en las actividades de las organizaciones religiosas si no van en contra de la ley ni confieren a las organizaciones religiosas funciones del gobierno, central o local. En la República Kirguisa se respeta plenamente la libertad de los padres y de los tutores para educar a sus hijos o pupilos de acuerdo con sus creencias religiosas y morales.

405. A tenor de la Constitución, el Estado garantiza a todo ciudadano la libertad de conciencia, de credo y de culto, así como la igualdad completa de derechos y responsabilidades independientemente de su actitud ante la religión y la igualdad de las organizaciones religiosas ante la ley, y protege las actividades lícitas de las organizaciones religiosas y los derechos de los creyentes a satisfacer sus necesidades y deberes religiosos. Además, los órganos oficiales prestan a las organizaciones religiosas la asistencia necesaria que soliciten para resolver cuestiones de orden organizativo, jurídico, social, gestorial o de otro tipo.

406. A tenor del artículo 8 de la Constitución, la organización de partidos políticos por motivos religiosos no está permitida. Los miembros de las organizaciones religiosas no pueden inmiscuirse en la labor de los órganos del Estado. Las organizaciones religiosas no pueden proponerse metas ni tareas políticas. Sin embargo, esas disposiciones no tienen por objeto restringir los derechos de los creyentes, incluido el clero, a participar en pie de igualdad con los demás ciudadanos en la gestión de los asuntos del país, en la elección de los órganos del Estado y del gobierno autónomo, y en la labor de las asociaciones públicas.

407. De conformidad con esas disposiciones gubernamentales, las organizaciones religiosas:

- no deben constituir una amenaza para la seguridad del Estado y pública, ni para la salud o la moral de la población;
- no deben participar en la solución de problemas políticos;
- deben basarse en la supremacía de la ley y en el pluralismo.

Puede considerarse que esta normativa da una idea general de las relaciones entre el Estado y las organizaciones religiosas.

408. Últimamente, representantes de la ciudadanía y de las principales confesiones religiosas de la República (la islámica y la ortodoxa) han expresado preocupación por la creciente actividad de

varias misiones y misioneros y por las actividades de distintas sectas, que utilizan la religión como pantalla y constituyen una amenaza para la salud y la moral de la población. Esos grupos utilizan la ayuda económica y otros tipos de ayuda para penetrar en todas las esferas de nuestra vida e incrementar el número de sus seguidores (esto se aplica a nuevas tendencias religiosas tales como la Iglesia de la Asociación Moon). Muchos acusan al Gobierno de adoptar una actitud indiferente ante esos problemas.

409. A partir de la situación existente y con el objetivo de aplicar una política estatal en materia de religión y velar por la libertad de conciencia y de religión de los ciudadanos, a principios de 1996 se estableció una Comisión Estatal de Asuntos Religiosos, que rinde informes al Gobierno de la República. Se trata de un órgano especial del poder ejecutivo, encargado de formular propuestas para la elaboración de una política estatal en materia de religión y de actuar de vínculo entre los órganos estatales y las organizaciones religiosas.

410. A comienzos de 1997 se creó por orden del Gobierno un Consejo Interdepartamental de Asuntos Religiosos, integrado por representantes de todos los ministerios y departamentos interesados, del Zhogorku Kenesh y también de las principales confesiones religiosas. Su finalidad principal es fomentar la aplicación del derecho constitucional de los ciudadanos a la libertad de religión y la armonía entre los intereses del Estado y los de las organizaciones religiosas. Dada la sociedad multiconfesional que de hecho existe, el Estado tiene interés en alentar el pluralismo religioso y la tolerancia entre las distintas confesiones.

411. La política gubernamental de garantizar la libertad en la esfera religiosa se lleva a efecto en el marco de la Ley de libertad de religión y organizaciones religiosas, de 16 de diciembre de 1991. Además, el 14 de noviembre de 1996 el Presidente de la República firmó un Decreto "sobre medidas en aplicación del derecho de los ciudadanos de la República Kirguisa a la libertad de conciencia y de religión". Este Decreto estableció el registro de las organizaciones religiosas, de las misiones de organizaciones religiosas extranjeras y de las instituciones docentes religiosas, lo que proporciona una base jurídica y una serie de garantías a sus actividades religiosas en la República.

412. Sobre la base de lo anterior se está entablando un intenso diálogo y se están elaborando normas para colaborar activamente y por igual con todas las confesiones religiosas sobre todos los asuntos de su interés. En el futuro la labor consistirá en desarrollar y ampliar la base de leyes y estatutos existente que regula las relaciones religiosas y en perfeccionarla y liberalizarla aún más. En la Asamblea Legislativa del Zhogorku Kenesh se está trabajando en una nueva versión de la Ley de libertad de religión y organizaciones religiosas, en que se desarrollarán aún más los principios y las garantías de la libertad de conciencia. De esta manera, todas las creencias religiosas gozan de libertad de acción en Kirguistán y ninguna de ellas se considera el credo dominante o la religión oficial.

413. El servicio alternativo (no militar) se rige por la Ley sobre el servicio alternativo (no militar) de la República Kirguisa. A tenor del artículo 1 de la mencionada Ley, todo ciudadano en edad de reclutamiento militar tiene derecho a alistarse para realizar un servicio alternativo si es miembro de una organización religiosa inscrita que prohíba el uso de las armas y el servicio en las Fuerzas Armadas. En 1996, 35 personas fueron llamadas a realizar un servicio alternativo (no militar) por razones religiosas; en la primavera de 1997, esa cifra era de 43.

Artículo 19

414. A tenor del artículo 16 de la Constitución, toda persona tiene el derecho de expresar y difundir libremente sus pensamientos, ideas y opiniones. En la República Kirguisa existen leyes en materia de medios de información, garantías y libertad de acceso a la información, y protección de la actividad profesional de los periodistas. El artículo 151 del Código Penal tipifica como delito penal la obstrucción a la actividad profesional lícita de los periodistas al obligarles a difundir o no difundir información.

415. A tenor del artículo 5 de la Ley de medios de información, de fecha 2 de junio de 1992, tienen derecho a crear un medio de información social los órganos del Estado, las asociaciones públicas, las cooperativas de trabajadores y los ciudadanos de la República. Un medio de información social puede ser creado por uno o varios fundadores. Pero no se permite que un órgano del Estado cree un medio de información social conjuntamente con una asociación pública, cooperativa de trabajadores o ciudadano privado. A tenor del artículo 8 de la Ley de medios de información, la labor de un medio de información social puede interrumpirse o cesar por iniciativa del fundador o, si ha habido violación de la ley, por sentencia de un tribunal; en este último caso, la sentencia puede ser apelada de conformidad con el procedimiento establecido por la ley. A tenor del artículo 6 de la Ley de medios de información, la solicitud para inscribir un medio de información social se tiene que presentar al órgano estatal correspondiente de la República, acompañada de los documentos necesarios. El organismo apropiado es el Ministerio de Justicia, según consta en el Reglamento del Ministerio de Justicia, confirmado por la decisión gubernamental N° 129, de 7 de marzo de 1997.

416. El hecho de que en el país estén inscritos unos 400 órganos informativos es prueba del grado de libertad de prensa que existe.

417. Cabe destacar que el Gobierno y los funcionarios oficiales pueden ser criticados abiertamente por los medios de información.

418. A tenor del artículo 127 del Código Penal, el libelo, o sea, la difusión de información que se sabe falsa y que es difamatoria para el honor y la dignidad o la reputación de otra persona, es delito penal. Esa información difamatoria, pronunciada en público, expuesta en una obra o publicada en los medios de información, constituye un delito penal.

419. Han sido objeto de gran publicidad, tanto dentro como fuera de la República, los juicios a algunos periodistas. Conviene señalar que el poder ejecutivo no intervino en el proceso judicial, ya que la Constitución garantiza el principio de la independencia judicial. Las decisiones de los jueces se tomaron de acuerdo con la ley.

420. En un caso, el 23 de mayo de 1997, Zamira Sydykova, redactora del periódico Res Publica, fue condenada a 18 meses de privación de libertad, en una colonia para mujeres en régimen ordinario, por libelo en la persona de A. Sarygulov. Tras una denuncia del ciudadano D. I. Sarygulov, el 17 de febrero de 1997 la Procuraduría de la ciudad de Bishkek incoó un proceso penal contra Z. B. Sydykova, redactora jefa del periódico Res Publica, M. I. Sivasheva, redactora jefa adjunta, y A. M. Alyanchikov y B. I. Shamshiyev, periodistas, por cargos tipificados en la parte 2 del artículo 128 y en el artículo 129 del Código Penal. La averiguación previa indicó que el 2 de julio de 1992 las mencionadas personas habían publicado con dolo

directo en el periódico Res Publica una serie de invenciones difamatorias y noticias falsas acerca de D. Sarygulov, presidente de la empresa estatal "Kyrgyz Altyn", en contravención de la Ley de medios de información. Se habían violado los artículos 20 y 23 de dicha ley, que establecen que los periodistas tienen la obligación de comprobar la autenticidad de sus informaciones y no deben permitir que en los medios de información se atente contra el honor y la dignidad individuales. El tribunal de distrito de Pervomaisk declaró culpables a Z. Sydykova y A. Alyanchikov, a los que condenó, a tenor de la parte 2 del artículo 128 y del artículo 129 del Código Penal, a un año y seis meses de privación de libertad, castigo que cumplirían en una colonia para condenados, prohibiéndoles ejercer el periodismo durante ese mismo período. En cuanto a M. Sivasheva y B. Shamshiyev, a tenor de los mismos artículos y con arreglo a las sanciones disponibles, en vista de sus buenas referencias, fueron multados con 150 soms cada uno, quedando privados del derecho a ejercer el periodismo durante un año y seis meses. El 5 de agosto, el Tribunal Supremo revisó las condenas haciendo uso de sus facultades de supervisión y puso en libertad a Z. Sydykova, liberándola también de las otras penas. En el caso de A. Alyanchikov se aplicó el párrafo 1 del artículo 41 del Código Penal, indultándosele un año. La misma resolución anuló la condena dictada por el tribunal de distrito de Pervomaisk en Bishkek el 23 de mayo de 1997, en relación con M. Sivasheva y B. Shamshiev.

421. En cuanto a Yryspek Omurzakov, se celebró un juicio del 3 al 5 de julio de 1996. En virtud del artículo 128 (libelo en forma impresa), se falló que debía ser privado de libertad durante dos años y cumplir la condena en una colonia de trabajo correccional en régimen ordinario. El 31 de julio, el tribunal del oblast de Narynsk, habiendo examinado la apelación del periodista, decidió indultarle los dos años. Omurzakov fue puesto en libertad, con la obligación de registrarse en la oficina del comandante especial.

422. Las organizaciones internacionales no gubernamentales muy a menudo evalúan algunos acontecimientos de Kirguistán sobre la base de información procedente exclusivamente de organizaciones no gubernamentales, sin comprobar la autenticidad de los hechos solicitando información oficial al Gobierno de Kirguistán.

423. El 1º de enero de 1998 entró en vigor un nuevo Código Penal. Representa un instrumento jurídico de alta calidad, que recoge los aspectos positivos de la experiencia anterior en la administración de la justicia, subsana las deficiencias acumuladas en la esfera del derecho penal y refleja las nuevas realidades sociales y económicas de la vida actual. Asimismo, incorpora las recomendaciones jurídicas de las Naciones Unidas y tiene en cuenta los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por nuestro país. De hecho, el Código anterior no se repite mucho en el nuevo Código Penal. Sin embargo, este último ha heredado un artículo defectuoso, la parte 3 del artículo 127, que sustituye al artículo 128 (libelo) que se aplicaba anteriormente y mantiene (en la parte 3) la privación de libertad de hasta tres años.

424. Los órganos estatales están actualmente examinando la cuestión de derogar el castigo penal por libelo cometido en forma impresa.

Artículo 20

425. A tenor del artículo 65 del Código Penal, toda forma de apología de la guerra está castigada con la privación de libertad por un período de tres a ocho años.

426. El Código Penal estipula el castigo por acciones encaminadas a crear hostilidades nacionalistas, raciales o religiosas; a rebajar la autoestima nacional; y a proclamar la exclusividad, superioridad o inferioridad de los ciudadanos sobre la base de sus creencias, su nacionalidad o su raza, si esos actos se realizan de modo público o por conducto de los medios de información (art. 299).

Artículo 21

427. Según el artículo 16 de la Constitución, toda persona tiene el derecho de reunirse pacíficamente y de celebrar reuniones y manifestaciones sin restricción alguna. El Código Penal establece penas para quienes obstaculicen la celebración de asambleas, reuniones, manifestaciones, procesiones y piquetes, o la participación en ellos (art. 148). En el artículo 30 de la Constitución se trata del derecho de los ciudadanos a la huelga.

428. La Constitución estipula que toda persona en la República tiene el derecho a la libertad de reunión, a reunirse pacíficamente sin armas y a celebrar asambleas y manifestaciones sin restricción alguna. A tenor del Decreto del Presidium del Soviet Supremo de la URSS sobre el procedimiento para organizar y realizar asambleas, reuniones y procesiones y manifestaciones por las calles de conformidad con los intereses de la nación, los ciudadanos de la República Kirguisa tienen garantizada la libertad de asamblea, reunión y celebración de procesiones y manifestaciones en las calles. Para asegurar el ejercicio de esas libertades políticas, los trabajadores y sus organizaciones pueden utilizar edificios públicos, calles, plazas y otros lugares.

429. Las solicitudes para celebrar asambleas, reuniones, y procesiones o manifestaciones por las calles deben presentarse por escrito a más tardar diez días antes de la fecha del acto. En la solicitud se declararán el objetivo y la forma del acto, su lugar o recorrido, el horario del comienzo y el fin, el número previsto de participantes, los apellidos, nombres y patronímicos de los representantes y organizadores, su lugar de residencia y de trabajo y la fecha de la solicitud. El Comité Ejecutivo del Consejo de Diputados del Pueblo examina la solicitud y transmite su decisión a los representantes a más tardar cinco días antes de la fecha del acto indicada en la solicitud. Si fuera necesario, el Comité Ejecutivo tiene la prerrogativa de proponer a los solicitantes otro lugar y horario para la celebración del acto. Es posible apelar una decisión ante un órgano ejecutivo o administrativo superior, de conformidad con el procedimiento establecido en la legislación. El Comité Ejecutivo indica las condiciones necesarias para la celebración de la asamblea, la reunión o la procesión o manifestación en las calles.

430. Las asambleas, reuniones, y procesiones y manifestaciones en las calles deben celebrarse de acuerdo con los objetivos indicados en la solicitud y en el horario y lugar designados. Durante esos actos, los organizadores y demás participantes deben respetar la ley y el orden público. Está prohibido el porte de armas o de objetos especialmente preparados o adaptados que puedan producir la muerte o daños a personas, o causar daños materiales a organizaciones estatales o públicas o a los ciudadanos.

431. Si se cumplen los procedimientos establecidos, ni las organizaciones estatales o públicas, ni los funcionarios ni los ciudadanos tienen derecho a obstaculizar esos actos. El Comité Ejecutivo prohibirá toda asamblea o reunión cuyas finalidades estén en desacuerdo con la Constitución o representen una amenaza para el orden público y la seguridad de los ciudadanos.

Asimismo, el acto debe suspenderse si no se ha pedido autorización, si se tomó la decisión de prohibirlo, si se viola el procedimiento durante la celebración del acto, si surgen peligros para la vida o la salud de los ciudadanos o si hay violación del orden público. Las personas que incumplan el procedimiento para la celebración de un acto serán consideradas responsables, de conformidad con la legislación de la República.

432. Los procedimientos descritos no se aplican a las asambleas y reuniones de las corporaciones de trabajadores o de las organizaciones públicas, que se celebran de conformidad con sus cartas y reglamentos y con la legislación en vigor.

Artículo 22

433. A tenor del artículo 16 de la Constitución de la República, toda persona tiene el derecho de asociación. Según la Ley de asociaciones públicas, el derecho de reunión es un derecho humano y cívico inalienable, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y consagrado en la Constitución. La República Kirguisa garantiza a los ciudadanos el derecho a crear asociaciones públicas. A tenor de la Ley de asociaciones públicas, dichas asociaciones son entidades voluntarias que se crean mediante el ejercicio de la libre voluntad de los ciudadanos de la República de asociarse sobre la base de una unidad de intereses, objetivos y principios en que se fundamenta su actividad.

434. A tenor del artículo 8 de la Constitución, podrán fundarse en la República partidos políticos, sindicatos y otras asociaciones públicas sobre la base de la libre voluntad y la unidad de intereses. El Estado garantiza el respeto de los derechos e intereses legítimos de las asociaciones públicas.

435. De acuerdo con el artículo 14 del Código de Derecho Laboral, los trabajadores tienen el derecho, con el fin de mantener y promover sus intereses, de crear sindicatos u otros órganos que representen sus intereses en la empresa y de adherirse a organizaciones existentes. Los acuerdos que intenten limitar u obstruir este derecho no son válidos y las medidas que se adopten con esa finalidad van en contra de la ley.

436. Los sindicatos u otros órganos que representen a los trabajadores de una empresa tienen derecho a negociar colectivamente con los empleadores, los grupos de empresas y las asociaciones de empleadores. Los trabajadores tienen derecho a ejercer presión colectiva, con inclusión del derecho efectivo de huelga en el caso de conflicto de intereses, siempre que ello no esté en desacuerdo con las obligaciones derivadas de su contrato [de empleo].

437. Los derechos de las asociaciones y sindicatos

- Los sindicatos son organizaciones públicas de carácter voluntario basadas en la unidad de intereses en el trabajo, tanto en los sectores manufactureros como no manufactureros, con el fin de proteger los intereses laborales, sociales y económicos de sus afiliados.
- Los trabajadores, sin distinción alguna, tienen derecho a fundar voluntariamente un sindicato por decisión propia y sin autorización previa, y a afiliarse a sindicatos siempre que respeten sus estatutos.

- Los trabajadores tienen derecho a fundar sindicatos en empresas, instituciones, organizaciones y otros lugares de trabajo, con independencia de su forma de propiedad.
- Los sindicatos serán independientes en su actividad y sólo estarán sometidos a la legislación de la República Kirguisa. No estarán sujetos a la supervisión de los órganos estatales ni de la administración, empleadores, partidos políticos u otras organizaciones públicas, ni habrán de rendirles cuentas. Toda injerencia de cualquier tipo que pudiera restringir u obstaculizar el ejercicio de los derechos sindicales estará prohibida, salvo que la ley disponga otra cosa.
- La pertenencia o no pertenencia a un sindicato no entrañará restricción alguna a los derechos laborales, sociales, económicos, políticos y personales ni a las libertades cívicas garantizados por la Constitución. Estará prohibido utilizar la pertenencia, la afiliación o la baja en un sindicato como motivo para contratar, ascender o despedir a un trabajador.

438. Los sindicatos pueden fusionarse en federaciones, y éstas, a su vez, en organizaciones dirigentes (uniones). Las federaciones y las uniones dirigentes gozan de los derechos de los sindicatos. Los sindicatos pueden afiliarse a organizaciones sindicales internacionales.

439. Los sindicatos protegen el derecho al trabajo de sus afiliados, participan en la elaboración de la política de empleo nacional, ejercen la supervisión pública de los niveles de empleo de los ciudadanos y del cumplimiento de la legislación vigente en materia de trabajo y empleo, y proponen medidas, definidas mediante acuerdos colectivos basados en la legislación, encaminadas a la protección social de las personas que despiden las empresas por exceso de plantilla.

440. Si los lugares de trabajo son reducidos, o las condiciones laborales resultan perjudicadas por las medidas que se enumeran a continuación, esa última solución puede aplicarse sólo a condición de que los sindicatos pertinentes reciban una notificación con tres meses de antelación como mínimo y se celebren negociaciones con ellos sobre la manera de respetar los derechos e intereses de los trabajadores. Las medidas en cuestión son las siguientes: cambios en la forma de propiedad, liquidación, reorganización de una empresa y de sus subdivisiones estructurales, cese total o parcial de la producción por iniciativa del empleador, el propietario o el órgano gestor que lo representa.

441. Los representantes de los sindicatos tienen derecho a acceder sin restricción alguna a las empresas y lugares de trabajo donde están empleados sus afiliados a fin de realizar sus tareas oficiales y ejercer sus derechos. Los sindicatos y sus órganos tienen derecho a entablar negociaciones y concertar contratos y acuerdos colectivos en nombre de los trabajadores a nivel de la República en su conjunto, en el ramo de la industria y a nivel territorial. Asimismo tienen derecho a entablar negociaciones con otros órganos representantes de los trabajadores de las empresas y a difundir su material publicitario. Los sindicatos tienen derecho a tomar las medidas oportunas para que sus afiliados participen en huelgas, con arreglo a la legislación.

442. A tenor del artículo 21 del Código de Derecho Laboral, los sindicatos tiene derecho a representar los derechos e intereses legítimos de sus afiliados en los tribunales, en cualquier fase de proceso legal. Y según el artículo 73, las partes en un litigio laboral colectivo son el

empleador (empleadores, asociaciones de empleadores) y el sindicato u otro órgano representante de los trabajadores de una empresa (o sus asociaciones).

443. En Kirguistán existen actualmente 20 sindicatos industriales a nivel de toda la República, cinco sindicatos territoriales de oblast y 59 comités sindicales municipales y de distrito.

444. No están permitidas la creación ni las actividades de asociaciones públicas que tengan los objetivos y métodos de trabajo siguientes: el derrocamiento y el cambio violento del orden constitucional; la violación de la unidad del territorio de la República; la apología de la guerra, la violencia y la crueldad; el fomento de las disensiones sociales, raciales, nacionales y religiosas; el desprestigio del ejército y de los organismos encargados de la aplicación de la ley; la perpetración de otros actos punibles. La ley persigue la creación y las actividades de asociaciones públicas que invaden la salud y la moral de la población, los derechos de los ciudadanos y sus intereses protegidos por la ley (artículo 3 de la Ley de asociaciones públicas). El Código Penal considera delito punible la organización de una asociación religiosa o pública que invada la persona o los derechos de los ciudadanos (art. 259).

445. A tenor del artículo 165 del Código Civil, las organizaciones comerciales pueden acordar fusionarse en asociaciones con el fin de coordinar sus actividades empresariales y de representar y proteger sus intereses patrimoniales comunes. Las asociaciones son organizaciones no comerciales. Según el artículo 86 del Código Civil, las asociaciones tienen que quedar inscritas por instituciones judiciales, de conformidad con el procedimiento definido por la ley sobre la inscripción de personas jurídicas. Los actos de la inscripción en el registro estatal figuran en un único registro de personas jurídicas, al que el público puede acceder libremente. La violación del procedimiento establecido por la ley para la constitución de una persona jurídica o el hecho de que los artículos de la asociación no sean conformes a la ley entraña la denegación de la inscripción estatal de la asociación en calidad de persona jurídica. No se puede rechazar la inscripción de una persona jurídica por el hecho de que parezca inconveniente. Existe la posibilidad de apelar ante los tribunales contra tal denegación, así como contra la anulación de dicha inscripción. Una persona jurídica se considera creada desde el momento de su inscripción en el registro estatal (art. 86).

446. En la República funcionan oficialmente 16 partidos políticos. Los partidos pueden participar en los asuntos del Estado sólo de las siguientes maneras: presentando candidatos para la elección del Zhogorku Kenesh, para cargos gubernamentales y para órganos autónomos locales; y constituyendo fracciones dentro de los órganos representativos. La religión y todas las sectas están separadas del Estado. No se permite la fusión de instituciones estatales y de partidos ni la subordinación de las actividades gubernamentales a los programas y decisiones de los partidos, así como tampoco la creación o la actuación de organizaciones de partidos dentro de las instituciones estatales. Los funcionarios públicos tienen derecho a participar activamente en un partido fuera de su actividad profesional.

447. En Kirguistán están inscritas alrededor de 800 organizaciones no gubernamentales. Las asociaciones públicas abarcan organizaciones juveniles e infantiles. A tenor de la legislación vigente, el Estado presta apoyo material y financiero a las organizaciones juveniles e infantiles, asegura que se les aplique una política fiscal preferencial y otorga a las asociaciones infantiles el derecho a utilizar gratuitamente o en condiciones de favor los locales escolares, las

instituciones extraescolares, los clubes y centros de recreación y el equipo deportivo y de otro tipo. Está prohibido formar partidos políticos y religiosos en las instituciones docentes.

448. Además de los consejos escolares tradicionales, en los que participan los niños en pie de igualdad con representantes de los profesores, los padres y el público, se están creando nuevas formas de autonomía democrática ("Manás", "Semetei", "Seitek") aprobadas por la Decisión del Gobierno de fecha 23 de diciembre de 1996 "sobre la labor de la administración estatal del oblast de Osh para educar a la generación joven de conformidad con los valores de la epopeya de Manás". Está en marcha el proceso de creación de diversas organizaciones infantiles (de tipo jurídico, ambiental, de scouts, etc.). En los institutos de enseñanza superior hay consejos de estudiantes, asociaciones académicas y consejos de colegios mayores.

Artículo 23

449. La Constitución de la República Kirguisa establece que la familia es la unidad fundamental de la sociedad. La familia, la paternidad, la maternidad y la infancia interesan a toda la sociedad y son objeto de una protección preferencial por parte de la ley. El cuidado de los hijos y su crianza constituyen un derecho natural y un deber cívico de los padres. Los hijos mayores de edad aptos están obligados a prestar ayuda a sus padres.

450. El Gobierno se hace cargo de la asistencia material, la crianza y la educación de los huérfanos y de los niños privados del apoyo de sus padres. El Estado cuida de la familia mediante la creación y el desarrollo de una amplia red de maternidades, guarderías, jardines de infancia y otros servicios y organizaciones para la infancia; mejora de los servicios municipales y sociales y de los servicios de comidas; el pago de subsidios por el nacimiento de un hijo, la concesión de prestaciones y privilegios a las madres solteras y a las familias numerosas, y otros tipos de prestaciones y de ayuda familiar.

451. Todo ciudadano está obligado, a tenor de la Constitución, a ocuparse de la crianza de sus hijos. La legislación de la República Kirguisa sobre el matrimonio y la familia define los deberes de los padres y la responsabilidad que les incumbe en el desarrollo físico y la educación de sus hijos. También establece el marco jurídico de las relaciones entre padres e hijos. Con miras a salvaguardar los intereses de los hijos, la legislación establece límites a los derechos de los padres, que sólo pueden ejercerse en interés de los hijos.

452. Las relaciones familiares se rigen por el Código del Matrimonio y la Familia (CMF). Sus objetivos son los siguientes:

- fortalecer aún más a la familia, crear relaciones familiares sobre la base de un vínculo conyugal voluntario entre un hombre y una mujer y de un sentimiento de amor mutuo y de amistad y respeto entre los miembros de la familia, ajeno a todo cálculo material;
- criar a los hijos en armonía con la educación pública en los valores de la lealtad hacia la patria;
- salvaguardar por todos los medios los intereses de la madre y el hijo y asegurar que todo niño tenga una infancia feliz;
- acabar eliminando de la vida familiar las costumbres dañinas y los vestigios del pasado.

453. En todos los niveles existen órganos que se ocupan de los problemas de la familia, de la mujer y de los niños. En la Asamblea Legislativa del Zhogorku Kenesh hay una comisión sobre asuntos relativos a la mujer, la familia y la educación de los jóvenes, que en los debates parlamentarios sobre la nueva legislación se preocupa por la protección jurídica de los intereses de la familia, de las mujeres y de los menores.

454. La Ley de atención de salud pública establece las bases generales jurídicas, económicas y sociales en que se fundamenta dicha atención. Los ciudadanos tienen el derecho constitucional de recibir la atención de salud y utilizar gratuitamente la red estatal de instituciones de salud pública. La situación de la atención sanitaria es difícil por el momento. Los recursos del presupuesto resultaron insuficientes para la aplicación de todas las medidas contenidas en el programa "Nación Sana". En estas circunstancias, en 1996 el Ministerio de Salud Pública utilizó préstamos por un monto superior a 7 millones de dólares de los EE.UU., otros préstamos exentos de interés por valor de 9 millones de dólares y ayuda humanitaria equivalente a 2,3 millones de dólares. El Banco Mundial proporcionó préstamos en condiciones favorables por valor de 18,5 millones de dólares de los EE.UU. Existen planes para comenzar la construcción de una fábrica farmacéutica en Bishkek con una línea de crédito gubernamental del Pakistán. El presupuesto de salud se ha fijado este año en 678,2 millones de soms, el 15% más que en 1996.

455. La maternidad goza de la estima y el respeto generales y está protegida y alentada por el Estado. Los intereses de la madre y el niño están protegidos de distintas maneras: mediante medidas especiales de salvaguardia de las mujeres que trabajan y de la salud de la mujer; la creación de condiciones que les permitan combinar el trabajo y la maternidad; y la defensa jurídica y el apoyo material y moral de la maternidad y la infancia, incluida la combinación de la licencia de maternidad y el mantenimiento de la maternidad, además de otros privilegios (capítulo 1 del artículo 5 del Código del Matrimonio y la Familia).

456. El consentimiento libre y pleno es una condición necesaria para contraer matrimonio (artículo 17 del Código del Matrimonio y la Familia). El Estado adopta todas las medidas legislativas necesarias para asegurar que los cónyuges tengan iguales derechos y deberes. El matrimonio contraído bajo coacción a una o ambas partes puede anularse (CMF, art. 58). El Código Penal establece penas por obligar a una mujer a contraer matrimonio o por impedirselo (art. 155). Dentro de la familia, hombres y mujeres gozan de iguales derechos y tienen iguales responsabilidades (CMF, art. 22).

457. Los matrimonios se contraen en la oficina del registro civil. La inscripción del matrimonio se establece tanto en interés del Estado y del público como para proteger los derechos personales y patrimoniales y los intereses de los cónyuges y de sus hijos. Sólo el matrimonio contraído en la oficina del registro civil crea los derechos y obligaciones conyugales.

458. Las personas que desean contraer matrimonio deben comunicarlo a la oficina del registro un mes antes de su celebración. El Registrador podrá, si hay razones válidas, prorrogar el período de aviso, hasta un máximo de tres meses.

459. Para que el matrimonio pueda celebrarse, los interesados deben dar su consentimiento y tener la edad de contraer matrimonio (art. 17), que se ha fijado en 18 años (CMF, art. 18).

460. El matrimonio no está permitido:

- entre personas casadas, o entre un casado y un soltero;
- entre parientes ascendientes o descendientes en línea directa, entre hermanos o hermanas y hermanastros o hermanastras, y entre padres e hijos adoptivos;
- a las personas que un tribunal haya reconocido como incapaces por enfermedad mental o imbecilidad.

461. Los derechos y obligaciones conyugales se originan cuando el matrimonio queda inscrito en el registro civil.

462. Los derechos derivados de las relaciones maritales y familiares están protegidos por la ley, salvo cuando el uso que se hace de esos derechos va en contra de su finalidad. Los miembros de la familia no pueden ejercer sus derechos en detrimento del público o del Estado, ni de los derechos de los demás ciudadanos. En el ejercicio de sus derechos y obligaciones, los ciudadanos deben observar la ley, respetar los principios morales de la sociedad y contribuir a consolidar la familia por todos los medios (CMF, art. 6.1).

463. Los derechos derivados de las relaciones maritales y familiares están protegidos por los tribunales, los servicios de protección de la infancia y las oficinas del registro. Esos derechos también están protegidos por las cooperativas laborales, los sindicatos y otras organizaciones públicas en los casos previstos en la legislación y de conformidad con los procedimientos establecidos.

464. El Código del Matrimonio y la Familia establece el procedimiento y las condiciones para contraer matrimonio, rige las relaciones personales y patrimoniales que se crean dentro de la familia entre los cónyuges, los padres y los hijos y otros miembros de la familia; las relaciones que se crean mediante la adopción, la tutela y la crianza de los hijos de otros; el procedimiento y las condiciones para disolver matrimonios; y el procedimiento para efectuar cambios en el estado civil.

465. Los cónyuges deben apoyarse mutuamente en lo material. El marido que no puede trabajar, o la mujer durante el embarazo y los tres primeros años después del parto, tienen derecho a demandar ante los tribunales a la otra parte para obtener una pensión alimenticia, si la parte en cuestión puede proporcionarla pero no quiere hacerlo.

466. El matrimonio puede terminar por la defunción de un cónyuge o por la declaración de defunción de un cónyuge mediante un proceso judicial. El matrimonio puede disolverse durante la vida de los cónyuges mediante el divorcio, a solicitud de uno o de ambos cónyuges. El marido no tiene derecho a iniciar un proceso de divorcio sin el consentimiento de su esposa si ésta está embarazada o en los primeros 18 meses después del parto. Los matrimonios se disuelven por proceso judicial o, en los casos especificados en los artículos 48 y 49 del Código, en una oficina del registro (CMF art. 40). Los tribunales examinan las solicitudes de disolución de matrimonios a tenor del procedimiento establecido por el Código de Procedimiento Civil. Al examinar una solicitud, el tribunal debe establecer los motivos de la misma y tomar medidas para lograr una reconciliación de los cónyuges. El tribunal tiene derecho a aplazar la audiencia y a declarar un período de reconciliación.

467. En caso de disolución del matrimonio, el artículo 43 del CMF protege los intereses de los hijos y del cónyuge que no pueda trabajar. Cuando un tribunal disuelve un matrimonio toma las medidas necesarias para proteger los intereses de los hijos menores y del cónyuge impedido para trabajar. En caso de desacuerdo entre los cónyuges respecto de con cuál de ellos quedarán los hijos después de la disolución del matrimonio y cuál de ellos deberá pasar la pensión alimenticia para los hijos, de qué manera y en qué cantidad, el tribunal debe especificar al disolver el matrimonio qué hijos quedan con cuál de los padres y quién tiene que pagar la pensión alimenticia y su monto.

468. En el artículo 33 se establece que un cónyuge conserva el derecho a la pensión alimenticia tras la disolución del matrimonio. El derecho de un cónyuge necesitado, que no puede trabajar, a recibir la pensión alimenticia del otro cónyuge continúa después de la disolución del matrimonio si la persona ya era inepta para el trabajo antes de la disolución, o pasa a serlo en el plazo de un año a partir de ella. En el caso de un matrimonio que haya durado mucho tiempo, el tribunal tiene derecho a ordenar el pago de los alimentos al cónyuge divorciado necesitado si en los cinco años posteriores a la disolución del matrimonio llega a la edad de jubilación. La esposa conserva el derecho a recibir la pensión alimenticia de su marido durante el embarazo y en los tres años posteriores al nacimiento del hijo, si la concepción tuvo lugar antes de la disolución del matrimonio. La cantidad que haya de pagarse en concepto de alimentos se determina en función de las circunstancias materiales y familiares de ambos cónyuges, consiste en una suma fija de dinero y se paga mensualmente desde el momento en que se entabla el proceso contra el cónyuge en cuestión (CMF, art. 34).

469. Un tribunal puede liberar a un cónyuge de la obligación del pago de alimentos al otro cónyuge, o limitar temporalmente esa obligación, en los casos en que:

- la pareja haya estado casada por un breve período de tiempo;
- el cónyuge que solicite la pensión alimenticia se comporte de manera indigna;
- el cónyuge necesitado quede imposibilitado para trabajar de resultas del abuso de alcohol o de drogas, o de haber cometido un delito (art. 36).

470. El derecho de un cónyuge a la pensión alimenticia prescribe si dejan de darse las condiciones que constituyeron la base para recibir los alimentos a tenor de los artículos 32 y 33 del Código. Lo mismo se aplica si el cónyuge divorciado que recibe la pensión vuelve a casarse. Cuando las circunstancias materiales o familiares de los [antiguos] cónyuges cambian, cualquiera de ellos puede solicitar al tribunal que modifique la suma que tiene que pagar como pensión alimenticia. Un cónyuge puede quedar liberado, por decisión del tribunal, de la obligación de mantener al cónyuge necesitado o inepto para el trabajo, o esa obligación puede tener una limitación temporal.

471. Los derechos y obligaciones recíprocos de los padres y los hijos se basan en la filiación, certificada según el procedimiento establecido por la ley (CMF, art. 62). La filiación de los hijos nacidos de padres casados entre sí se establece por la partida de matrimonio de los padres, en tanto que la de los hijos nacidos de padres no casados entre sí se establece mediante la presentación conjunta por el padre y la madre de una solicitud a la oficina del registro civil. Si no se presenta esa solicitud conjunta, la filiación puede establecerse mediante un proceso judicial a solicitud de uno de los padres, del tutor del niño, de la persona que lo tenga a su cargo

o del propio niño si tiene la edad requerida. Al establecer la filiación, el tribunal tiene en cuenta si la madre del niño y el demandado vivían juntos y compartían un hogar antes del nacimiento del niño, si juntos lo criaron o lo mantuvieron, y cualesquiera otras pruebas que confirmen definitivamente la filiación.

472. En caso de fallecimiento de la madre o de pérdida de su patria potestad, la persona inscrita como padre del niño, o la persona que de facto sea su padre, tiene derecho a impugnar la anotación registral en el plazo de un año desde el momento en que sepa de tal anotación o en que debía saberlo. Si en esa fecha la persona registrada como padre es menor de edad, el período de un año comienza en el momento en que cumple los 18 años. La persona registrada como padre por haber presentado una solicitud a título personal o conjuntamente con la madre del niño no tiene derecho a impugnar la paternidad si en el momento de presentar la solicitud sabía que realmente no era el padre de ese niño. El marido que otorga el permiso para la inseminación artificial de su esposa con semen de donante queda registrado como padre del niño que nazca y no tiene derecho a impugnar la anotación registral (art. 68).

473. En el caso de los hijos de madres solteras, si los padres no presentan una solicitud conjunta y el tribunal no emite un fallo que establezca la paternidad, en el registro de nacimientos figurará el apellido de la madre en la entrada correspondiente al padre, y constarán como nombre y patronímico del niño los que desee ponerle la madre (CMF, art. 70).

474. Los padres tienen el derecho y el deber de criar a sus hijos, cuidar de su salud y de su desarrollo físico, espiritual y moral, ocuparse de su educación, prepararlos para que desempeñen un trabajo socialmente provechoso y lleguen a ser miembros útiles de la sociedad. La patria potestad no puede ejercerse en contra de los intereses del niño. Incumbe a los padres la responsabilidad de proteger los derechos e intereses de sus hijos menores.

475. Cuando los padres (o uno de ellos) no desempeñan debidamente sus obligaciones respecto de la crianza de sus hijos o abusan de su patria potestad, los hijos tienen derecho a solicitar la defensa de sus derechos e intereses a los servicios de protección de la infancia.

476. Los padres son los representantes legales de sus hijos menores y pueden salir en defensa de sus derechos e intereses ante todas las instituciones, inclusive las judiciales, sin necesidad de una autorización específica.

477. Si los padres no viven juntos debido a la disolución del matrimonio o por otras razones, su decisión acordada establece con cuál de ellos deben vivir los hijos menores. Si no se llega a un acuerdo, el asunto pasa a un tribunal, que decidirá a partir de los intereses del niño y teniendo en cuenta sus deseos. Los padres que viven alejados de sus hijos tienen el deber de participar en [los costos de] su crianza y el derecho de estar en contacto con ellos. El progenitor con el que viva el niño no tiene derecho a impedir al otro participar en la crianza o mantenerse en contacto con él.

478. Los servicios de protección de la infancia pueden privar a un padre separado de su hijo del derecho a mantenerse en contacto con él durante un período específico de tiempo, si ese contacto está impidiendo el desarrollo normal del niño o le produce efectos dañinos. Si los padres no pueden llegar a un acuerdo sobre la manera en que el progenitor que vive separado de los hijos debe compartir su crianza, los servicios de protección de la infancia deciden un arreglo, con la

participación de los padres y en función de los intereses de los niños. En caso de que los padres no acaten la decisión de dichos servicios, éstos tienen derecho a recurrir a los tribunales para que sean ellos los que decidan. Este derecho lo tiene también cada uno de los progenitores. Si se hace caso omiso del fallo del tribunal, al progenitor responsable se le aplicarán las medidas especificadas en el Código de Procedimiento Civil. Cuando dolosamente se hace caso omiso del fallo de un tribunal, el progenitor que vive separado tiene derecho, si ello va en interés del niño, a iniciar un proceso judicial para el traspaso del niño.

Artículo 24

479. En consonancia con el artículo 26 de la Constitución, los niños interesan a toda la sociedad y están protegidos por la ley. La República Kirguisa se adhirió a la Convención sobre los Derechos del Niño el 6 de octubre de 1994; en el informe presentado al Comité de los Derechos del Niño figura información más detallada sobre los derechos y la condición jurídica de los niños en Kirguistán.

480. El 1º de enero de 1997 vivían en la República Kirguisa 1.984.309 niños y adolescentes de menos de 18 años de edad, como se especifica en el siguiente cuadro:

Edad, en años	Total
0	106.090
1 a 6	689.244
0 a 16	1.894.435
0 a 17	1.984.309

481. El cuidado y la crianza de los propios hijos es un deber constitucional de todo ciudadano. El Código del Matrimonio y la Familia define las obligaciones de los padres y su responsabilidad respecto del desarrollo físico y la educación de sus hijos. Asimismo, establece el procedimiento legislativo que rige las relaciones entre padres e hijos y el fundamento de sus derechos y deberes. Con miras a proteger los intereses del niño se imponen límites a la patria potestad, que sólo puede ejercerse en interés del niño. A tal fin, está previsto que el Parlamento estudie la redacción de proyectos de ley sobre los derechos del niño y sobre el procedimiento para la adopción en otro país de un niño que es ciudadano de la República Kirguisa.

482. La legislación interna especifica una serie de medidas para impedir la separación de los hijos de sus padres, salvo en circunstancias especiales. Esta disposición queda garantizada en primera instancia por el derecho preferente de los padres de criar a sus hijos, incluso en los casos en que el matrimonio esté disuelto.

483. Todo niño tiene derecho a tener un nombre (artículo 71 del Código del Matrimonio y la Familia). A tenor del artículo 54 del Código Civil, el nombre que se le dé a un ciudadano al nacer tiene que inscribirse.

484. En la legislación interna falta todavía una definición específica de niño como entidad independiente con una clara personalidad jurídica. Sin embargo, la condición jurídica de un ciudadano cuya edad corresponde a la descripción de "niño" que figura en la Convención se rige por distintas leyes. Teniendo en cuenta la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de la República Kirguisa, en el artículo 1 del proyecto de ley sobre la defensa y

protección de los intereses de los menores, aprobado por la Decisión gubernamental N° 386, de 30 de junio de 1997, y enviado al Parlamento para su examen, figura la siguiente definición: "En la República Kirguisa se considera que una persona es menor hasta que haya cumplido la edad de 18 años". A tenor del Código Civil, la capacidad jurídica pasiva de poseer derechos y deberes civiles comienza al nacer y expira con la muerte, mientras que la capacidad de adquirir activamente derechos civiles y de ejercerlos, así como la de crear deberes civiles para sí mismo y cumplirlos se lleva a efecto en plenitud sólo cuando la persona alcanza la mayoría de edad, es decir, a los 18 años. A título excepcional, pueden adquirir la plena capacidad civil las personas que contraen matrimonio antes de los 18 años de edad, y las que han cumplido 16 años y trabajan con un contrato de empleo o, con el consentimiento de los padres, de los padres adoptivos o de los tutores, se ocupan en una actividad comercial.

485. La legislación kirguisa no prevé una edad mínima para obtener asesoramiento jurídico o médico sin el consentimiento de los padres. En cuanto ciudadano, el menor puede recabar independientemente asesoramiento jurídico de los servicios de protección de la infancia, de la Comisión para Menores y de otros servicios del Estado.

486. Está prohibido emplear a menores de 15 años. Tampoco puede emplearse a menores para realizar trabajos pesados, en condiciones que sean perjudiciales o peligrosas para la salud, en turnos de noche o para horas extraordinarias, los fines de semana o los días festivos oficiales, o si la naturaleza del trabajo les impide recibir la enseñanza básica. Sin embargo, un nivel de vida insuficiente está obligando a los niños y adolescentes a abandonar la escuela para ganar dinero, en detrimento de su desarrollo intelectual. En la práctica, encuentran empleo en trabajos no especializados, que, en algunos casos pueden ser peligrosos para su crecimiento, y por lo general en el sector privado, donde lamentablemente no siempre se respetan los requisitos de la ley.

487. El Código de Derecho Laboral garantiza a todo ciudadano el derecho a un trabajo que tenga en cuenta su instrucción, sus deseos y su capacidad; concede varios privilegios a los menores y prohíbe que se les emplee en condiciones peligrosas para la salud o en trabajos cuya naturaleza les impida recibir la enseñanza básica (CDL, art. 13).

488. Se consideran con responsabilidad penal las personas que cometen un delito después de haber cumplido los 16 años. Los individuos de edades comprendidas entre los 14 y los 16 años son penalmente responsables sólo en los siguientes casos: asesinato, lesiones corporales intencionales resultantes en un menoscabo de la salud, violación, robo con violencia, hurto, matonismo, destrucción o daño intencionales de bienes estatales, públicos o personales con consecuencias graves, robo de armas de fuego, municiones o explosivos, y robo de estupefacientes, así como actos intencionales que puedan provocar el descarrilamiento de un tren. Las personas que cometan un delito antes de haber cumplido los 18 años no pueden ser condenadas a una pena superior a diez años de cárcel.

489. Los jóvenes cumplen sus condenas en colonias de reeducación por el trabajo, y las jóvenes en colonias separadas o en colonias para mujeres condenadas. El Código de Procedimiento Penal y el Código Penal respetan la presunción de inocencia y protegen los derechos de los niños acusados de un delito penal estableciendo que los menores sometidos a investigación deben contar con defensa desde el momento de su detención. Los padres, o quienes hagan las veces, tienen derecho a estar presentes en cualquiera de las etapas del proceso penal, siempre que ello

no vaya en contra de los intereses del menor. Un menor puede ser citado ante el tribunal como testigo en una causa civil o penal.

490. Los tribunales tienen en cuenta las opiniones de los niños de 10 años de edad o más al dirimir litigios entre los padres acerca de dónde residirán y de su crianza. Al cumplir los 16 años de edad el ciudadano puede cambiar su apellido, nombre y patronímico (artículos 13 a 20 de la Ley de ciudadanía). En los párrafos 147 y 148, relativos al artículo 3 del presente informe, se describe cómo los niños adquieren la ciudadanía.

491. La Ley de libertad de religión y organizaciones religiosas garantiza el derecho constitucional a la profesión de una fe; a la protección de los derechos e intereses, independientemente de la creencia religiosa; y al acceso a distintos tipos de educación, al margen de la actitud que se tenga ante la religión.

492. La adopción y la tutela son los medios prioritarios para cuidar de los niños privados de la atención de los padres. Ha aumentado algo el número de los hogares infantiles de tipo familiar en los que se acogen de cinco a diez huérfanos. Una ventaja de esas formas de atención para los niños privados del apoyo de los padres es que los menores van creciendo en un ambiente familiar con una excelente adaptación social a la comunidad y al trabajo. Sin embargo, como esos hogares corren a cargo del presupuesto de las administraciones locales, actualmente están sufriendo considerables dificultades económicas. El Código del Matrimonio y la Familia y la Decisión gubernamental N° 825 de 13 de noviembre de 1994, por la que se aprueba el reglamento sobre el procedimiento de adopción de menores privados de la atención de sus padres, establecen el procedimiento para la adopción de niños por parte de ciudadanos de la República y para la adopción en otro país. En 1996 fueron adoptados 9.431 niños, en comparación con 8.742 en 1995.

493. El Código Penal castiga la violación de la confidencialidad de la adopción contra la voluntad del padre adoptivo con una pena de hasta dos años de trabajo correccional o una multa.

494. La Asamblea Legislativa del Zhogorku Kenesh, junto con los órganos competentes de la República, ha preparado un proyecto de Código de la Familia de la República Kirguisa, que incluye un nuevo capítulo sobre la "Familia de adopción". Se trata de una nueva disposición del derecho de familia de Kirguistán, al poner a los niños al cuidado de una familia sobre la base de un acuerdo entre los servicios de protección de la infancia y los padres adoptivos. Hasta la entrada en vigor del Código de la Familia, rige el reglamento sobre los hogares infantiles de tipo familiar (familias adoptivas), aprobado por la decisión del Gobierno N° 598, de 13 de noviembre de 1993.

495. En los casos de inobservancia de los requisitos y formalidades jurídicas, y cuando los intereses del niño hayan sido perjudicados, existe un procedimiento para anular o poner fin a la adopción. Tal anulación o terminación sólo puede llevarse a efecto por orden de un tribunal.

496. Los niños colocados en familias adoptivas (junto con los que se hallan en régimen de tutela) representan del 75 al 80% del número total de niños de los que se sabe que han quedado privados de la atención de los padres.

497. Los ciudadanos con capacidad civil activa pueden ser nombrados padres adoptivos o tutores, salvo las personas que han sido privadas de la patria potestad o de los derechos de tutela

o las que han sido exoneradas de sus deberes de tutela por no cumplirlos apropiadamente. El acceso a la información sobre la familia biológica está limitado sólo al efecto de mantener confidencial la adopción. Al menos dos terceras partes del patrimonio de una persona, independientemente del contenido de su testamento, corresponden por herencia a sus hijos menores o que no puedan trabajar, incluidos los hijos adoptivos nacidos después del fallecimiento de dicha persona.

498. Existen ciertas limitaciones a la capacidad de los niños menores de 14 años para llevar a cabo independientemente transacciones patrimoniales, que sólo pueden realizarse con la participación de sus representantes legales.

499. Es obligatorio inscribir la adopción en la oficina del registro de la zona donde se dictó la adopción en el plazo de un mes de haberse dictado.

500. A tenor de la legislación interna, los niños en situaciones de emergencia, en particular los niños refugiados y los afectados por conflictos armados y desastres naturales que necesitan recuperación física y psicológica y reintegración social, reciben asistencia material, médica y de otro tipo y, en los casos necesarios, se colocan en hogares o dispensarios infantiles. En 1997, alrededor de 70 niños refugiados que sufrían diversas afecciones fueron enviados para su tratamiento a un campamento sanitario del distrito de Alamudun, del oblast de Chui. Cada año, alrededor de 6.000 niños pasan sus vacaciones y se recuperan en campamentos infantiles organizados por el Gobierno y la Federación Sindical de la República Kirguisa. Esos niños proceden principalmente de familias numerosas.

501. En el Código Penal figura un capítulo dedicado al castigo de los delitos contra la vida, la salud, la libertad y la dignidad de la persona. Además, el Código establece penas para el homicidio premeditado del neonato por parte de la madre, el hecho de sustraerse a la responsabilidad de cuidar de un hijo o de pagar los alimentos, y el abuso de autoridad del tutor. Con miras a proteger la vida y la dignidad del niño, el Código Penal define el delito, fija la pena y establece la responsabilidad de las personas declaradas culpables de hacer participar a los niños en actividades penales, la mendicidad o la prostitución, de reducirlos a un estado de intoxicación, o de inducir a niños o adolescentes al consumo de medicamentos y otras sustancias de efectos narcóticos con fines no médicos. El Código del Matrimonio y la Familia establece la responsabilidad de los padres y de las personas que hacen sus veces por malos tratos, falta de atención y abuso de sus derechos, lo que puede llevar a la privación de la patria potestad.

502. En caso de amenaza directa a la vida o a la salud del niño, los servicios de protección de la infancia pueden decidir su separación inmediata. El Código Civil exige el pago de una indemnización, en efectivo o en especie, por haber infligido una daño moral personal (sufrimiento físico o moral). La presentación de denuncias se rige por la legislación de la República Kirguisa sobre el procedimiento para examinar propuestas, solicitudes y denuncias de los ciudadanos. En ella no se prevé ninguna restricción a la posibilidad de que un menor interponga una denuncia, ya sea directamente o mediante su representante.

503. El Código del Matrimonio y la Familia establece penas tales como la privación de la patria potestad para los padres que no cumplan sus deberes, abusen de sus derechos o tengan un comportamiento amoral o antisocial. En 1996 quedaron privados de la patria potestad por esos motivos un total de 36 padres. Cuando resulta peligroso que los niños estén con sus padres, el

tribunal puede decidir separarlos y entregarlos a los servicios de protección de la infancia, independientemente de la privación de la patria potestad. En casos excepcionales, cuando hay una amenaza directa a la vida o la salud del niño, las autoridades pueden decidir la separación temporal inmediata del niño de sus padres o de otras personas de las que estuviera a cargo. En la República Kirguisa, el número de niños registrados como carentes de la atención de los padres está aumentando de año en año. En 1996, el número de niños colocados en régimen de tutela o curaduría fue de 6.056, en comparación con 5.715 en 1995.

504. En los casos necesarios, y cuando no es posible colocar en una familia a los huérfanos y los niños privados de la atención de los padres, se toman medidas para crear las condiciones necesarias en internados infantiles que aseguren el pleno desarrollo físico, intelectual y espiritual del menor. En la República Kirguisa hay seis hogares infantiles y cuatro internados para esa categoría de niños, que albergan un total de 1.238 niños, de los cuales 824, o el 78,4%, tienen padres pero están privados de su atención, y 214, o el 20,6%, son huérfanos.

505. Las escuelas de los hogares infantiles y los orfanatos están hacinadas. En 1996-1997 se inauguraron tres internados para huérfanos y niños privados de la atención de sus padres. Sin embargo, hay un grave problema para abrir hogares infantiles en los oblasts de Talas y Naryn. Lamentablemente, dada su grave situación financiera y material, las instituciones, no siempre puede admitir a los niños que lo necesitan. De resultados de la crisis económica en la República Kirguisa existe una situación especialmente difícil en los hogares infantiles y en los internados especiales para niños discapacitados, donde las instalaciones materiales y técnicas son obsoletas y hay escasez de equipo médico y de medicamentos para el tratamiento y la rehabilitación de los niños.

506. Un niño discapacitado supone una pesada carga para la familia, especialmente para las de bajos ingresos, cuyo número ha aumentado marcadamente en los últimos años debido al empeoramiento de la situación social que ha provocado la crisis económica. Así pues, no es raro que los padres abandonen a sus hijos o los envíen a hogares infantiles, desentendiéndose totalmente de ellos. Organizaciones internacionales tales como el UNICEF y el PNUD están prestando considerable asistencia a los niños en la esfera de la atención de salud. En 1996 y 1997, el Patronato de la Infancia de la República Kirguisa y la Fundación Internacional Meerim trabajaron activamente, con la asistencia y el respaldo financiero de SOS Kinderhof-International, en la elaboración de medidas para organizar aldeas de niños para niños abandonados, y en cada oblast de la República se estableció un centro infantil. Por conducto del PNUD se está desembolsando alrededor de un millón de dólares de los EE.UU. para la construcción de un centro para niños abandonados. La alcaldía de Bishkek ha reservado una parcela de terreno para esos fines, y ya ha colocado una piedra conmemorativa en el lugar donde se va a construir la aldea infantil.

Artículo 25

507. A tenor de la Constitución, los ciudadanos de la República Kirguisa:

- a) Participan en el gobierno del país, tanto directamente como por medio de sus representantes (art. 23);

- b) Eligen al Presidente, los diputados del Zhogorku Kenesh y sus representantes ante los órganos del Gobierno autónomo local, por sufragio universal e igual y por voto secreto (art. 1);
- c) Tienen igual acceso a las funciones públicas (art. 23).

508. Varios instrumentos legislativos de la República regulan detalladamente esas facultades. Según la Ley sobre la elección del Presidente de la República Kirguisa, está prohibido imponer cualquier tipo de restricción directa o indirecta al sufragio de los ciudadanos por razones de origen, raza o nacionalidad (parte 3, art. 2). A tenor de la Ley sobre la elección de los diputados del Zhogorku Kenesh, está prohibido imponer cualquier tipo de restricción directa o indirecta al sufragio de los ciudadanos por motivos de origen, raza o nacionalidad (parte 4, art. 2). Según el Reglamento para la elección de diputados de los Keneshes locales de nivel primario, todos los ciudadanos de la República Kirguisa tienen igual derecho a elegir a sus representantes para los órganos gubernamentales locales, así como a ser elegidos. Está prohibido imponer cualquier tipo de restricción directa o indirecta al sufragio de los ciudadanos por motivos de origen, raza o nacionalidad (artículo 2 del Reglamento). Además, en el caso de un referéndum realizado sobre la base del sufragio igual, está prohibido imponer cualquier tipo de restricción directa o indirecta a los derechos de los ciudadanos a participar en el referéndum por motivos de origen, raza o nacionalidad (parte 3, artículo 3 de la Ley de referéndums. El Código Penal establece penas por obstrucción al ejercicio del sufragio y a la labor de las comisiones electorales (art. 139).

509. A tenor del artículo 23 de la Constitución, los ciudadanos de la República Kirguisa tienen igual acceso al empleo en la administración pública. Según el Reglamento que se ocupa de los fundamentos de la administración pública, ésta se basa en los siguientes principios:

- el carácter prioritario de los derechos humanos y civiles, las libertades y los intereses lícitos (punto 5, párr. c));
- el igual acceso a la administración pública en función de la formación profesional, la competencia y las dotes personales y profesionales (punto 5, párr. d)).

Según el artículo 5 del proyecto de ley sobre la administración pública de la República Kirguisa, la administración pública se basa en el principio de que todos tienen igual acceso a ella.

510. De conformidad con la legislación vigente, los ciudadanos extranjeros no pueden ser empleados en la administración pública de la República Kirguisa, ni votar para la elección de los integrantes de los órganos gubernamentales, así como tampoco a ser elegidos, ni pueden participar en una votación nacional (referéndum).

Artículo 26

511. Según el artículo 15 de la Constitución de la República Kirguisa, todas las personas son iguales ante la ley. A todo ciudadano de la República Kirguisa se le garantiza una asistencia jurídica efectiva y la defensa de sus derechos y libertades (artículo 40 de la Constitución). El Código de Procedimiento Civil otorga derechos iguales a las partes, sin ningún tipo de discriminación.

512. La persona que comete un acto punible a tenor del derecho penal tiene la posibilidad de ejercer su derecho a la defensa. Si el veredicto es de condena, el tribunal impone un castigo dentro de los límites establecidos por la ley [pertinente], teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes, entre las que no figuran la raza, el color de la piel, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas y de otra índole, el origen nacional o social, la situación patrimonial, etc. En las partes del presente informe que se dedican a los artículos 2 y 14 figura información detallada a este respecto.

Artículo 27

513. Debido a su situación geopolítica y a sus circunstancias históricas, la República Kirguisa nació como Estado multiétnico con una población compleja que abarca varios grandes grupos étnicos además de la nación titular. Al 1º de enero de 1997, la población se componía de más de 80 nacionalidades, de las cuales la más numerosa era la de los kirguises (el 60,8%), seguidos por los rusos (el 15,3%), los uzbekos (el 14,3%), los ucranios (el 1,5%) y los tártaros (el 1,2%). Otros grupos étnicos componen menos del 1% de la población de la República. En algunas ciudades y distritos los kirguises son superados en número por otras nacionalidades.

Los kirguises se encuentran en minoría en el oblast de Chuy, donde constituyen el 40% de la población, y en Bishkek, con el 34,57%. Solamente se ofrecen cifras respecto de algunas de las nacionalidades más numerosas en el conjunto de la República.

	Población (en miles)							Como proporción del total (porcentaje) ¹						
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Todas las nacionalidades, de las cuales ²	4.389,5	4.451,8	4.469,3	4.429,9	4.450,7	4.512,4	4.574,1	100	100	100	100	100	100	100
Kirguises	2.371,6	2.450,4	2.526,4	2.595,7	2.656,1	2.720,8	2.781,1	54,0	55,0	56,5	58,6	59,7	60,3	60,8
Rusos	905,4	888,7	840,5	756,3	720,0	707,5	698,1	20,6	20,0	18,8	17,1	16,2	15,7	15,3
Uzbekos	580,3	593,3	604,2	613,6	625,4	640,0	653,3	13,2	13,3	13,5	13,8	14,1	14,2	14,3
Ucranios	104,4	101,1	93,3	81,2	75,7	73,1	70,9	2,4	2,3	2,1	1,8	1,7	1,62	1,5
Tártaros	72,3	71,5	68,2	59,3	55,6	54,2	53,2	1,7	1,6	1,5	1,3	1,2	1,2	1,2
Dunganos	38,2	39,6	40,8	41,9	42,8	43,8	45,2	0,87	0,8	0,89	0,9	0,9	1,0	1,0
Uigures	38,0	39,0	39,9	40,6	41,3	42,3	42,8	0,9	0,88	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9
Kazakos	39,5	40,9	41,4	41,2	41,6	42,0	42,4	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9
Tayikos	34,7	35,2	35,5	36,2	36,9	37,9	38,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8
Turcos	21,6	22,1	23,0	23,7	24,3	24,9	25,4	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,6	0,6
Alemanes	70,0	56,3	44,4	33,7	26,1	20,9	17,3	1,6	1,3	1,0	0,8	0,6	0,5	0,4
Azerbaiyanos	15,4	16,1	16,9	17,4	17,9	18,5	19,0	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,42
Coreanos	18,5	18,7	18,6	18,1	17,9	17,7	17,8	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
Belarusos	9,0	8,8	8,1	7,3	7,0	6,8	6,7	0,2	0,2	0,2	0,2	0,16	0,15	0,15
Armenios	3,9	3,8	3,8	3,7	3,6	3,6	3,7	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Moldovos	1,9	1,9	1,8	1,7	1,7	1,7	1,7	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04
Judíos	4,2	3,6	3,0	2,4	1,9	1,5	1,3	0,1	0,1	0,1	0,1	0,04	0,03	0,03
Georgianos	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,0	1,0	0,03	0,03	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02
Turcomanos	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02
Lituanos	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Estonios	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Letones	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	0,01	0,01	0,01	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	57,6	57,8	56,5	53,2	52,2	52,6	52,8	1,31	1,3	1,3	1,3	1,3	1,1	1,1

¹ No se dan cifras de las nacionalidades que constituyen menos del 0,01% de la población total.

² Salvo en el caso de los kirguises, las nacionalidades se enumeran por su tamaño, en orden descendente, en 1996

514. La República Kirguisa garantiza la protección, la igualdad y el desarrollo y uso sin restricciones de todas las lenguas en que se expresa su población (artículo 5 de la Constitución), así como el desarrollo sin restricciones de las lenguas de otros grupos nacionales que viven en la República (artículo 4 de la Ley de la lengua del Estado). Todo ciudadano tiene derecho a elegir libremente una lengua en la que comunicarse (Ley de la lengua del Estado, art. 6).

515. Además de la lengua del Estado, las autoridades locales de las zonas con alta concentración de habitantes miembros de grupos étnicos (uzbekos, tayikos, alemanes, dunganos, uigures, etc.) tienen derecho a utilizar sus lenguas autóctonas. Se proporcionan servicios de traducción a toda persona que no pueda expresarse en esas lenguas (Ley de la lengua del Estado, art. 16). El idioma principal utilizado en la cultura, los medios de información, la información pública y la publicación de libros es la lengua del Estado. Al mismo tiempo, se presta la debida atención a los intereses culturales de las personas que viven en la República y que hablan ruso y otros idiomas (Ley de la lengua del Estado, art. 24).

516. En las zonas con alta concentración de habitantes miembros de grupos étnicos (uzbekos, tayikos, alemanes, dunganos, uigures, etc.) la enseñanza y el material escolar se ofrecen en sus lenguas autóctonas y se favorece el desarrollo de las culturas étnicas (Ley de la lengua del Estado, art. 25).

517. En otoño de 1992 se inauguró la Universidad Kirguiso-Rusa (Eslava); se tomaron medidas para introducir la responsabilidad penal por la discriminación contra los ciudadanos por motivos de nacionalidad.

518. En 1992 se formaron las primeras organizaciones de base étnica dedicadas a proteger los intereses de los grupos étnicos y a defender su identidad lingüística y cultural; en 1994, había ya más de 20. El 7 de diciembre de 1993, los dirigentes de 11 de esas organizaciones sugirieron que el Presidente de la República convocase un kurultai (consejo) del pueblo de Kirguistán para debatir problemas comunes, buscar soluciones e idear formas de superar la crisis que afectaba al país con el fin de fortalecer la concordia interétnica. El Presidente hizo suya la sugerencia y publicó un decreto por el que se estableció un comité encargado de organizar la celebración de un kurultai para debatir cuestiones relativas al fortalecimiento de la concordia y la amistad interétnicas entre los pueblos de Kirguistán.

519. El 22 de enero de 1994 se celebró el primer kurultai, que decidió convocar una Asamblea del Pueblo de Kirguistán, una organización pública de base comunitaria cuya función es dar expresión a los intereses nacionales de los grupos étnicos que componen el pueblo de Kirguistán y velar por la solidaridad a escala nacional. La celebración de la Asamblea del Pueblo de Kirguistán fue una fórmula nueva y, como lo ha demostrado el tiempo, eficaz de dar forma a un sistema social y gubernamental para promover la concordia interétnica y la paz civil en la República. En efecto, la Asamblea se ha convertido en un parlamento popular excepcional que otorga a todos y cada uno de los grupos étnicos que viven en Kirguistán el derecho a ser escuchados, un auténtico Hogar de la Amistad entre los Pueblos.

520. La esfera de actividades y los objetivos de la Asamblea están establecidos en su Carta: promover el fortalecimiento de la concordia interétnica, la paz civil y la unidad en la población de Kirguistán por todos los medios posibles; defender los intereses de las minorías nacionales que, junto con los kirguises, componen la población del país; conciliar esos intereses con los

intereses de los kirguises, la mayoría étnica; congregar a todos los grupos étnicos de Kirguistán e imbuirlos de valores humanísticos universales; evitar las situaciones de conflicto y combatir la aparición de enfrentamientos y extremismos en las relaciones interétnicas. Teniendo presentes esos fines, la Asamblea:

- promueve la asimilación en la conciencia pública del carácter colectivo del destino histórico y los intereses a largo plazo de todos los grupos étnicos que constituyen el pueblo de Kirguistán, y favorece la interacción y el enriquecimiento mutuo de sus culturas;
- promueve las actividades de los grupos y asociaciones públicos de cultura étnica;
- promueve, de conformidad con los procedimientos democráticos apropiados y las normas internacionales, el ejercicio por parte de las minorías nacionales de su derecho a participar en la vida pública y nacional, especialmente en las cuestiones que afectan a sus intereses;
- puede establecer diversas organizaciones educativas, culturales, religiosas y de derechos humanos para preservar y promover las identidades étnicas, lingüísticas, culturales y religiosas de las minorías nacionales;
- idea, ejecuta y, cuando procede, señala a la atención del Presidente, del Zhogorku Kenesh y del Gobierno, actividades para preservar y promover la salud espiritual, moral y física de cada grupo étnico, la identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa de las minorías nacionales y su lengua, su autoestima, su moral y sus costumbres, y para abordar los problemas especiales de los kirguises relacionados con la conservación de su patrimonio cultural y el desarrollo de su lengua autóctona;
- estudia la situación de los problemas étnicos e interétnicos y formula propuestas a las autoridades locales sobre los medios para resolverlos;
- representa los intereses de los grupos étnicos que viven en la República Kirguisa dentro de las organizaciones internacionales no gubernamentales que se ocupan de cuestiones étnicas.

521. La Asamblea ha participado en deliberaciones sobre una amplia gama de propuestas legislativas, entre ellas un proyecto de ley sobre la protección de los derechos de las minorías nacionales; ha preparado proyectos de enmienda de la Ley de asociaciones públicas y ha propuesto enmiendas a la Ley electoral. Esas enmiendas tienen por objeto aumentar el papel de la Asamblea y del pueblo de Kirguistán en la representación de los intereses de todos los grupos étnicos y la protección de los derechos de las minorías nacionales.

522. Un resultado peculiar de esta fase de la actividad en la labor de la Asamblea fue iniciar la labor sobre un decreto presidencial titulado "Rango Jurídico del Consejo de la Asamblea del Pueblo de Kirguistán", que fue firmado por el Presidente el 14 de enero de 1997. El decreto reconoce al Consejo de la Asamblea el rango de órgano asesor y consultivo del Presidente sobre relaciones interétnicas y política en materia de nacionalidades.

523. Desde su comienzo, la Asamblea ha prestado mucha atención a promover el renacimiento y el desarrollo de las culturas y lenguas nacionales, apoyando los esfuerzos encaminados a ese fin desplegados por los Centros de Culturas Nacionales. Gracias a sus actividades, muchos de éstos han conseguido alcanzar una representación y un ámbito nacionales. Han tomado parte en celebraciones panétnicas y han sido especialmente activos en las celebraciones del milenario de la epopeya de Manás y los aniversarios de personalidades públicas destacadas, personalidades del mundo de la cultura e intelectuales de los diversos pueblos que viven en Kirguistán.

524. En la política cultural se observa una tendencia a pasar de la promoción de gustos estéticos y acontecimientos culturales masivos a un enfoque universal del desarrollo de la cultura: educación de base étnica, medios de información de base étnica y potencial intelectual de grupos étnicos particulares.

525. El Centro de Información e Investigación de la Asamblea se creó en enero de 1996. En ese mismo año el Centro inició un programa de seminarios internacionales sobre la protección de los derechos de las minorías nacionales y sobre las relaciones interétnicas, bajo los auspicios de la Asamblea del Pueblo de Kirguistán y con el apoyo del Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales, Sr. van der Stoep.

526. La adopción del concepto nacional de desarrollo humano estable exige el análisis de determinados problemas que constituyen el carácter peculiar de Kirguistán y que requieren una mayor concentración de atención y de esfuerzos para destacar su importancia. Uno de esos problemas podría ser ciertamente el conjunto de cuestiones que lleva aparejados el logro de un desarrollo étnico estable y la mejora de las relaciones interétnicas. El concepto de desarrollo humano estable en un Estado multiétnico debe necesariamente apuntar a lo siguiente:

- garantizar la observancia de los derechos y libertades de las minorías nacionales;
- desarrollar y aplicar un sistema adecuado de índices para medir el nivel de desarrollo étnico y sus tendencias;
- adoptar medidas oficiales para asegurar que los diferentes grupos étnicos tengan oportunidades de lograr la plena realización social y una mayor igualdad, en particular los grupos que anteriormente hayan sido tratados injustamente;
- prestar apoyo oficial a los grupos nacionales en el desarrollo de sus culturas y lenguas;
- tener en cuenta las necesidades nacionales específicas, los intereses de los diferentes grupos étnicos, etc.

527. El artículo 16 de la Constitución establece que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Según la Ley de libertad de religión y organizaciones religiosas, la libertad de religión garantizada por la Constitución abarca el derecho de todo ciudadano a determinar libre e independientemente su actitud ante la religión, profesar cualquier religión por su cuenta o junto con otros, o no profesar ninguna, así como expresar y difundir convicciones en relación con su actitud ante la religión (art. 3).

528. El Gobierno, con arreglo a su programa nacional "Kirguistán, nuestro hogar común" ha tomado medidas para crear centros de culturas nacionales con miras a garantizar la libertad de comunicación en cualquier idioma y el derecho a la educación, el trabajo y la participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política; ha creado escuelas de base étnica, instituciones infantiles e instituciones de enseñanza superior (la Universidad Eslava, la Universidad Kirguiso-Uzbek).

529. La República cuenta ahora con centros de culturas nacionales en funcionamiento; grupos étnicos que viven en comunidades compactas (dunganos, alemanes, uigures y otras nacionalidades) tienen sus propios periódicos y escuelas que imparten la enseñanza en sus idiomas, y tienen derecho a emitir programas en la televisión y la radio estatales; todas las minorías nacionales y grupos étnicos tienen los mismos derechos y responsabilidades que el resto del pueblo de Kirguistán en lo que se refiere a la satisfacción de sus necesidades y exigencias religiosas. Actualmente se está debatiendo si se da carácter oficial a la lengua rusa. Pese a la conmoción que produjo el desmembramiento de la antigua Unión Soviética en 1991, que entrañó la división de la población y de las antiguas repúblicas de la Unión, en Kirguistán siguen coexistiendo pacíficamente pueblos de diferentes nacionalidades.

530. El Gobierno colabora estrechamente con el Alto Comisionado de la OCSE para las Minorías Nacionales, que presta cooperación y asistencia técnica para acometer los problemas que entraña el logro de la concordia interétnica en el país y proteger los derechos de las minorías nacionales.

Conclusión

531. La República Kirguisa tenía que crear un mecanismo eficaz para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de su adhesión al Pacto. A tal fin, y también para apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de sus facultades como garante de los derechos humanos y civiles, y las libertades mediante un Decreto presidencial de fecha 5 de julio de 1997 se constituyó una Comisión de Derechos Humanos, que rinde informes al Presidente. Las tareas de dicha Comisión son las siguientes:

- a) Crear las condiciones para que el Presidente de la República pueda ejercer sus facultades como garante de los derechos humanos y civiles y las libertades;
- b) Prestar asistencia para perfeccionar los mecanismos encaminados a garantizar y proteger los derechos humanos y civiles y las libertades;
- c) Fomentar la colaboración con las organizaciones internacionales y con las organizaciones públicas y no gubernamentales que trabajan en el exterior en la esfera de los derechos humanos y las libertades.

532. Al igual que en todos los países civilizados, los jueces, en todos los niveles, deben formar parte de un mecanismo eficaz para proteger los derechos humanos y asegurar el cumplimiento de los pactos internacionales de derechos humanos. Últimamente, los jueces de la República Kirguisa han sido objeto de una evaluación, iniciativa que es de esperar será calificada como de

vanguardia, y en el futuro próximo se aprobará una ley que no sólo garantizará la absoluta independencia de los jueces sino también su competencia y ecuanimidad.

533. Kirguistán está adoptando medidas apropiadas para llevar a la práctica los derechos humanos y las libertades. Se está avanzando en la redacción de nuevos proyectos de ley, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Pacto. El Parlamento de la República está estudiando un proyecto de ley sobre la institución del cargo de Comisionado para los Derechos Humanos, con miras a disponer de un mecanismo eficaz para la protección de los derechos humanos.
